



Oficina
Internacional
del Trabajo

Ginebra

Informe V (2)

Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia

Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo
(transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71)



**Conferencia
Internacional
del Trabajo**

105.^a reunión, 2016

Conferencia Internacional del Trabajo, 105.ª reunión, 2016

Informe V (2)

Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia: Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71)

Quinto punto del orden del día

ISBN: 978-92-2-329723-7 (impreso)
ISBN: 978-92-2-329724-4 (web pdf)
ISSN: 0251-3226

Primera edición 2016

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos digitales de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías y redes de distribución digital, o solicitándolos a ilo@turpin-distribution.com. Para más información, visite nuestro sitio web: www.ilo.org/publns o escríbanos a ilopubs@ilo.org.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	v
INTRODUCCIÓN.....	1
RESPUESTAS RECIBIDAS Y COMENTARIOS.....	3
CONCLUSIONES PROPUESTAS	150
ANEXO.....	163

LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

Organizaciones de empleadores y de trabajadores

Organizaciones internacionales	CSI	Confederación Sindical Internacional
	OIE	Organización Internacional de Empleadores
Mandantes en cada país		
Armenia	CTUA	Confederación de Sindicatos de Armenia
Austria	WKÖ	Cámara Federal de Economía
	BAK	Cámara Federal del Trabajo
Azerbaiyán	ATUC	Confederación de Sindicatos de Azerbaiyán
Bangladesh	BEF	Federación de Empleadores de Bangladesh
Bélgica	CSC	Confederación de Sindicatos Cristianos
	FGTB	Federación General del Trabajo de Bélgica
	CGSLB	Central General de Sindicatos Liberales de Bélgica
Brasil	CNI	Confederación Nacional de la Industria
	CNA	Confederación de la Agricultura y la Ganadería del Brasil
Bulgaria	CITUB	Confederación de Sindicatos Independientes en Bulgaria
Canadá	CLC	Congreso del Trabajo del Canadá
República Checa	SP ČR	Confederación de la Industria y del Transporte
	CMKOS	Confederación Checo-Morava de Sindicatos
Colombia	CGT	Confederación General del Trabajo
	CUT	Central Unitaria de Trabajadores de Colombia
República de Corea	KEF	Federación Coreana de Empleadores
	FKTU	Federación Coreana de Sindicatos
Dinamarca	DA	Confederación de Empleadores de Dinamarca
	LO	Confederación de Sindicatos de Dinamarca
España	CCOO	Confederación Sindical de Comisiones Obreras
Estonia	ETK	Confederación de Empleadores de Estonia
	EAKL	Confederación de Sindicatos de Estonia

Finlandia	EK	Confederación de Industrias de Finlandia
	SAK	Organización Central de Sindicatos Finlandeses
	AKAVA	Confederación Finlandesa de Sindicatos de Asalariados Diplomados de la Educación Superior
	STTK	Confederación Finlandesa de Profesionales
Grecia	SETE	Asociación de Empresas Turísticas de Grecia
	SEV	Federación Helénica de Empresas
	GSEE	Confederación General de Trabajadores de Grecia
República Islámica del Irán	ICEA	Confederación Iraní de Asociaciones de Empleadores
Italia	CGIL	Confederación General Italiana del Trabajo
Japón	Keidanren	Federación Empresarial del Japón
	JTUC–RENGO	Confederación de Sindicatos del Japón
Kazajstán	KRRK	Confederación de Empleadores de la República de Kazajstán
	FPRK	Federación de Sindicatos de la República de Kazajstán
Letonia	LBAS	Confederación de Sindicatos Libres de Letonia
México	COPARMEX	Confederación Patronal de la República Mexicana
	CONCAMIN	Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos
Montenegro	MEF	Federación de Empleadores de Montenegro
	CTUM	Confederación de Sindicatos de Montenegro
Níger	CNT	Confederación del Trabajo de Níger
Noruega	NHO	Confederación de Empresas de Noruega
	LO	Confederación de Sindicatos de Noruega
Nueva Zelanda	BusinessNZ	Business New Zealand
Países Bajos	FNV	Confederación Sindical de los Países Bajos
Polonia	BCC	Business Centre Club
	NSZZ «Solidarność»	Sindicato autónomo independiente Solidarnosc
Portugal	CCSP	Confederación de Comercio y Servicios de Portugal
	CGTP–IN	Confederación General de los Trabajadores Portugueses – Intersindical Nacional
	UGT	Unión General de Trabajadores
Rumania	UGIR	Unión General de Industriales de Rumania
Sudán	SWTUF	Federación de Sindicatos de Trabajadores de Sudán
Suiza	Travail.Suisse	Federación sindical <i>Travail.Suisse</i>

Tayikistán	UERT	Unión de Empleadores de la República de Tayikistán
Trinidad y Tabago	ECA	Asociación Consultativa de Empleadores de Trinidad y Tabago
Turquía	TÜRK-IS	Confederación de Sindicatos Turcos
Uzbekistán	CFTUU	Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán
Yemen	FYCCI	Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Yemen
Zimbabwe	EMCOZ	Confederación de Empleadores de Zimbabwe
	ZCTU	Congreso de Sindicatos de Zimbabwe

Otras abreviaturas

g7+	grupo de Estados frágiles y en conflicto
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FICR	Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
GNUD	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
IASC	Comité Interinstitucional Permanente
OCHA	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (de las Naciones Unidas)
ONG	organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU-Habitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
PDI	persona desplazada internamente
PMA	Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UE	Unión Europea
UNISDR	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

INTRODUCCIÓN

En su 320.^a reunión (marzo de 2014), el Consejo de Administración de la OIT decidió inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (junio de 2016) de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) un punto normativo (con arreglo al procedimiento de doble discusión) sobre el trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia frente a los desastres y sobre la revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71), con miras a la elaboración de una nueva recomendación¹. Actuando en conformidad con el párrafo 1 del artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, la Oficina preparó un informe preliminar en el que se describían la legislación y la práctica de diferentes países sobre estas materias, junto con un cuestionario que se transmitió a los Estados Miembros en abril de 2015². Se invitó entonces a los Estados Miembros a remitir sus opiniones a más tardar el 25 de septiembre de 2015, después de haber celebrado consultas con las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores más representativas. La celebración de tales consultas es obligatoria para los Estados Miembros que han ratificado el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).

Un total de 85 gobiernos enviaron sus respuestas a la OIT, y la mayoría de ellos indicaron que habían consultado a las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores más representativas. Los gobiernos de varios Estados Miembros transmitieron por separado las respuestas de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores o las adjuntaron a sus propias respuestas; en los casos en que estas respuestas eran diferentes de las respuestas de los gobiernos respectivos, las diferencias se han señalado expresamente; en algunos casos, la Oficina recibió estas respuestas directamente de las organizaciones pertinentes. También remitieron directamente sus respuestas la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI). En total, en el momento de la redacción del presente informe, la Oficina había recibido las respuestas de 85 gobiernos, 32 organizaciones de trabajadores y 27 organizaciones de empleadores. Asimismo, se recibieron respuestas de organizaciones intergubernamentales con experiencia en este campo, como la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). Sus observaciones se han recogido en las secciones pertinentes del presente informe. También se recibieron respuestas de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC), de la Asamblea Parlamentaria de la Unión por el Mediterráneo y de otras partes interesadas, tales como organizaciones de la sociedad civil (el Centre on Conflict, Development y Peacebuilding (Centro de Estudios de los Conflictos, el Desarrollo y la Construcción de la Paz –

¹ Documento GB.320/INS/2 y *Repertorio de decisiones*, 31 de marzo de 2014.

² OIT: Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia, Informe V (1), Conferencia Internacional del Trabajo, 105.^a reunión, Ginebra, 2016. Disponible en la dirección URL siguiente: http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/105/reports/reports-to-the-conference/WCMS_358381/lang--es/index.htm.

CCDP), SOLIDAR³, la Academia Mundial del Arte y la Ciencia, y el World University Consortium (Consortio Universitario Mundial – WUC)), organizaciones cooperativas (la Confederación de Cooperativas de Guatemala – Confecoop, la Asociación Colombiana de Cooperativas – ASCOOP y el Banco Cooperativo CoopCentral de Colombia) y la Dirección General de Migraciones de Suecia. Aun cuando las respuestas de estas organizaciones se tomaron en consideración, no se citan en el presente informe.

El informe fue elaborado sobre la base de las respuestas recibidas con respecto a cada pregunta del cuestionario. A continuación del resumen de las respuestas compiladas para cada pregunta se ha incluido el comentario pertinente de la Oficina. Las conclusiones propuestas se encuentran al final del informe. En la preparación de dichas conclusiones propuestas, la Oficina también ha tenido en cuenta el debate que tuvo lugar en la 325.^a reunión del Consejo de Administración de la OIT (noviembre de 2015), debate centrado en la crisis mundial de los refugiados de 2015⁴ durante el cual se plantearon diversas cuestiones relativas al actual proceso de elaboración de una norma.

³ SOLIDAR es una red europea de ONG que promueven la justicia social. Véase el sitio web en la dirección URL <http://www.solidar.org/>.

⁴ Documento GB.325/INS/17, noviembre de 2015.

RESPUESTAS RECIBIDAS Y COMENTARIOS

En esta sección se presentan las ideas esenciales de las respuestas al cuestionario adjunto al Informe V (1) remitidas por los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como, en algunos casos, por otras organizaciones internacionales. Las preguntas incluidas en dicho cuestionario se reproducen a lo largo del presente informe; después de cada una, se indica el número de respuestas recibidas, que luego se agrupan según la naturaleza de las respuestas (afirmativas, negativas o de otra índole) y se presentan en forma de síntesis. Se han clasificado bajo el epígrafe «Otras respuestas» aquéllas que no son ni negativas ni afirmativas y también las que expresan ideas diferentes de las que contiene la pregunta. En los casos en que se han recibido comentarios destinados a matizar o aclarar una respuesta, su contenido se ha resumido. Debido a la falta de espacio suficiente, sólo se ha incluido una muestra de todas las respuestas recibidas con respecto a cada pregunta; además, las respuestas de contenido similar se han agrupado, en la medida de lo posible. Tampoco se han reproducido los comentarios que no aportaban información adicional y que se limitaban a reafirmar la propuesta contenida en la pregunta o a dar una respuesta negativa. En lo que atañe a algunas respuestas en que se incluía información detallada sobre ciertos contextos nacionales específicos, éstas no se han recogido en el informe, sino que se han tenido en cuenta para formular las orientaciones contenidas en las conclusiones propuestas.

Habida cuenta de las limitaciones que rigen en cuanto a la extensión de los informes destinados a la Conferencia, ya no se incluye la lista de los mandantes que han remitido respuestas con respecto a cada pregunta (ya sean afirmativas, negativas u otras); esta enumeración se presenta ahora en forma tabular en el anexo del informe. Además, en vez de reproducir después de cada pregunta los nombres de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores que han remitido sus respuestas (repartidas entre respuestas afirmativas, negativas y otras respuestas), éstas se han resumido y se presentan en forma de respuesta conjunta. Las organizaciones de trabajadores que han colaborado en esta nueva presentación son las siguientes: CSC, FGTB y CGSLB de Bélgica; CITUB de Bulgaria; CLC de Canadá; CGT de Colombia; LO de Dinamarca; CGIL de Italia; FNV de los Países Bajos y NSZZ «Solidarność» de Polonia ⁵. Las organizaciones de empleadores que también han colaborado son: CONCAMIN, de México ⁶, MEF de Montenegro ⁷, DA de Dinamarca, NHO de Noruega e ICEA de la República Islámica del Irán ⁸.

En los casos de organizaciones que facilitaron otras respuestas, o de organizaciones que proporcionaron respuestas diferentes de la respuesta conjunta o que contenían observaciones suplementarias, dichas organizaciones se mencionan en un párrafo aparte.

⁵ Sus respuestas son idénticas o similares a las de la CSI, con algunas excepciones.

⁶ Sus respuestas son idénticas o similares a las de la OIE, con algunas excepciones.

⁷ Sus respuestas son idénticas o similares a las de la OIE, con algunas excepciones.

⁸ Las respuestas de la DA, la NHO y la ICEA a las preguntas 26, a) y b) son idénticas a las de la OIE. La respuesta de la ICEA a la pregunta 25 es similar a la que presentó la OIE.

La estructura de las conclusiones propuestas se ajustó a la luz de las respuestas recibidas de los mandantes tripartitos. Por otra parte, se introdujeron algunas modificaciones lingüísticas y de redacción para asegurar la concordancia de las versiones inglesa y francesa de las conclusiones propuestas, teniendo en cuenta la terminología utilizada en los convenios y las recomendaciones pertinentes de la OIT.

1. OBSERVACIONES GENERALES

En todas las respuestas se indicó que, a juicio de los mandantes, la revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71), (en adelante, «la recomendación») era una iniciativa oportuna y necesaria que iba a contribuir a actualizar el cuerpo de normas internacionales del trabajo, y que el ámbito del instrumento debería ampliarse para incluir los desastres. Los Gobiernos de Albania, Australia, Honduras, Lesotho y República Árabe Siria opinaron que en la recomendación se deberían reflejar de manera más fiel los problemas del mundo en la actualidad. Por otra parte, los Gobiernos de China y República Islámica del Irán observaron que era necesario adaptar el instrumento a los nuevos contextos económicos y sociales. Los Gobiernos de Bélgica, Canadá, Malí, Pakistán y Sudán hicieron hincapié en la importancia de tener en cuenta las nuevas características de los conflictos, mientras que los Gobiernos de Costa Rica y Japón recalcaron la urgencia que reviste la protección del empleo y de los medios de vida ante las situaciones de desastre, que son cada vez más frecuentes.

La Oficina observó que, en conjunto, había una convergencia general de las respuestas al cuestionario.

En sus respuestas a varias de las preguntas, muchos gobiernos y organizaciones de los empleadores y de los trabajadores indicaron que era importante y necesario que las disposiciones del instrumento propuesto se adaptaran y respondieran a las circunstancias y prioridades nacionales, y que deberían tenerse en cuenta las capacidades así como los recursos disponibles a nivel nacional. Al respecto, valga recordar que las recomendaciones no conllevan obligaciones sustantivas y que se elaboran basándose en el principio de que cada Estado las aplicará según les parezca apropiado en función de sus circunstancias respectivas. Ahora bien, en ciertos casos, y especialmente cuando en el texto de un instrumento propuesto se proponen alternativas en cuanto a distintos enfoques posibles, tal situación se indica explícitamente en las conclusiones propuestas mediante la utilización de expresiones tales como «cuando proceda» o «según sea apropiado». Además, en las conclusiones propuestas, concretamente en el punto 9, c) de la parte titulada «Principios rectores», se hace hincapié en la necesidad de tener en cuenta la capacidad real de intervención de las autoridades.

En varias respuestas se propuso añadir a las conclusiones propuestas un anexo en el que se enumeraran los convenios internacionales y otros instrumentos específicos que se mencionaban en el cuestionario, tal como se hizo, por ejemplo, en el Convenio sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204). La Oficina dio curso a esta propuesta, con la salvedad de que, cuando correspondía, se mantuvieron en el cuerpo de las conclusiones propuestas las referencias directas a los instrumentos fundamentales sobre los principios y derechos en el trabajo y sobre gobernanza, comprendidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) y la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008). Por consiguiente, la enumeración incluida en el anexo se ha centrado en los instrumentos pertinentes de la OIT, y ha incluido también los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas. Para mayor concisión, sólo se indican unos pocos documentos normativos que definen el marco internacional de referencia en este campo.

En un plano general, el Gobierno de Suecia considera que el Programa de Trabajo Decente de la OIT debería hacerse extensivo a todos los ámbitos del futuro instrumento, a saber, desde las actividades preventivas hasta el fomento de una mayor resiliencia de las sociedades y los países ante los efectos de los conflictos y las crisis, y la preparación para soportar sus consecuencias y para emprender la reconstrucción después de las crisis.

En cuanto a la estructura de la recomendación, el Gobierno de los Países Bajos sugirió que se trazara una distinción clara entre los principios generales y los aspectos específicos en los ámbitos de la prevención de conflictos y desastres, la recuperación (temprana) y la resiliencia sostenible.

La Confederación de Sindicatos del Japón (JTUC–RENGO) sostuvo que la creación de empleo y el mantenimiento de su calidad deberían estar siempre en el centro de las iniciativas de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, y que la aplicación del Programa de Trabajo Decente era crucial. Según la JTUC–RENGO, en los debates sobre la revisión de la recomendación se deberían tener en cuenta documentos tales como *Lessons learned on employment policy towards natural disaster response* (en el que se daba cuenta de los resultados de la sesión especial organizada por el Gobierno del Japón en el marco de la Decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico), y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

2. RESPUESTAS Y COMENTARIOS AL CUESTIONARIO

Forma del instrumento

P. 1 *¿Debería la Conferencia Internacional del Trabajo adoptar una recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, que revise y reemplace la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71)?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 84

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Camerún: El trabajo decente es un factor de serenidad y contribuye a mantener la paz por medio del diálogo social. La revisión de la recomendación es necesaria para integrar aspectos relacionados con la reconstrucción después del conflicto y la preparación ante las nuevas amenazas, como los desastres naturales, que son cada vez más frecuentes en todo el mundo.

Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia: Sí, pero la recomendación debería tratar sólo de cuestiones comprendidas en el mandato y el ámbito de las competencias de la OIT, ser compatible con las actividades afines de los demás organismos de las Naciones Unidas y poner el acento en la coordinación entre las organizaciones pertinentes.

Estonia, Guatemala, Italia, México, Portugal: Es preciso reorientar la recomendación y ampliar su ámbito de aplicación, ya que la naturaleza de los conflictos, su contexto y las respuestas que requieren las crisis económicas y los desastres de cara a la recuperación de las naciones han cambiado significativamente. Se necesita un nuevo instrumento, no limitado a un momento histórico (como ocurrió con la Recomendación núm. 71), que oriente el desarrollo de una capacidad de recuperación indispensable

para enfrentar las actuales crisis y su impacto en materia de desempleo, pobreza y discriminación, sobre la base de la creación de empleos de calidad y trabajo decente, y que facilite la integración de una sociedad después de un conflicto o desastre con el fin de restaurar la estabilidad o de prevenir una mayor inestabilidad, en función de los objetivos legítimos y la competencia de la OIT.

Etiopía: Sí, con el fin de disponer de un instrumento que guíe las acciones y las intervenciones de la OIT y sus mandantes.

Ucrania: Sí, y en ese marco se deberían atender prioritariamente las cuestiones siguientes: el regreso a la vida laboral para el personal militar desmovilizado y otro personal afín, el desempleo, los trabajadores pobres y la desigualdad en materia salarial.

Empleadores

Número de respuestas: 26

Sí: 22

No: 2

Otras respuestas: 2

Comentarios

Respuesta conjunta: Es importante actualizar la recomendación teniendo en cuenta el trabajo de la OIT y la comunidad internacional en la superación de las situaciones de crisis provocadas por los conflictos o los desastres.

ICEA (República Islámica del Irán): Los cambios fundamentales en el ámbito del desarrollo durante los últimos 70 años hacen que sea necesario revisar la recomendación.

Keidanren (Japón): Hay una diferencia esencial entre la recuperación después de una guerra y la recuperación después de una catástrofe. Tal vez sea conveniente adoptar dos recomendaciones, una para cada tema. Si se incluyen ambos temas, habría que establecer una clara y total diferencia entre la recuperación después de conflictos y la recuperación después de desastres.

Trabajadores

Número de respuestas: 31

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

CUT (Colombia): La recomendación de 1944 trata de una problemática de gran vigencia, especialmente para países que, como Colombia, se encuentran en proceso de transición hacia la paz. Sin embargo, la recomendación requiere actualizarse y abarcar otros principios de la OIT, como la justicia social, la promoción del trabajo decente y el diálogo social.

CNT (Níger): Es útil hacer hincapié en la prevención de las situaciones de crisis en el ámbito político, social, medioambiental, climático y tecnológico. Las personas aspiran a vivir en sistemas democráticos y legítimos que garanticen el respeto de los derechos humanos, la justicia y la buena gobernanza, y que fomenten una transición justa, el trabajo decente y la resiliencia.

COMENTARIO DE LA OFICINA

En todas las respuestas, los mandantes confirman que están de acuerdo en que la Conferencia Internacional del Trabajo debería revisar la Recomendación núm. 71.

La gran mayoría de las respuestas coinciden en que el instrumento debería formularse con una perspectiva más amplia y tomar en consideración las observaciones formuladas por otras organizaciones internacionales, es decir, las instituciones con que colabora la OIT.

Atendiendo a algunos comentarios en los que se propone que el nuevo instrumento debería ajustarse al mandato de la OIT y referirse únicamente a su campo de acción, y a otros en que se piden clarificaciones sobre cuáles son las personas comprendidas en el ámbito del instrumento, cabe recordar que la razón de ser de la Recomendación núm. 71 emana de la propia Constitución de la OIT. Tal como se explicó en el Informe V (1), la participación de la OIT en las respuestas a las crisis se remonta a los tiempos de su fundación, de manera que sus raíces están sólidamente afianzadas en el período de reconstrucción y edificación de la paz que siguió a la primera guerra mundial. Esta vocación se reafirmó en las postrimerías del segundo conflicto mundial, época en la que se adoptó la Recomendación núm. 71. La Organización tiene un mandato bien definido y una larga experiencia de colaboración en el marco de las respuestas a las situaciones de crisis, materializada en el impulso del empleo y el desarrollo de instituciones públicas, así como en la promoción de la participación democrática, el diálogo social y el ejercicio de los derechos fundamentales.

En los últimos decenios, la OIT ha ampliado significativamente su contribución en los países afectados por las crisis (a raíz de desastres o de conflictos armados), y ha puesto en marcha programas de recuperación y reconstrucción en más de 60 situaciones de emergencia, esforzándose por encontrar soluciones duraderas a los sufrimientos de las poblaciones damnificadas. La participación de la OIT se orienta primordialmente a influir en el diseño y la aplicación de iniciativas de asistencia respaldadas por la comunidad internacional y de programas de reconstrucción en consonancia con las prioridades del trabajo decente y con las solicitudes de los mandantes de la Organización. Sus principales áreas de acción en el marco del Programa de Trabajo Decente — empleos productivos, protección social básica, y derechos humanos y derechos laborales en una perspectiva de participación tripartita — constituyen una eficaz estrategia para la reconstrucción social y económica, la inclusión social y la construcción de la paz entre las comunidades y los países.

En el transcurso de los años, la OIT ha llevado adelante numerosas actividades operativas orientadas a la generación de empleo, la reinserción social y laboral, la formación profesional, las transferencias en efectivo y el desarrollo de empresas, en colaboración con miembros del Comité Permanente entre Organismos (IASC) (por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) y el Banco Mundial).

La OIT no es una organización humanitaria y por consiguiente no desempeña un papel protagonista en la etapa de las intervenciones humanitarias de urgencia, cuando la prioridad es hacer llegar los socorros a las víctimas de conflictos y catástrofes; dicho esto, sí se ocupa del trato que deben recibir las personas que trabajan en estas situaciones, en particular con respecto a su seguridad personal y a las condiciones de trabajo. En las conclusiones propuestas se incluyen disposiciones específicas al respecto.

Además, el debate en torno a la definición del concepto de «respuesta humanitaria» se ha ampliado considerablemente en los últimos años, y el papel central del empleo y el trabajo decente en la promoción de la paz, la seguridad y la resiliencia ante las catástrofes ha sido reconocido de manera inequívoca por la comunidad internacional. En ese contexto, se ha hecho hincapié en la transición entre las actividades humanitarias y las actividades de desarrollo. Por consiguiente, la contribución esencial de la OIT a la construcción de la paz y a la recuperación económica también ha sido reconocida por la comunidad internacional.

La Recomendación núm. 71 es por ahora el único instrumento normativo de las Naciones Unidas y el sistema internacional que puede aplicarse para abordar las crisis desde el ángulo del empleo y la creación de puestos de trabajo. Al igual que en los demás instrumentos internacionales relativos al mundo del trabajo, en la propuesta de instrumento revisado que se examinará en esta oportunidad se proporcionan ante todo orientaciones destinadas a los Estados Miembros y las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores que puedan encontrarse en situaciones de crisis. Asimismo, estas orientaciones son válidas para la comunidad de organizaciones que operan en este campo. Las otras organizaciones interesadas han sido consultadas sobre este enfoque y lo han suscrito, como se desprende claramente de sus respuestas. Su contribución proseguirá durante todo el proceso normativo que nos ocupa.

En respuesta al comentario formulado por la federación de empleadores Keidanren, del Japón, la Oficina reafirma que tanto las situaciones posteriores a los conflictos como las que resultan de los desastres se caracterizan por la inestabilidad, la inseguridad, la pobreza y la desigualdad, por lo que unas y otras requieren que los Estados Miembros aporten respuestas similares. Además, la falta de oportunidades de empleo y de medios de vida, el desempleo y el subempleo entre los jóvenes, las desigualdades y el déficit de participación, son condiciones generadas por los desastres, sean estos cíclicos o inesperados, que pueden actuar como catalizadores de los conflictos. Por lo tanto, el instrumento propuesto se ha concebido para aportar orientaciones a los Estados Miembros con respecto a esta diversidad de situaciones, partiendo del supuesto de que existen diferentes métodos para afrontar las distintas situaciones de desastre y de conflicto, los cuales pueden aplicarse conforme se necesiten.

Preámbulo

- P. 2** *¿Deberían incluirse en el Preámbulo de la Recomendación referencias a:*
- a) *el principio incluido en la Constitución de la OIT según el cual la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 85

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Austria: En el Preámbulo se deberían mencionar también la seguridad de las personas, la estabilidad, la justicia y el respeto de los derechos humanos, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados en 2015.

Honduras: Este elemento es estratégico, especialmente en el contexto de las crisis, para reducir y eliminar las desigualdades que se generan o agudizan y prevenir o corregir prácticas atentatorias al respeto de los derechos humanos que pudieran en situaciones extremas derivar en delitos de lesa humanidad.

Malí: La noción de justicia social que fundamenta el respeto de los derechos humanos y el logro del trabajo decente constituyen la base de todas las actividades de la OIT y de sus respuestas a las situaciones de crisis.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

BEF (Bangladesh): Sin justicia social, el desarrollo no es sostenible.

SP ČR (República Checa): No, la justicia social por sí misma no es suficiente para asentar una paz duradera.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Sí, pero en el Preámbulo se deberían mencionar también todos los objetivos establecidos en la Declaración de Filadelfia, y en particular los relativos a la elevación del nivel de vida y al salario mínimo vital.

COMENTARIO DE LA OFICINA

A la luz de la inmensa mayoría de las respuestas afirmativas recibidas, esta propuesta se ha incluido en el punto 3, a) de las conclusiones propuestas.

- P. 2** b) *la necesidad de ofrecer a todo trabajador un empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente como medio para prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 84

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

República Dominicana: El empleo es un instrumento clave para la prevención de las crisis sociales, especialmente cuando se destina a los jóvenes.

Honduras: Sí, aunque el restablecimiento del empleo pleno y productivo seguirá la evolución de la crisis, tomando en consideración que el proceso de recuperación es gradual.

Malí: La falta de empleo e ingresos estables son causas que se observan en la mayoría de las crisis.

Mauricio: La creación de oportunidades para obtener un empleo decente y para generar ingresos es un factor vital para la transición hacia la paz, la recuperación de las crisis y el desarrollo de la resiliencia.

Polonia: Sí, aun cuando resulta difícil considerar que el pleno empleo pueda ser una medida preventiva de las situaciones de crisis, dado que el desempleo y otros problemas sociales son precisamente efectos de las crisis; además, el pleno empleo no es una garantía de que no se producirá una crisis, si bien es cierto que puede ayudar a mitigar sus consecuencias.

Rumania: Sí, aun cuando el logro del pleno empleo es una meta a largo plazo, mientras que dar trabajo a quienes han quedado desempleados como consecuencia de un conflicto puede ser una prioridad a corto plazo.

Empleadores

Número de respuestas: 26

Sí: 22

No: 3

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: El empleo cumple una función importante en la reconstrucción, la edificación de la paz y la reinserción social de los combatientes, y por consiguiente favorecer la resiliencia de las comunidades y las sociedades.

CCSP (Portugal): No, el logro del pleno empleo es una meta demasiado ambiciosa, por lo que sería más realista referirse a «la necesidad de promover el pleno empleo».

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: Sí, es esencial dar prioridad al fomento de un entorno macroeconómico que ponga el empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente en el centro de las políticas económicas y sociales.

CNT (Níger): Sólo el trabajo productivo puede reducir la vulnerabilidad de muchas personas que toman parte en los conflictos únicamente con el fin de subsistir. De hecho, incluso cuando la pobreza no es la causa fundamental de un conflicto, contribuirá a intensificar la crisis resultante. La disponibilidad de empleos sostenibles y productivos contribuirá a erradicar la pobreza y por consiguiente a evitar los conflictos.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todas las respuestas coinciden en que el empleo, objetivo prioritario de la Recomendación núm. 71, cumple una función central en las iniciativas de prevención y respuesta ante las situaciones de conflicto o de desastre. En varios comentarios se indicó que el logro del empleo «pleno» en un contexto de crisis sólo puede considerarse como objetivo a largo plazo. La Oficina recuerda que la expresión «empleo pleno, productivo y libremente elegido», que forma parte del

Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), indica la dirección hacia la que deberían converger las acciones y los principales esfuerzos de los Estados Miembros; su utilización no implica que se pretenda realizar de inmediato esa meta en un contexto de crisis.

- P. 2** c) *la necesidad de elaborar medidas de protección social y fortalecerlas como medio para prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 82

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

Alemania, Camerún, Malí: Sí, dado que el impacto de las crisis en la capacidad de cobertura de la protección social puede ser enorme y que pueden agravar los eventuales déficits ya existentes, empeorando así la situación de los sectores más vulnerables de la población.

China: Sí, en el entendido de que las medidas deberían adaptarse a las circunstancias nacionales, al entorno social y a las condiciones económicas.

Jordania: La protección social incrementa la seguridad del empleo, lo que contribuye eficazmente a lograr estabilidad.

Malta: No. El Preámbulo debería basarse en el empleo y la productividad y referirse a la protección social sólo como red de seguridad, y no como medio para prevenir las crisis.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

BEF (Bangladesh): La protección social es necesaria para prevenir las crisis sociales.

SP ČR (República Checa): No, de lo que se trata es de mantener las medidas de protección social, no necesariamente de reforzarlas.

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Habría que referirse a la necesidad de ampliar la protección social tanto vertical como horizontalmente a fin de lograr la cobertura universal, prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia.

FNV (Países Bajos): Hay un vínculo claro con la Agenda de Desarrollo post 2015 y la importancia del trabajo decente y la protección social para un desarrollo sostenible.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de las respuestas están de acuerdo con esta propuesta.

- P. 2** d) *la necesidad de asegurar el respeto de las normas laborales, con inclusión de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los demás derechos humanos y el imperio de la ley?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 85

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

China: Sí, aun cuando estas normas tienen valor de referencia y los Estados Miembros deberían ser quienes decidan aplicarlas en función de sus circunstancias nacionales.

Costa Rica: Se recomienda que estas normas estén apoyadas por los fallos jurisprudenciales de las distintas Salas Constitucionales de los Estados Miembros.

Países Bajos: Aunque esta meta quizás no se logre rápidamente, forma parte de un proceso. La frase «los demás derechos humanos» es imprecisa. En el Preámbulo se deberían mencionar los distintos aspectos pertinentes para el logro de una paz duradera, pero la recomendación misma debería centrarse en el mandato de la OIT.

Rumania: A veces, el respeto de las normas laborales no se garantiza ni siquiera en tiempos de paz.

Sudán: Estas normas proporcionan una base jurídica para afrontar las crisis.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

CNI (Brasil): No, es más adecuado que el tema de los derechos humanos se aborde en el marco específico de las Naciones Unidas.

COPARMEX (México), KRRK (Kazajstán): Se debería tener en cuenta la situación económica de cada país.

BusinessNZ (Nueva Zelandia): Deberían mencionarse en particular la seguridad y la salud.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CITUB (Bulgaria): No cabe hacer concesiones en lo que atañe a las libertades y los derechos humanos reconocidos universalmente.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La inmensa mayoría de las respuestas están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, y a fin de mantener la brevedad y concisión del Preámbulo, la Oficina propone que se fusionen los textos resultantes de la pregunta 2, d) relativa a las normas internacionales del trabajo y de la pregunta 2, h) relativa a otros instrumentos sobre derechos humanos, para su inclusión en el punto 3, d) de las conclusiones propuestas.

- P. 2** e) *la importancia de formular respuestas adecuadas a las situaciones de crisis por medio del diálogo social, teniendo en cuenta el papel de las organizaciones de los empleadores y los trabajadores?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 83

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Albania, Mauricio, Sudáfrica: Es más fácil encontrar respuestas adecuadas para las situaciones de crisis cuando los gobiernos actúan en consulta con organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Honduras: El diálogo social debería incluir a los gobiernos, las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y la sociedad civil en sentido amplio.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

KRRK (Kazajstán): El diálogo social debería desarrollarse continuamente, puesto que, como ocurre en la mayoría de los países, los sindicatos y los empleadores no han sido reconocidos todavía como interlocutores en pie de igualdad con el gobierno.

MEF (Montenegro): Esto ayuda a los interlocutores sociales a elaborar una visión compartida y por consiguiente contribuye a reducir las tensiones.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: La negociación colectiva es una herramienta esencial para formular respuestas en los niveles nacional, sectorial y de empresa.

CNT (Níger): Entablar un diálogo inclusivo sigue siendo esencial para la prevención de las crisis en el marco de soluciones pacíficas y concertadas. Y cuando las crisis sobrevienen, es el único medio de superarlas.

Otras organizaciones

ONU Mujeres: Se deberían incluir las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de las mujeres.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

- P. 2** f) *la importancia de volver a establecer un entorno propicio para las empresas sostenibles con el fin de estimular la recuperación económica y el desarrollo?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 84

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Camerún, Lesotho, Países Bajos: El establecimiento y fortalecimiento de un entorno propicio puede ser también un factor que ayude a evitar los conflictos y prevenir la fragilidad.

Dinamarca, Pakistán: Después de las palabras «importancia de», insértese las palabras «crear o».

Ecuador: Deben excluirse las empresas cuyos objetivos sean el dumping social, la utilización rentista y explotadora de los recursos naturales o aquellas que procuren realizar negocios fáciles, como las adquisiciones a precios de saldo de las empresas afectadas del país en crisis. O bien podría señalarse que las empresas sostenibles serán aquellas que contribuirán efectivamente y duraderamente a la estabilidad del país afectado.

Grecia: La recomendación debería referirse a la creación de un entorno favorable a las empresas y al estímulo de la iniciativa empresarial, que son importantes motores del crecimiento económico y la creación de empleos.

Suiza, Túnez: Sí, pero también se debería tener en cuenta el principio de la responsabilidad social de las empresas.

Uruguay: Es importante ampliar el concepto de empresa sostenible a diferentes formas asociativas, de acción social y de autogestión.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: La reconstrucción de las instituciones y de la infraestructura física y social y el acceso al crédito, los mercados, la tecnología, las calificaciones y competencias laborales, y las destrezas empresariales contribuyen a la creación y el desarrollo de empresas y por lo tanto estimulan la recuperación económica y el desarrollo.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: Entre las empresas sostenibles deberían incluirse tanto empresas públicas como privadas, así como las cooperativas y las unidades de la economía social que aseguren condiciones de trabajo decente. Las organizaciones de trabajadores deberían participar plenamente en este proceso.

CGT (Colombia): La generación de productividad será más duradera en el tiempo si hay ofertas de trabajos decentes y empresas humanizadas, es decir, empresas que actúan con total respeto de los derechos humanos.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todos los gobiernos y las organizaciones de empleadores y la mayoría de las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

En el punto 3, f) de las conclusiones propuestas se ha tenido en cuenta la sugerencia de insertar en el texto las palabras «crear o»; la referencia a la responsabilidad social de las empresas está incluida en el punto 17, h).

P. 2

- g) el valor de la cooperación y las alianzas entre las organizaciones internacionales, con el fin de emprender iniciativas conjuntas y coordinadas para prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 83

No: 0

Otras respuestas: 2

Comentarios

Costa Rica: Es fundamental la cooperación entre países, siempre y cuando se respeten las diferencias entre los mismos, así como sus diversas necesidades de desarrollo.

Cuba: Tomando en cuenta la coordinación con los Estados Miembros, para que las prioridades se centren en las definiciones de los países que soliciten la asistencia.

Finlandia: Añádanse el valor de la cooperación y las alianzas con los gobiernos de los países de acogida y con las organizaciones de la sociedad civil.

Italia: También es importante la cooperación entre gobiernos.

Sudáfrica: El intercambio de información y de enseñanzas adquiridas es igualmente importante.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Las organizaciones no deberían duplicar esfuerzos, sino que deberían colaborar entre sí y compartir sus ventajas comparativas.

KRRK (Kazajstán): La injerencia política en los asuntos económicos coarta el desarrollo de la cooperación económica internacional.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

CUT (Colombia): No sólo las organizaciones internacionales, sino que también los mismos Estados, las empresas y las organizaciones sindicales pueden ser parte de este aporte.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de las respuestas están de acuerdo en que el Preámbulo debería incluir una referencia al valor de la cooperación y las alianzas entre organizaciones internacionales.

La Oficina propone que en los puntos 9, h), 11, b), 12, e) y 33 de las conclusiones propuestas se incluyan elementos relativos a la coordinación con los gobiernos de los países de acogida, con los interlocutores sociales y con la sociedad civil, así como a la cooperación entre gobiernos.

- P. 2** h) *diversos instrumentos de la OIT y de otras entidades internacionales que revisten interés para el empleo y el trabajo decente como medios para prevenir las crisis, promover la recuperación y potenciar la resiliencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 78

No: 4

Otras respuestas: 1

Comentarios

Costa Rica: También se puede hacer referencia a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Dinamarca, Islandia, Lituania, Noruega: Para mantener la concisión del Preámbulo, las referencias a otros instrumentos podrían reunirse en un anexo.

Suiza: Habría que referirse a las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, así como al principio según el cual la cooperación técnica internacional permite frenar el retroceso económico y contribuye a impulsar el progreso.

Trinidad y Tabago: Habría que referirse al Pacto Mundial para el Empleo.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 21

No: 4

Otras respuestas: 0

Comentarios

ECA (Trinidad y Tabago): Habría que referirse al Pacto Mundial para el Empleo.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Habría que referirse a otras normas pertinentes enumeradas en un anexo, tomando como modelo el anexo de la Recomendación núm. 204. Habría que añadir referencias a la Declaración de Filadelfia, la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

CFTUU (Uzbekistán): No, las normas de la OIT relativas al empleo y el trabajo decente no son siempre el medio para prevenir las crisis y asegurar una recuperación económica efectiva y la resiliencia a corto plazo. En el ámbito de aplicación de esta recomendación no se debería incluir la prevención de las crisis en general, sino únicamente la prevención de las crisis provocadas por los conflictos y los desastres.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de las respuestas apoya esta propuesta.

La Oficina propone que los puntos 2, d) y 2, h) se fusionen en el punto 3, d) de las conclusiones propuestas. Ninguno de los instrumentos a que se refieren estos puntos se han mencionado en el Preámbulo propuesto, pero todos se han incluido en el anexo.

P. 3 *¿Deberían incluirse otras consideraciones en el Preámbulo?*

Gobiernos

Número de respuestas: 76

Sí: 34

No: 39

Otras respuestas: 3

Comentarios

Bélgica, Dinamarca, Francia, Islandia, Lituania, Suecia: El Preámbulo debería ser lo más breve posible y no traslaparse con la parte «Principios generales». Se debería prestar atención especial a la función que desempeñan las mujeres en los procesos de crisis y de recuperación, que debería aprovecharse para derribar las barreras de género y terminar con la atribución desigual de funciones determinada según el sexo de las personas. Se debería citar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad, instrumento en el que se pide el aumento de la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en el marco de la solución de conflictos y de los procesos de paz y se reconoce el impacto que los conflictos armados tienen en las mujeres y las niñas. El establecimiento de mecanismos institucionales eficaces para garantizar su protección y plena participación en el proceso de paz puede contribuir en un grado significativo a mantener y promover la paz y la seguridad internacionales.

Kuwait: Habría que referirse a los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, derechos del niño y derechos de las mujeres.

Letonia, Suecia: El Preámbulo podría referirse a la igualdad de género y a la prohibición de la discriminación.

Países Bajos: Habría que referirse al principio «primum non nocere», o «lo primero es no hacer daño», así como a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, de la OIT, y a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas.

Rumania: El término «conflicto» debería extenderse a otras situaciones de violencia que desestabilizan la economía y la sociedad. Valga recordar que los órganos de control de la OIT pueden formular comentarios sobre situaciones comprendidas en el ámbito de los convenios de la OIT, lo que incluye la propuesta de recomendaciones para hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia.

Arabia Saudita: Habría que hacer hincapié en los principios relativos a los derechos humanos y el trabajo decente, y en una descripción más precisa de la definición y los tipos de conflicto y de desastre, así como en la forma de medir su impacto directo y relacionarlo con las economías y sociedades.

Sudáfrica: Habría que referirse a las cuestiones de género, discapacidad, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

Suriname: También se debería considerar la vulnerabilidad de las mujeres, los jóvenes, las minorías y las personas con discapacidad, junto con los riesgos relativos a la trata y la explotación de personas.

Suecia: En el Preámbulo se debería reconocer que aun cuando los conflictos y la violencia afectan tanto a las mujeres como a los hombres, su impacto en unas y otros es diferente, y que habría que tener en cuenta la situación especial de las mujeres que se encuentran en medio de una crisis.

República Árabe Siria: Habría que incluir la necesidad de dar apoyo a los trabajadores a fin de que contribuyan a los procesos de transición desde la guerra a la paz y puedan resistir a los desastres.

Trinidad y Tabago: Se deben incluir referencias a los pequeños Estados insulares en desarrollo, habida cuenta de sus vulnerabilidades particulares, y a que «se focalice en la generación de empleo como motor del enfoque adoptado por la OIT para la solución de las crisis» (párrafo 145 del Informe V (1)).

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 9

No: 15

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Es crucial que en los contextos de crisis se permita que los gobiernos apliquen normativas menos estrictas e introduzcan medidas especiales, habida cuenta de que es imposible asegurar el cumplimiento estricto de la legislación en las situaciones de caos que resultan de los conflictos o los desastres.

KRRK (Kazajstán): Habría que examinar la situación del empleo de los jóvenes.

COPARMEX (México): El respeto a la autodeterminación de las empresas, bajo un marco de sostenibilidad.

Trabajadores

Número de respuestas: 28

Sí: 21

No: 5

Otras respuestas: 2

Comentarios

Respuesta conjunta: Habría que referirse a los riesgos relacionados con el funcionamiento de las empresas en los países en conflicto, ya que algunas de ellas han contribuido a la comisión de graves violaciones de los derechos humanos y han exacerbado conflictos ya existentes o provocado nuevos conflictos a raíz de sus actividades. Por lo tanto, habría que referirse a la importancia de la aplicación de la *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social*, de la OIT, y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas. Esto también debería figurar en la parte sustantiva de la recomendación (véase la pregunta 13, *h*). En la recomendación también se debería reconocer que, aun cuando los conflictos y la violencia afectan tanto a las mujeres como a los hombres, su impacto en unas y otros es diferente, y que se debería tener en cuenta la situación especial de las mujeres en medio de las crisis. En el Preámbulo se debería reconocer la función que desempeñan las mujeres como agentes de la recuperación y la posibilidad de aprovechar la situación de crisis para derribar las barreras de género y terminar con la inequidad de las funciones determinadas según el sexo de las personas.

FPRK (Kazajstán): Habría que incluir la instauración de la igualdad social sobre la base de las competencias básicas de las personas, sin considerar su posición en el empleo o la condición social de los padres, o la posición social de los interesados.

Otras organizaciones

ONU Mujeres: Habría que establecer un vínculo con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

COMENTARIO DE LA OFICINA

En un gran número de respuestas se añadieron consideraciones adicionales para su posible inclusión en el Preámbulo.

Los aspectos planteados en respuesta a la pregunta 3 se han recogido ya sea en el punto 3, a)-h) de las conclusiones propuestas o en los puntos operativos, con la excepción de una referencia especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo, que no se ha incluido. Las referencias a la igualdad de género y a grupos específicos de la población que requieren atención y protección especiales se abordan extensamente en diversas partes de las conclusiones propuestas (véanse los puntos 9, d), 11, a), 18, 23, c), 27, b)) y en los instrumentos citados en el anexo.

I. Finalidad y ámbito de aplicación

P. 4 *¿Debería la nueva recomendación ampliar la finalidad y el ámbito de aplicación de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71), que se centra en la contribución del empleo a la transición de la guerra a la paz, a fin de proporcionar orientaciones más amplias sobre la contribución del empleo y el trabajo decente a la prevención, la recuperación y la resiliencia con respecto a las situaciones de crisis provocadas por los conflictos y desastres que desestabilizan las sociedades y las economías?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

Costa Rica: Se recomienda incluir las situaciones provocadas por desastres naturales, sociales, ambientales y otros factores.

Cuba: Se deberían mencionar los otros aspectos que se pretende incluir, además del empleo.

Etiopía: La parte del instrumento relativa a su finalidad y su ámbito de aplicación debería ser breve, clara y concisa.

Italia: Disponer de orientaciones más amplias es esencial, habida cuenta de los cambios profundos en el entorno social y económico y de los nuevos problemas así generados, en particular con respecto a las migraciones y su impacto en el mercado de trabajo.

Polonia, Portugal, Uruguay: Debería incluirse la defensa contra las crisis de las instituciones financieras mundiales y nacionales que pueden ocasionar conflictos sociales profundos.

España: Sí. Conceptos como «resiliencia» deberían delimitarse con mayor precisión en el texto de la recomendación.

Ucrania: El ámbito de aplicación debería ampliarse para abarcar también los efectos de las operaciones militares no declaradas.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 22

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

CNI (Brasil): No. La Recomendación núm. 71 se centra en la transición de la guerra a la paz, por lo que toda posible ampliación de su finalidad tendrá que ser coherente con la finalidad original, sin alterar la caracterización del instrumento.

BusinessNZ (Nueva Zelanda): La finalidad y el ámbito de aplicación deberían ampliarse a fin de incorporar los conflictos convencionales y los conflictos asimétricos, así como los desastres naturales, reconociendo al mismo tiempo que hay diferencias entre, por una parte, un conflicto que abarca la totalidad o una gran parte de un país y, por otra parte, un fenómeno más localizado, como los terremotos o los huracanes.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: La OIT está óptimamente capacitada para promover un enfoque basado en derechos para abordar la prevención de las situaciones de crisis, la recuperación y la resiliencia, apoyándose en los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente y en la plena participación de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores.

CNT (Níger): En consonancia con el espíritu de la Recomendación núm. 71, la revisión de este instrumento debería conllevar la ampliación de su ámbito de acción a fin de que pueda abarcar las características actuales, más complejas y multiformes, que tienen las crisis y los conflictos en la actualidad, así como su naturaleza, que puede ser política, civil, armada, medioambiental, biológica o tecnológica.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Hay acuerdo general sobre la necesidad de revisar la Recomendación núm. 71 y de ampliar su finalidad y su ámbito de aplicación. En cuanto a la sugerencia en el sentido de que el instrumento podría abarcar también los problemas derivados de los colapsos financieros, cabe recordar que el Informe V (1) se centró en los problemas con que han tropezado los Estados Miembros y en la acción conjunta y coordinada que deben emprender todos los actores de la comunidad internacional para solventar las crisis resultantes de los conflictos y los desastres. Aunque existen algunas similitudes entre los problemas sociales ocasionados por estas dos clases de circunstancias, todo indica que la fuente de los problemas planteados y las medidas necesarias para resolverlos son muy diferentes de las que se han contemplado en el presente examen. Además, hay otros instrumentos que tratan de las crisis financieras, como el Pacto Mundial para el Empleo. Dando curso a los comentarios relativos a la necesidad de disponer de nociones claramente delineadas, los conceptos de resiliencia, conflicto y desastre se han definido en el punto 5, apartados a) a c), de las conclusiones propuestas.

- P. 5** *¿Debería indicarse en la recomendación que, para los efectos del instrumento, debería entenderse que el término «conflicto» incluye los conflictos armados internacionales y no internacionales, así como otras situaciones de violencia que desestabilizan las sociedades y las economías?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 78

No: 4

Otras respuestas: 1

Comentarios

Albania, Costa Rica: La recomendación debería referirse a todos los tipos de conflictos.

Austria: También habría que considerar los contextos regionales, transnacionales, nacionales y locales de las situaciones de conflicto y de fragilidad. Además de los conflictos «tradicionales», habría que tomar en consideración la violencia de las asociaciones delictivas (bandas, violencia urbana), de los grupos extremistas y de las personas radicalizadas y sus consecuencias. Asimismo, se deberían considerar las etapas post-conflicto y de transición.

Bahrein: Habría que incluir el colapso de los gobiernos, los golpes de Estado y otras situaciones similares que afectan la vida cotidiana y perturban las actividades económicas.

Brasil: La expresión «otras situaciones de violencia», de introducirse, no mantendría la distinción conceptual fundamental entre «conflicto» y «violencia». El término «conflicto» se refiere a las situaciones de amenaza potencial a la paz y la seguridad internacionales, cuyo mantenimiento incumbe a la responsabilidad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El término «violencia» se refiere a situaciones internas de los países, las cuales están comprendidas en la jurisdicción de los Estados.

Ecuador: Entre las «otras situaciones de violencia» se debería incluir la violencia generalizada vinculada al tráfico de estupefacientes.

Guatemala: Se podría especificar qué situaciones se considerarían como «situaciones de violencia».

Honduras: Convendría también analizar la necesidad de incluir situaciones pacíficas, que cumplan determinados criterios (desencadenamiento previsible), que sin llegar a la violencia declarada desestabilizan las sociedades y las economías, pudiendo limitarse en este nivel a recomendar acciones de prevención.

Malí: La recomendación también debería abarcar los disturbios callejeros y otros actos de violencia aislados y esporádicos.

Países Bajos: No todos los conflictos armados desestabilizan a los países, de manera que la atención debería centrarse en los efectos desestabilizadores de los conflictos, que ponen en peligro la capacidad de los Estados Miembros para atender las necesidades de las personas en los planos social, económico y de la seguridad, y crear oportunidades en estos ámbitos.

Polonia, Portugal: Habría que incluir los desastres y los conflictos de orden económico.

Sudáfrica: No. Los conflictos armados no son las únicas formas de violencia que desestabilizan a las economías y obstaculizan el crecimiento. La recomendación debería abarcar todas las formas de inestabilidad que provocan la pérdida de empleos y empujan a los inversores a buscar otros mercados.

República Árabe Siria: El terrorismo es hoy más peligroso que los conflictos armados entre países. La definición debería incluir también la injerencia extranjera en los asuntos internos de Estados soberanos.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

COPARMEX (México): No, estos conceptos son muy ambiguos y propiciarían un clima de inestabilidad.

BusinessNZ (Nueva Zelandia): La definición debería ser razonablemente amplia, pero seguir focalizada en los perjuicios y daños experimentados por las personas, las infraestructuras y las funciones de la sociedad civil. Se supone que la expresión «conflictos armados no internacionales» se refiere a las guerras y disturbios civiles, a los conflictos armados asimétricos o no convencionales y al terrorismo.

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: En lo que atañe a otras situaciones de violencia étnica o de género que desestabilizan a las sociedades y las economías, habría que establecer un vínculo con los motivos de discriminación señalados en el Convenio núm. 111.

CFTUU (Uzbekistán): Suprímase las palabras «, así como otras situaciones de violencia», por su ambigüedad.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todos los gobiernos y las organizaciones de empleadores y todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con la definición de «conflicto» propuesta por la Oficina.

Véase el comentario de la Oficina a la pregunta 6.

- P. 6** *¿Debería indicarse en la recomendación que, para los efectos del instrumento, debería entenderse que el término «desastre» incluye las graves perturbaciones del funcionamiento de una comunidad o una sociedad que redundan en pérdidas o daños humanos, materiales, económicos o medioambientales resultantes de causas naturales o de la acción humana, incluyendo los fenómenos tecnológicos y biológicos?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 79

No: 4

Otras respuestas: 1

Comentarios

Australia, Canadá, Japón: La definición propuesta del término «desastre» es coherente con la definición que se utiliza en los marcos pertinentes.

Austria: La actual noción de «desastre» está probablemente obsoleta y debería ser objeto de una nueva definición. En la recomendación se podría utilizar la definición de «fragilidad» adoptada por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, que se refiere a la ausencia o la debilidad de las estructuras estatales y a la falta de voluntad política y de instituciones robustas, así como a la alta volatilidad política, social y económica. En el marco de esta definición se consideran cinco factores relativos a la fragilidad: la violencia, la justicia, las instituciones, las bases económicas y la resiliencia.

China: Entre los factores esenciales que intervienen en la génesis de los «desastres» hay a la vez causas naturales y causas derivadas de la acción humana.

México: No, desastre debería entenderse como «el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, de origen natural o productos de la actividad humana, en un tiempo o zona determinada, causando daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada».

España: El concepto de «crisis» es mucho más amplio que la confrontación bélica, pues implica toda «situación de emergencia», independientemente de la naturaleza de su origen (guerra, desastres naturales, epidemias, etc.)

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 21

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

BEF (Bangladesh), SP ČR (República Checa): La definición es suficientemente clara y completa.

KRRK (Kazajistán): En el concepto de desastre se deberían incluir también los resultados de la destrucción de infraestructuras esenciales por los ataques terroristas.

KEF (República de Corea): No, no es necesario incluir una definición del concepto de desastre, ya que se trata de un concepto de uso común.

COPARMEX (México): No, los conceptos son ambiguos, y además no existe un organismo que determine cuándo ocurren «graves perturbaciones».

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Sí. Además, en la definición también se deberían incluir las pérdidas e impactos de orden social, como la pérdida del ingreso, de los medios de vida, del acceso a la tierra y de otros activos, y del derecho al empleo.

CNT (Níger): Esta definición ofrece la ventaja de que agrupa todas las situaciones de origen natural, humano y tecnológico.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Una gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con la definición propuesta del concepto de «desastre».

En respuesta al comentario en que Austria propone la utilización del concepto de «fragilidad» en un sentido general, en los párrafos 16 y siguientes del Informe V (1) se examinó la naturaleza evolutiva de las respuestas internacionales a las crisis en los Estados frágiles y en los Estados afectados por conflictos. Del informe se desprende que la movilización en situaciones de crisis provocadas tanto por conflictos como por desastres es coherente con las prácticas internacionales vigentes, y parece ser más inclusiva que la movilización para hacer frente a situaciones derivadas de la fragilidad de los Estados.

A la luz de los comentarios recibidos, las preguntas 5 y 6 se han fusionado en el punto 5 de las conclusiones propuestas, que ahora contiene tres apartados: a), b) y c). Con el fin de clarificar aún más los términos usados, la Oficina propone que se añada en el punto 5, b) una referencia explícita al cambio climático, puesto que esta cuestión ya se mencionó en el Informe V (1), donde figura, por ejemplo, en el párrafo 47. Además, atendiendo a las observaciones formuladas en varias respuestas, en el punto 5, c) de las conclusiones propuestas se ha incluido una definición del término «resiliencia» basada en las explicaciones contenidas en el párrafo 125 del Informe V (1).

- P. 7** *¿Debería aplicarse la recomendación a todas las situaciones de crisis resultantes de los conflictos y los desastres que desestabilizan las sociedades y las economías, así como a todos los trabajadores y sectores de la economía que resultan afectados por este tipo de situaciones, y proponer medidas en los ámbitos del empleo y el trabajo decente que contribuyan a la prevención, la recuperación y la resiliencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 81

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

Austria: La recomendación debe ser aplicable a todas las situaciones de crisis, y debería tener en cuenta el carácter único de cada una.

Costa Rica: Se debería incluir también una referencia a aquellas personas que dejaron de buscar empleo como consecuencia de un conflicto que se prolongó en el tiempo.

República Checa: Añádase una referencia explícita al apoyo a las empresas.

Malí: La recomendación debería aplicarse en particular a los trabajadores de la economía informal y a los trabajadores rurales.

México, Trinidad y Tabago: Suprímase la palabra «todas» en la primera línea.

Rumania: La recomendación debería aplicarse también a las situaciones de crisis que desestabilicen los sistemas de seguridad social y que tengan un impacto directo en términos de desempleo.

Empleadores

Número de respuestas: 26

Sí: 21

No: 3

Otras respuestas: 2

Comentarios

SPCR (República Checa): Añádanse las palabras «con el fin de respaldar a las empresas y su capacidad para crear empleos».

EK (Finlandia): Se podría ampliar el ámbito de aplicación, pero éste debe abarcar explícitamente sólo las situaciones de desastre genuinas y significativas, como los desastres naturales y las guerras civiles u otros disturbios internos, que pueden entrañar repercusiones graves para las personas y paralizar el funcionamiento de la sociedad.

KRRK (Kazajstán): La sociedad suele responder a las crisis sólo después de que se ha producido un desastre. Cada país, región y empresa debería dotarse previamente de planes de acción.

FEK (República de Corea): Sustitúyanse las palabras «sectores de la economía» por las palabras «las empresas».

COPARMEX (México): No, se deberían definir claramente los conceptos y las situaciones que deben darse para que una situación se considere una «crisis».

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 28

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: La recomendación debería reconocer específicamente que la noción de crisis debería incluir los conflictos internos y los desastres, y no limitarse a los conflictos armados internacionales.

CFTUU (Uzbekistán): Los Estados Miembros deberían determinar por medio de consultas tripartitas el grado en que las situaciones de crisis resultantes de conflictos y desastres desestabilizan a la sociedad y la economía, y si quedan comprendidas en el ámbito de aplicación de la recomendación.

ZCTU (Zimbabwe): La recomendación debería abarcar a los trabajadores de la economía informal.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de las respuestas apoya esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone abordar el ámbito de aplicación en los puntos 6 y 7 de las conclusiones propuestas, y la finalidad de la recomendación en el punto 8. Habida cuenta de las difíciles condiciones en que prestan servicio los trabajadores de los servicios de emergencia, en el punto 7 de las conclusiones propuestas se ha incluido una referencia a la protección de los derechos humanos fundamentales, a la seguridad y a las condiciones de trabajo del personal de intervención, que comprende al «personal de primera intervención» (o primeros socorristas, es decir, los trabajadores que se encuentran entre los primeros llegados a prestar ayuda en una situación de emergencia) y a quienes se incorporan a la intervención en una etapa ulterior de la emergencia o por un período más largo (por ejemplo, en el marco de una crisis prolongada). En respuesta a comentarios formulados con respecto a otras preguntas, la Oficina propone que también se incluya en este punto una referencia a los trabajadores voluntarios, que suelen encontrarse entre los primeros socorristas y que, tan pronto se ha producido un desastre o desencadenado un conflicto, por ejemplo, prestan asistencia sin tener la formación profesional o una preparación adecuada y desprovistos del equipo de protección apropiado. Por consiguiente, en estas condiciones es especialmente importante asegurar el respeto básico de sus derechos.

II. Principios generales

P. 8 *¿Debería indicarse en la recomendación que el empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente es indispensable para promover la paz, prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 80

No: 2

Otras respuestas: 2

Comentarios

Armenia: Se trata de un principio importante, pero no es el único factor de la creación de condiciones favorables para prevenir las crisis.

Alemania, Países Bajos: Sustitúyase la palabra «indispensable» por las palabras «un factor central».

Países Bajos, Sudáfrica: En la primera etapa de la recuperación, se deberían garantizar la paz y la seguridad. La realización del pleno empleo podría ser una meta poco realista.

Rumania: Sustitúyase el texto «promover la paz, prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia» por el texto siguiente: «generar ingresos y para hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia con el fin de aliviar la pobreza y eliminar los desequilibrios».

Suriname: En el texto se debería especificar que se trata de empleo «para todos».

Suiza: En el texto debería haber referencias al Convenio núm. 122 y la agenda de trabajo decente.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 22

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Sustitúyase la palabra «indispensable» por la palabra «prioritario». Esto recoge la idea de que se trata de una meta que se alcanzará progresivamente.

BusinessNZ (Nueva Zelanda): El empleo es sólo uno de los aspectos de la recuperación y no es posible garantizar su obtención.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: Véanse los comentarios bajo la pregunta 2, b).

Otras organizaciones

ONU Las mujeres: Los conflictos pueden desencadenarse por muchos motivos que no están necesariamente relacionados con el empleo.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las observaciones contenidas en varias respuestas, sobre la forma de caracterizar la función del pleno empleo en la preparación para afrontar las crisis, la Oficina propone que se sustituya la palabra «indispensable» por las palabras «un factor central» en el punto 9, a) de las conclusiones propuestas. Esta solución responde, en principio, a las preocupaciones planteadas, y no resta importancia a las medidas basadas en el empleo y los derechos. Véase también, más arriba, el comentario de la Oficina relativo a la pregunta 2, b).

Además, con el fin de mejorar la denominación de las distintas partes de las conclusiones propuestas, la Oficina propone que el título de esta parte, «Principios generales», se cambie por «Principios rectores», y que se amplíe su contenido con textos incluidos inicialmente en otras preguntas, los cuales corresponden mejor a esta descripción y se aplican a todos los puntos contenidos en las conclusiones propuestas. En particular, la Oficina propone que se añadan referencias a: la naturaleza y el impacto de las crisis, y las capacidades de respuesta; los grupos más vulnerables de la población; la igualdad de género; el enfoque de «primum non nocere», o «lo primero es no hacer daño» (citado en la pregunta 11, f)); la discriminación (en la pregunta 12, e)); el control por los actores nacionales; y la coordinación entre la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo (en la pregunta 11, c)). Véanse los puntos 9, a)-i) de las conclusiones propuestas.

P. 9 *¿Debería indicarse en la recomendación que al adoptar medidas para prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia los Miembros deberían tener en cuenta las normas internacionales del trabajo pertinentes y respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 84

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

China: Esto debería hacerse por medio de actividades de sensibilización, y no por imposición.

Malí: La principal preocupación debería ser la garantía de la igualdad de trato, especialmente para los sectores de la población cuya vulnerabilidad se agrava como consecuencia de las crisis.

Mauricio: Las normas internacionales del trabajo forman parte de la estructura internacional por la que se canalizan las respuestas a las crisis.

México, Myanmar, Trinidad y Tabago: En conformidad con las circunstancias nacionales.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 22

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

FEK (República de Corea): El respeto, la promoción y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo rebasan la finalidad del instrumento propuesto, que se focaliza en los períodos de contingencia.

COPARMEX (México): En la medida en que los Miembros hayan ratificado los convenios fundamentales.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Habría que incluir un anexo en el que se enumeren las normas internacionales del trabajo que guardan relación con la prevención de las crisis, la promoción de la recuperación y el reforzamiento de la resiliencia. Se incluye una lista.

CUT (Colombia): Igualmente en el caso de conflictos, se deberían tener en cuenta las normas del derecho internacional en materia de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todos los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y la mayoría de las organizaciones de empleadores están de acuerdo con esta propuesta.

Como se ha explicado más detalladamente en la parte titulada «1. Observaciones generales», atendiendo a las sugerencias contenidas en las respuestas a diversas preguntas, se ha incluido un anexo en el que se enumeran las normas más pertinentes de la OIT en este ámbito, además de otras normas y documentos internacionales. Para responder a los interrogantes planteados con respecto a esta y otras preguntas, valga recordar que aun cuando los convenios no son vinculantes para los Estados que no los han ratificado, éstos sí ciertas obligaciones en el sentido de respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo que emanan directamente de la Constitución de la OIT. En cuanto al proyecto de instrumento que se examina en la presente reunión, por tratarse de un proyecto de recomendación, sus disposiciones no serán en sí vinculantes, o de cumplimiento obligatorio, para los Estados Miembros.

En consonancia con el texto del punto 3, d) del Preámbulo de las conclusiones propuestas, la Oficina propone que el respeto de los derechos humanos como principio rector general se incluya en el punto 9, b) de las conclusiones propuestas.

- P. 10** *¿Debería indicarse en la recomendación que entre los objetivos de las respuestas a las situaciones posteriores a los conflictos y los desastres deberían incluirse, según proceda y teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de ciertos grupos de la población:*
- a) *la estabilización de los medios de vida y de la generación de ingresos, y el suministro de protección social y de empleos de emergencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 81

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

República Dominicana: Se debería priorizar a los niños, las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad y las madres solteras.

Malí: Esto contribuiría a asegurar que las mujeres, los niños y los jóvenes, que son las categorías de población más vulnerables, no sean atrapados en el círculo vicioso del trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil.

Malta: Si bien es cierto que se debería salvaguardar el derecho a la protección social, éste no debería figurar en la lista de objetivos a los que deberían aspirar los grupos vulnerables.

Países Bajos: Añádanse las palabras «incluso para los refugiados y las personas desplazadas internamente».

Sudáfrica: Habría que dar prioridad a las mujeres y las personas ancianas con discapacidad.

Uruguay: Considera que es importante poner en marcha simultáneamente los cuatro componentes (apartados) de esta pregunta, para resolver actuaciones de corto, mediano y largo plazo.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 21

No: 4

Otras respuestas: 0

Comentarios

CNI (Brasil): No, la ampliación obligatoria de prestaciones ya previstas en la legislación menoscaba el diálogo social y la negociación colectiva, y puede constituir un freno a la creación de nuevos empleos.

SP ČR (República Checa): No, los gobiernos de los países en desarrollo y de los países en situación de riesgo no podrán asumir un compromiso de esta índole.

KRRK (Kazajstán): Los planes de respuesta deberían ser respaldados con un nivel suficiente de recursos financieros y de otra índole.

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 28

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: Se debería reconocer el valor de los programas de reconstrucción con alto coeficiente de empleo centrados en la infraestructura física, las instituciones y los servicios de apoyo. Estos programas aportan ingresos a los trabajadores poco calificados y funcionan como estímulos económicos a nivel agregado al incidir en la demanda. La construcción o reconstrucción de la infraestructura social, con la inclusión de servicios públicos de calidad y asequibles (tales como la educación, la salud, el agua y la energía) debería ser una prioridad. También se debería potenciar el papel que desempeñan las agencias públicas de empleo en las respuestas para las situaciones posteriores a los conflictos o a los desastres.

CNT (Níger): Entre las respuestas eficaces se incluyen acciones orientadas a garantizar los medios de vida de las personas, para que puedan satisfacer sus necesidades básicas durante las crisis y tengan la capacidad para contribuir con sus propios esfuerzos a las iniciativas de recuperación cuando las crisis hayan pasado.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Un gran número de gobiernos y de organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

En interés de la claridad del texto, la Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en los objetivos definidos en el punto 10, a) de las conclusiones propuestas. Véase también el comentario de la Oficina a la pregunta 10, d).

- P. 10** *b) la promoción de la recuperación económica local para generar oportunidades de empleo y reinserción?*

Gobiernos

Número de respuestas: 81

Sí: 81

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Malí: Habría que poner el acento en enfoques con alto coeficiente de empleo.

Mauricio: En las situaciones posteriores a los conflictos, el empleo es vital para la estabilidad, la reinserción, el crecimiento económico y el logro de una paz sostenible a corto plazo.

Países Bajos: Después de la palabra «local», insértese la palabra «sostenible», y al final añádanse las palabras «, estimulando el desarrollo del sector privado, la movilización de recursos nacionales y las inversiones extranjeras como medios para generar empleo».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

SP ČR (República Checa): Habría que incluir el apoyo a las empresas, que crean empleo y lo aumentan.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Los programas locales de empleo deberían recibir una atención prioritaria y coordinarse con los programas que se apliquen en los niveles regional y nacional, asegurando la colaboración necesaria entre los ministerios competentes.

ZCTU (Zimbabwe): Habría que dar prioridad a un desarrollo económico centrado en las personas.

- P. 10** c) *la promoción de la creación de empleo sostenible, sistemas de protección social y trabajo decente?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 84

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Bahrein: Deberían conservarse intactos los derechos y privilegios adquiridos en el marco del sistema de protección social anterior.

Malí: Esto debería hacerse especialmente por medio de la acción de los mandantes tripartitos y de los Programas de Trabajo Decente por País.

Suiza: Los países deberían fijar objetivos en cuanto a la protección de los trabajadores por medio de la definición de los principios jurídicos correspondientes y su aplicación por los servicios de inspección del trabajo.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 22

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

COPARMEX (México): Siempre y cuando los sistemas de protección social no representen cargas adicionales para las empresas y la sociedad.

CCSP (Portugal): No es procedente, ya que el calificativo «sostenible» contradice la necesidad de contar con movilidad laboral.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

ZTUC (Zimbabwe): La disposición debería abarcar a todas las personas, en todos los sectores, con inclusión de las que están desempleadas.

- P. 10** *d) la creación o el restablecimiento de las instituciones del mercado de trabajo y de diálogo social?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 83

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Rumania: Habría que reformular el texto de la manera siguiente «el restablecimiento de las instituciones del mercado de trabajo y del diálogo social y la creación de nuevas instituciones basadas en los Convenios núms. 87 y 98 y en el Convenio núm. 144 y la Recomendación núm. 152».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

COPARMEX (México): Sí, pero el diálogo no debe ser impuesto.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: La negociación colectiva debería ser reconocida como institución fundamental.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todos los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y la gran mayoría de las organizaciones de empleadores apoyan el enfoque general considerado en la pregunta 10. Por lo que se refiere a las preguntas y sugerencias contenidas en muchas de las respuestas recibidas, en cuanto a la secuencia y la prioridad relativa de cada enfoque o programa, cabe señalar que no hay necesariamente una secuencia prevista, por lo que los programas pueden aplicarse simultáneamente o en etapas distintas en diferentes partes de un territorio, conforme vaya avanzando el proceso de recuperación.

En interés de la coherencia, la Oficina propone que el texto resultante de la pregunta 10 se traslade a la nueva parte de las conclusiones propuestas titulada «Planteamientos estratégicos», pues parece corresponder mejor a esta descripción. En los «Planteamientos estratégicos» (puntos 10-12 de las conclusiones propuestas) también se incluyen conceptos resultantes de las preguntas 11 y 12.

- P. 11** *¿Debería indicarse en la recomendación que en el período inmediatamente posterior a un conflicto o un desastre deberían adoptarse medidas que incluyan:*
- a) una respuesta urgente para satisfacer las necesidades básicas de la población y brindarle la atención que haga falta, teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de ciertos grupos de la población?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Austria: Esto debería abarcar también las situaciones de fragilidad caracterizadas por la incapacidad del Estado para proporcionar medios de vida a las personas.

Islandia: Las políticas comprendidas en el mandato de la OIT que se centran en las mujeres, los niños, los jóvenes, las minorías étnicas, los pueblos indígenas y tribales y las personas con discapacidad serían especialmente importantes, como también lo son las medidas encaminadas a generar empleos y permitir el acceso a un nivel adecuado de atención de buena calidad y asequible.

Malí: Esto debería hacerse especialmente en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo y la protección social, prestando una atención especial a las mujeres, los niños y los habitantes de las zonas rurales.

Noruega: No, esto quedaría fuera del mandato de la OIT.

Empleadores

Número de respuestas: 26

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

KRRK (Kazajstán): La planificación de las medidas de respuesta a las emergencias debería tener lugar en todos los niveles del gobierno y de la economía, y debería contar con recursos suficientes.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Las políticas que se centran en las mujeres, los niños, los jóvenes, las minorías étnicas, los pueblos indígenas y tribales y las personas con discapacidad son especialmente importantes. También lo son las medidas encaminadas a generar empleos y asegurar el acceso a un nivel adecuado de atención de buena calidad y asequible para la población.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Un gran número de gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta. La Oficina reconoce que la frase relativa a la atención que se ha de brindar podría interpretarse erróneamente; en la propuesta se deberían incluir los servicios y apoyo a medios de vida, empleo y oportunidades de generación de ingresos.

En interés de la claridad del texto, la Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en los conceptos presentados en el punto 11, a) de las conclusiones propuestas.

- P. 11** b) *ayuda de emergencia, en la medida de lo posible prestada por las autoridades nacionales, apoyada por la comunidad internacional y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 81

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Cuba: Habría que indicar que la ayuda de emergencia debe respetar los principios rectores de la asistencia humanitaria, aprobados por la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Chipre: Dado que los gobiernos, en todos los niveles, no pueden gestionar por sí solos las situaciones de desastre, se permite que las comunidades encabecen a nivel local la gestión de las crisis, identificando prioridades, organizando las operaciones de apoyo, poniendo en práctica programas y evaluando resultados.

Dinamarca, Islandia, Países Bajos: A condición de que esta ayuda esté comprendida en el mandato de la OIT y se encuentre al alcance de sus competencias técnicas, y no incumba tradicionalmente a otros organismos de las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales.

República Islámica del Irán: Habría que capacitar a las organizaciones no gubernamentales (ONG) para que puedan contribuir a estas iniciativas.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

CNI (Brasil): No, esta propuesta es contraria al tripartismo que la OIT ha adoptado tradicionalmente en sus instrumentos, como, en particular, el Convenio núm. 144.

Keidanren (Japón): Sustitúyase la palabra «nacionales» por la palabra «públicas».

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Habría que estimular la solidaridad, promover el control por los actores nacionales y locales y desarrollar o restablecer la resiliencia de las instituciones, impulsando en particular la prestación de servicios públicos de buena calidad. Las situaciones de reconstrucción son una oportunidad para crear medios de vida sostenibles, en el entendido de que dichas iniciativas necesitan de un gran respaldo del sector público y pueden ser promovidas en particular por medio de las políticas de compras públicas.

LO (Noruega), SWTUF (Sudán): Habría que incluir a las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores.

ZCTU (Zimbabwe): Estas iniciativas deberían ser supervisadas por un comité directivo nacional integrado por los interlocutores sociales tripartitos.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que, en el punto 11, b) de las conclusiones propuestas, la palabra «nacionales» se sustituya por la palabra «públicas».

- P. 11** c) *una estrecha coordinación entre los esfuerzos de la asistencia humanitaria y la promoción del empleo y el trabajo decente?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Costa Rica: Se debería ampliar el concepto de coordinación, para que también conlleve una buena planificación estratégica.

Cuba: Se deberían respetar las prioridades definidas por los Estados Miembros.

Malí: Esto debería hacerse mediante transferencias monetarias destinadas a crear actividades que generen ingresos decentes.

Países Bajos: Sería más adecuado comenzar la propuesta con el verbo «respaldar».

Túnez: La coordinación entre los esfuerzos de la asistencia humanitaria y la promoción del empleo redundaría en una mejor utilización de la mano de obra en condiciones de trabajo decente. Se sugiere establecer una organización tripartita encargada de supervisar los esfuerzos de la asistencia humanitaria, en el respeto de los principios de transparencia e imparcialidad.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 22

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

COPARMEX (México): No, la asistencia humanitaria no debe estar subordinada a la promoción del empleo y el trabajo decente.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CTUM (Montenegro): Los esfuerzos de la asistencia humanitaria deberían orientarse a la creación de empleo y al trabajo decente, a fin de lograr un efecto exponencial y duradero.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

Conforme a lo explicado en el comentario de la Oficina con respecto a la pregunta 8, la Oficina propone que el texto resultante de la pregunta 11, c) se incluya entre los «Principios rectores», en el punto 9, i) de las conclusiones propuestas.

- P. 11** d) *una evaluación coordinada de las necesidades, que se lleve a cabo lo más rápidamente posible?*

Gobiernos

Número de respuestas: 81

Sí: 79

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Chipre: Habría que asegurar la participación de diversos organismos y organizaciones, incluyendo entidades gubernamentales, ONG y actores comunitarios con funciones y responsabilidades claramente definidas.

Países Bajos: Habría que añadir la evaluación de las posibilidades de estimular los mercados y el empleo a nivel local.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

BusinessNZ (Nueva Zelanda): En situaciones de emergencia, la evaluación coordinada de las necesidades debería efectuarse sólo después de que se hayan realizado las intervenciones que hagan falta.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

LO (Noruega): La OIT y los interlocutores sociales deberían participar activamente en el proceso de evaluación de las necesidades.

SWTUF (Sudán): Esto permitirá aportar las soluciones adecuadas antes de que las situaciones se conviertan en crisis de gran magnitud.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de los gobiernos y casi todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

En respuesta a algunos comentarios, la Oficina tiene a bien clarificar que, cuando se produce una catástrofe, la OIT presta un apoyo directo a los Estados Miembros y los interlocutores sociales con el fin de llevar a cabo una evaluación de las necesidades en las situaciones posteriores a los desastres (ENSPD) en el ámbito del empleo, los medios de vida y la protección social. Dicha evaluación se efectúa con una metodología elaborada por la OIT, y complementa otras evaluaciones efectuadas previamente sobre los medios de vida aportados por la ayuda humanitaria, a fin de vincular la recuperación de las situaciones de desastre con los objetivos de desarrollo nacional. Las ENSPD se llevan a cabo por solicitud de los gobiernos y con el apoyo del PNUD, el Banco Mundial y la Unión Europea (UE). Su objetivo es medir los daños y pérdidas en todos los sectores de la economía, así como las necesidades en materia de recuperación, socorros, reconstrucción y gestión de riesgos. Las ENSPD también aportan orientaciones a los gobiernos y la comunidad internacional de donantes sobre las prioridades de los países en materia de recuperación a corto, mediano y largo plazo. Desde 2005, se han llevado a cabo cerca de 50 ENSPD en más de 40 países. La OIT ha prestado apoyo a 27 evaluaciones, seis de las cuales tuvieron lugar en el período 2014-2015.

De manera similar, algunos actores nacionales e internacionales (como el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), la Comisión Europea, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo) utilizan la evaluación post-conflicto de las necesidades como herramienta para la formulación de las estrategias de recuperación y desarrollo en situaciones frágiles posteriores a los conflictos. La metodología de la evaluación post-conflicto de las necesidades es objeto actualmente de una revisión global destinada a extraer enseñanzas y mejorar las versiones futuras. Por ahora, la metodología de las ENSPD se está adaptando y

utilizando cada vez más en situaciones posteriores a los conflictos, como, recientemente, para la evaluación rápida de las necesidades en Gaza, en 2014, y en Yemen, en 2015.

- P. 11** e) *la garantía de que los trabajadores que participen en las actividades de rescate y rehabilitación tengan condiciones de trabajo decente, incluyendo el suministro de equipo de protección personal y de atención médica?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 82

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

China, Dinamarca, España, Islandia, Noruega: La redacción de la disposición es demasiado rígida. Se debería reconocer la necesidad de preocuparse prioritariamente de salvar vidas, y de esforzarse al mismo tiempo de asegurar condiciones de trabajo decente, haciendo hincapié en la salud y la seguridad de los trabajadores de que se trate. Los empleadores tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de estos requisitos.

República Checa: Añádanse las palabras «, cuando sea posible».

Chipre: Habría que incluir los servicios de seguridad que prestan la policía y otras personas.

Guatemala: La recomendación debería ser lo más específica posible en cuanto a qué institución o entidad es la responsable de garantizar condiciones de trabajo decente para estos trabajadores.

Japón: Habría que tener en cuenta que la demolición de edificaciones dañadas por los terremotos y los tsunamis conlleva riesgos de derrumbamiento y de exposición al amianto mayores que los riesgos normales.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

SP ČR (República Checa), CONCAMIN (México), BusinessNZ (Nueva Zelanda): La palabra «garantía» es demasiado drástica.

KRRK (Kazajstán): Los servicios de rescate deberían equiparse con los equipos y la tecnología más recientes.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Los programas de empleo de emergencia y a corto plazo deben respetar los principios del trabajo decente en lo que atañe a salarios, seguridad y salud ocupacional, tiempo de trabajo y otras condiciones de empleo. Muchos de los trabajadores que participan en actividades de rescate y rehabilitación son empleados del sector público, por lo que la responsabilidad de dichas actividades incumbe a los gobiernos nacionales y locales. Debería considerarse que la creación de puestos de trabajo en las actividades de rescate, reconstrucción y resiliencia ofrece una oportunidad para formalizar empleos. La recomendación debería contener disposiciones claras con respecto a los peligros y los riesgos, así como a los derechos de los trabajadores y a las responsabilidades de los empleadores y de los gobiernos en el área de la seguridad y la salud en el trabajo (véase el Convenio núm. 155).

LO (Noruega): El término «garantía» es demasiado categórico, si bien es cierto que se debería hacer todo lo posible para lograr condiciones de trabajo seguras.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en el punto 11, d) de las conclusiones propuestas.

- P. 11** f) *programas de respuesta a la crisis que eviten los efectos colaterales perjudiciales para las personas, las comunidades, el medio ambiente y la economía?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 79

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

Austria, Finlandia: Habría que aplicar el principio de «primum non nocere», o «lo primero es no hacer daño», a fin de evitar posibles efectos secundarios. Es necesario comprender y considerar los conflictos y los factores que los provocan. En el contexto de los conflictos, los desastres y la fragilidad, debería aplicarse un enfoque que preste especial atención a los conflictos.

Costa Rica: Se sugiere ampliar este apartado para que incluya el ámbito de la salud y el bienestar para las personas afectadas. Además, se recomienda incluir el cuidado y recuperación de los patrimonios culturales o religiosos.

Letonia: Estos programas deberían elaborarse antes de las crisis, y la población debería saber cuáles son las respuestas que corresponde aplicar y a quiénes tendrían que recurrir para obtener la ayuda necesaria.

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 23

No: 1

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: El objetivo a este respecto debería ser el empoderamiento de las personas, las comunidades y la economía para que sean capaces de construir o reconstruir medios de vida sostenibles.

CLC (Canadá): También es esencial la protección del medio ambiente.

CCOO (España): Estos programas deben contribuir a desmontar y evitar el establecimiento de economías de guerra que, en realidad, alimentan la violencia, la incrementan y generan mayor discriminación en las comunidades.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

Conforme se ha explicado más arriba, la Oficina propone que el texto resultante de la pregunta 11, f) se incluya entre los «Principios rectores», en el punto 9, f) de las conclusiones propuestas.

- P. 11** g) *el restablecimiento de los órganos de gobierno, el retorno al empleo de los funcionarios públicos y el restablecimiento de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y otras organizaciones de la sociedad civil, cuando sea necesario?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 81

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

Austria: Las personas responsables de los conflictos deberían quedar excluidas de ciertos aspectos de la reinserción, como, por ejemplo, el reintegro en la administración pública. Los miembros de gobiernos de transición y de otras partes en los conflictos no deberían incluirse en el ámbito de aplicación de estas medidas e integrarse en el mercado de trabajo.

Bosnia y Herzegovina (República Srpska): Suprímase las palabras «, el retorno al empleo de los funcionarios públicos».

Costa Rica: Se recomienda aclarar el término «cuando sea necesario».

Finlandia: Después de un conflicto es importante concentrarse en las medidas de edificación de la paz y desarrollo de las instituciones del Estado, que se guían por principios rectores como el desarrollo de las capacidades nacionales y la utilización de sistemas nacionales. Un marco adecuado para los contextos de fragilidad es, por ejemplo, el New Deal for Engagement in Fragile States (Nuevo Acuerdo sobre la Ayuda a los Estados Frágiles).

Países Bajos: No todas estas estructuras pueden estar disponibles antes de las crisis.

Suriname: También es importante el restablecimiento de los mecanismos de diálogo social.

Zimbabwe: Después de las palabras «órganos de gobierno», añádanse las palabras «, en particular los que se encargan de la administración del trabajo,».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 22

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

KRRK (Kazajstán): Es probable que los órganos gubernamentales y las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores sigan funcionando, a menos que se hayan involucrado en los conflictos o que hayan sufrido los efectos de los desastres.

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 27

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

BAK (Austria): Las personas responsables de los conflictos deberían quedar excluidas de ciertas medidas de reinserción como, por ejemplo, el reintegro en la administración pública.

FNV (Países Bajos): En los casos en que estos órganos e instituciones no hubieran existido antes de las crisis, deberían crearse en el período posterior.

UGT (Portugal): El restablecimiento de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores debería ir acompañado por el restablecimiento de los derechos relacionados con su actividad y por el diálogo bipartito y tripartito resultante.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Hay acuerdo general sobre los puntos resultantes de la pregunta 11.

Sin embargo, la Oficina ha tomado nota de la preocupación expresada en varias respuestas en cuanto al reintegro en sus funciones de las personas que han estado implicadas en hechos que condujeron al desencadenamiento de conflictos.

La Oficina propone que se excluya de las conclusiones propuestas la referencia al retorno al empleo de los funcionarios públicos, y que se incluya en la parte titulada «Principios rectores» de las conclusiones propuestas (punto 9, g)) una referencia a las medidas que se consideren necesarias para hacer posible la reconciliación nacional.

- P. 12** *¿Debería indicarse en la recomendación que los Miembros deberían adoptar estrategias coherentes y globales para prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia, entre las que se incluyan:*
- a) *programas de inversión con alto coeficiente de empleo, otros programas activos del mercado de trabajo y servicios de empleo que impulsen la estabilización y la recuperación?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 83

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Armenia: Es necesario clarificar cuál sería la condición jurídica de los organismos de ejecución (tanto gubernamentales como no gubernamentales), y permitir que los propios Estados decidan en qué organismos invertirán recursos.

Austria: Se debería prestar atención especial a los jóvenes, que cuando se encuentran desempleados pueden tener un gran potencial de violencia. Algunos Estados frágiles podrán beneficiarse del mayor potencial económico que se genera cuando la fuerza de trabajo crece con la incorporación de una proporción importante de jóvenes.

Bélgica: Esto no debería limitarse a las áreas de la economía en que ha habido tradicionalmente un predominio de la fuerza de trabajo masculina.

China: Habría que prestar una atención especial a las agencias públicas que proponen una búsqueda activa de empleo.

Guatemala: Los servicios de empleo también contribuyen a la prevención.

Malí: Se debería dar prioridad a las zonas rurales y a los programas de empleo de los jóvenes.

Rumania: Al parecer, se han omitido algunos aspectos relativos a la prevención.

Federación de Rusia: Suprímense las palabras «y servicios de empleo».

Suiza: Este párrafo debería formularse con más precisión. Los programas que se pongan en práctica dependerán de la naturaleza de la crisis y del nivel de desarrollo del Estado de que se trate.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

UERT (Tayikistán): Hay graves problemas derivados de la falta de servicios financieros y de financiación de inversiones, así como de las exigencias en materia de garantías de crédito.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Véanse los comentarios bajo la pregunta 10, a). Se debería asegurar la igualdad en el acceso a las oportunidades de empleo, en conformidad con los Convenios núms. 100, 111 y 143.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todos los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y la gran mayoría de las organizaciones de empleadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se amplíe el punto 12, b) de las conclusiones propuestas, con la inclusión del texto siguiente: «iniciativas de recuperación económica a nivel local, programas de desarrollo empresarial».

P. 12

- b) *mecanismos de evaluación del impacto en el empleo de todos los programas nacionales de recuperación, con el fin de dar prioridad a los que favorezcan la rápida consecución de empleos plenos, productivos, libremente elegidos y decentes?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 84

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Colombia, Dinamarca, Letonia: Sí, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

Iraq: Esto debería estar a cargo de una entidad nacional de gestión de las crisis.

Países Bajos: Sería mejor establecer una distinción entre, por una parte, las medidas de recuperación temprana y, por otra parte, los planes de desarrollo que se pongan en marcha después de que culmine la etapa de recuperación temprana. Una meta más realista para la recuperación temprana sería «la rápida consecución de actividades generadoras de ingresos». En la evaluación de impacto sobre el empleo se deberían aplicar consideraciones de género, a fin de impedir que las mujeres sean apartadas del mercado de trabajo tras el retorno de los hombres que estaban movilizados en conflictos armados.

Pakistán: En las evaluaciones se deben aplicar consideraciones de género y se deben detectar los eventuales casos de discriminación por los motivos mencionados en el Convenio núm. 111.

Sudáfrica: Habría que incluir a las comunidades y agrupaciones de la sociedad civil.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 22

No: 3

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: La evaluación de impacto sobre el empleo debería tener en cuenta consideraciones de género.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todos los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y la amplia mayoría de las organizaciones de empleadores apoyan este punto.

A la luz de las respuestas recibidas y a fin de evitar repeticiones, la Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en el punto 12, a) de las conclusiones propuestas, consistente en la inclusión de una referencia a las consideraciones en materia de género.

- P. 12** c) *medidas de apoyo al empleo y de fomento de la protección social para las personas empleadas en la economía informal, que fomenten la transición a la economía formal de una manera congruente con la recomendación sobre este tema que, según se espera, será adoptada por la Conferencia en 2015?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 81

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Guatemala: Esto merece especial atención y no sólo en las situaciones de crisis.

República Islámica del Irán: Será necesario contar con asistencia internacional para llevar adelante la transición a la economía formal.

Países Bajos: Esto se puede alentar, pero no es un requisito previo para lograr la paz.

Túnez: La transición desde la economía informal hacia la economía formal también requiere que se dé apoyo al trabajo decente y a la protección social que necesitan las personas del sector informal.

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 21

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

FEK (República de Corea): El fomento de la transición a la economía formal no concuerda con la finalidad de la recomendación.

COPARMEX (México): Siempre y cuando esto no represente cargas adicionales para la economía formal.

CCSP (Portugal): Este texto deja la impresión de que está apoyando la existencia de la economía informal.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

COMENTARIO DE LA OFICINA

Hay un fuerte apoyo para este punto (*punto 12, c) de las conclusiones propuestas*) de parte de los gobiernos y de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores. La Recomendación núm. 204 se ha incluido en la lista de instrumentos citados en el anexo.

- P. 12** d) *el establecimiento a nivel nacional de un marco económico, social y jurídico que fomente de manera duradera y sostenible la paz y el desarrollo en un marco de respeto a los derechos laborales?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 80

No: 3

Otras respuestas: 1

Comentarios

Austria: Esto es especialmente importante para los grupos vulnerables.

Sudáfrica: También se deberían indicar niveles de gobernanza y rendición de cuentas, con inclusión de exámenes por homólogos.

Túnez: Añádase una referencia a la equidad de género.

Zimbabwe: El texto propuesto da la impresión errónea de que los marcos existentes son inadecuados.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

SP ČR (República Checa): No, esto no es necesario. La cuestión debería abordarse con arreglo a la práctica nacional.

KRRK (Kazajstán): Es necesario seguir desarrollando marcos económicos, sociales y jurídicos, especialmente en lo relativo al mundo del trabajo.

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CNT (Níger): Se debería desarrollar un marco para promover una paz sostenible, en conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales para promover el empleo, como única garantía para asegurar una estabilidad duradera.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todas las organizaciones de trabajadores y la gran mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores apoyan este punto (*punto 12, f) de las conclusiones propuestas*).

- P. 12** e) *medidas especiales para combatir la discriminación, los prejuicios y el odio por motivos étnicos, religiosos o de otra índole, y para promover la reconciliación nacional?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Austria: El acceso de las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas a los servicios públicos contribuye a la prevención de la discriminación. Habría que tener en cuenta diversos instrumentos internacionales.

Dinamarca: La recomendación debería centrarse en la no discriminación en el mundo del trabajo.

Malí, Rumania: Habría que basarse en el Convenio núm. 111.

México: Más que «especiales», las medidas deben ser «específicas».

Suiza: Estas medidas deberían figurar ya en la legislación nacional.

Trinidad y Tabago: Suprímase la palabra «especiales» y añádase la expresión «en función de las circunstancias de cada país».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 21

No: 4

Otras respuestas: 0

Comentarios

WKÖ (Austria): No, esto se regula ya de forma exhaustiva en otras normas de la OIT.

SP ČR (República Checa): Habría que concentrarse en la aplicación de las medidas existentes.

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Se deberían ofrecer también orientaciones sobre políticas orientadas a luchar contra la desigualdad de género y la discriminación. Habría que atender las circunstancias específicas de las mujeres víctimas de violación durante los conflictos, las cuales pueden ser rechazadas y discriminadas por su familia y por la sociedad, lo que se suma a sus problemas de índole médica (como la infección por VIH) y psicológica.

FNV (Países Bajos): Se deberían aplicar en cooperación con sindicatos pluriétnicos y pluriconfesionales, que pueden desempeñar un papel crucial en el desarrollo de la solidaridad social y la reconciliación.

LO (Noruega): Sería mejor no enunciar motivos específicos.

ZCTU (Zimbabwe): Habría que incluir todos los motivos mencionados en la constitución nacional.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas en que se pone de relieve la importancia y la pertinencia general del concepto, la Oficina propone que el texto se incluya en los «Principios rectores», en el punto 9, g) de las conclusiones propuestas.

- P. 12** f) *medidas urgentes para la reinserción y reintegración social y económica de las personas que hayan tomado parte activa en las hostilidades?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 75

No: 4

Otras respuestas: 3

Comentarios

Austria: Esto debería ser complementado con programas de reconciliación, diálogo y mediación. Previamente, se debería determinar el grado de responsabilidad y de participación de las personas que hayan intervenido activamente en los conflictos.

Alemania, Arabia Saudita, Chipre, Dinamarca, Francia: Podría ser impropio ofrecer reinserción y reintegración a cada una de las personas que hayan tomado parte activa en las hostilidades, como, por ejemplo, las que están procesadas por crímenes cometidos en ese contexto.

República Checa: Estas medidas se deberían prever especialmente para los niños soldados desmovilizados.

Finlandia: Se debería dar prioridad al desarme, la desmovilización y la reinserción.

Malí: Se debería prestar atención a quienes hayan sido heridos y sufran de discapacidad.

Países Bajos: Después de la palabra «urgentes», añádanse las palabras «y sostenibles».

Sudáfrica: Habría que descartar la posibilidad de que los ex combatientes utilicen sus destrezas bélicas para perpetrar actos violentos o delinquir.

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 22

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

ICEA (República Islámica del Irán): La reinserción y reintegración de las personas que hayan tomado parte en actividades hostiles son condiciones indispensables para construir una sociedad pacífica.

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 28

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

BAK (Austria): Antes de la adopción de cualesquiera medidas, habría que evaluar el grado de participación activa de las personas que han estado involucradas en conflictos. Quienes sean responsables de los conflictos deberían quedar excluidos de los programas de reinserción social y económica.

LO (Noruega): La participación de los interlocutores sociales mediante el diálogo social podría ser muy útil para lograr una reinserción exitosa por medio de diversos programas de empleo y formación profesional.

ZCTU (Zimbabwe): Habría que examinar la cuestión de si algunas personas podrían ser reintegradas o deberían responder ante la justicia por sus actos.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Una gran mayoría de los gobiernos y casi todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores están de acuerdo con esta propuesta, si bien en varias respuestas se manifestaron preocupaciones en cuanto a los problemas que supone la reintegración de las personas que pudieran haber perpetrado crímenes y actos de odio durante los conflictos.

La Oficina hace notar que la reinserción social y económica en los períodos posteriores a los conflictos es de vital importancia, y que la pregunta se refería a las personas que sufren las consecuencias de verse atrapadas en estos conflictos. Los problemas relativos a quienes han participado en las hostilidades se han abordado mediante la aplicación de diversos mecanismos adaptados a las circunstancias de los países, tales como, por ejemplo, el procesamiento de las personas acusadas de haber perpetrado crímenes, o la instauración de comisiones de verdad y reconciliación.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que este punto se tenga en cuenta en un marco más amplio relativo a los procedimientos que pudieran ser necesarios para promover la reconciliación (dentro de los «Principios rectores», punto 9, g) de las conclusiones propuestas). La aplicación de este principio a los niños y los jóvenes se aborda en los puntos 14, c) y 19, b) de las conclusiones propuestas.

- P. 12** g) *la colaboración plena y activa de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, según proceda, para la planificación y el seguimiento de las medidas de recuperación?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 82

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Japón: Estas organizaciones comprenden cuáles son las condiciones reales en el terreno.

Letonia: Deberían ser las organizaciones más representativas.

Malí: La preparación para afrontar las situaciones de desastre debería incluirse en la negociación colectiva.

Nueva Zelanda: Suprímense las palabras «plena y».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Suprímense las palabras «plena y».

FYCCI (Yemen): Los gobiernos deberían tener la obligación de incluir a dichas organizaciones.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Véanse los comentarios bajo la pregunta 20, c).

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en el punto 12, e) de las conclusiones propuestas.

- P. 12** h) *la creación de un entorno propicio en el que se potencie la capacidad de los gobiernos y de las organizaciones de los empleadores y los trabajadores para prevenir las crisis, prepararse para afrontarlas y reforzar su resiliencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 82

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Austria: Sería muy importante mencionar la capacidad de desarrollo para la gestión de conflictos, las transiciones pacíficas y la construcción de la paz, la mediación, el diálogo, la reconciliación y las medidas de desarrollo de la confianza entre las partes.

Guatemala: De ser posible la recomendación debería especificar los elementos mínimos de un entorno propicio para prevenir y afrontar la crisis y para reforzar la resiliencia.

Países Bajos: El texto de la propuesta es vago. Habría que definir lo que se entiende por «entorno propicio» y «que se potencie la capacidad» o suprimir la propuesta a fin de mantener la precisión de la recomendación.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

KRRK (Kazajstán): Los interlocutores sociales deberían mantener las prestaciones de la seguridad social en las situaciones de conflicto y de catástrofe.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CITUB (Bulgaria): Es necesaria la participación activa de las organizaciones sindicales en la planificación y el seguimiento de las medidas de recuperación.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores apoyan esta propuesta. La Oficina ha tomado nota de las observaciones hechas sobre la expresión «entorno propicio».

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en el punto 12, d) de las conclusiones propuestas.

III. Generación de empleo para la recuperación y la resiliencia

P. 13 *¿Debería indicarse en la recomendación que los Miembros deberían promover las oportunidades de empleo y de generación de ingresos, a través de:*

a) *programas de inversión con alto coeficiente de empleo y otros programas públicos de empleo?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 84

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Alemania: Con respecto al punto 13 en su conjunto, la cuestión de qué medidas concretas son constructivas depende del contexto, por lo que las medidas enumeradas deberían considerarse como ejemplos que podrían seguirse. Además, habría que señalar que las medidas a corto, mediano y largo plazo deberían estar interrelacionadas.

Malí: En especial, a través de programas de inversión con alto coeficiente de empleo y el desarrollo de microempresas, de pequeñas y medianas empresas y de cooperativas.

Mauricio: Los programas de inversión mencionados deberían complementarse con otros esfuerzos de inversión.

Países Bajos: Añádanse las palabras «y del desarrollo de las competencias laborales necesarias para ocupar los empleos disponibles». No siempre se necesitan programas de inversión pública y empleo; también pueden ser apropiadas las iniciativas del sector privado facilitadas por el sector público.

Pakistán: Después de la palabra «empleo» se deberían añadir las palabras «decente y productivo».

Sudáfrica: Se debería considerar la puesta en práctica de programas con alto coeficiente de empleo de personal poco calificado, así como la formación profesional necesaria para impulsar nuevas empresas.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): La inversión en actividades con alto coeficiente de empleo es generalmente de corto plazo, se utiliza en situaciones de emergencia y no tiene efectos duraderos.

KEF (República de Corea): También se deberían utilizar programas de empleo privados.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Esto debería referirse al empleo decente y productivo. Véase asimismo la respuesta a la pregunta 10, a). El Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94), aporta orientaciones útiles al respecto.

CTUM (Montenegro): Las inversiones con alto coeficiente de empleo deberían ocupar un lugar central en la política de inversión de todos los países, dado que cumplen un papel preventivo cuando amenaza la crisis. La puesta en práctica de programas públicos de empleo articulados sinérgicamente podría arrojar resultados significativos en el proceso de recuperación.

CFTUU (Uzbekistán): Suprímense las palabras «con alto coeficiente de empleo», cuya inclusión podría ser incompatible con la estrategia consistente en utilizar las ventajas comparativas de cada país.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todos los gobiernos y las organizaciones de empleadores y todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo en que se deberían promover inversiones en proyectos con alto coeficiente de empleo y programas públicos de empleo.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en el punto 17, a) de las conclusiones propuestas, a fin de reflejar mejor la estrategia de la OIT consistente en promover programas de inversión con alto coeficiente de empleo que integren la creación de empleos directa, indirecta e inducida, incluso por medio del sector privado, como complemento de los programas públicos de empleo. La Oficina también desea aclarar que las medidas mencionadas en el punto 17 de las conclusiones propuestas pueden aplicarse según convenga en diferentes situaciones.

- P. 13** b) *el desarrollo económico local, prestando una atención prioritaria a los medios de vida tanto en las zonas rurales como urbanas?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 82

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Camboya: Esto permitirá prevenir y reducir la migración de trabajadores desde los campos a las ciudades y a otros países.

República Islámica del Irán: Habría que dar prioridad a las pequeñas empresas, las microempresas y los trabajadores a domicilio.

Malí: Esto debería hacerse mediante la financiación de programas amplios sobre generación de ingresos, la adaptación de espacios de cultura agrícola, el apoyo a la agricultura con tecnologías basadas en recursos locales, el apoyo a la continuidad de las actividades comerciales y la prestación de asistencia para la vivienda y la reinstalación.

Zimbabwe: Después de las palabras «atención prioritaria», añádanse las palabras «a los incentivos para ofrecer oportunidades a las empresas locales y».

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 24

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

ICEA (República Islámica del Irán): El desarrollo económico local es una vía fundamental para la creación de empleos sostenibles.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: Habría que reconocer la necesidad de levantar infraestructuras rurales y de promover el empleo decente en el medio rural, así como la necesidad de promover políticas industriales que estimulen el desarrollo industrial y la transformación estructural.

CGSLB, CSC, FGTB, (Bélgica): El período post-conflicto debería ser utilizado para redefinir la redistribución de los derechos de propiedad o la utilización de superficies agrícolas fértiles, redistribución que debería hacer posible una importante producción de alimentos.

CMKOS (República Checa): ¿Se incluye en esta propuesta a los agricultores autosuficientes y sus proveedores?

FNV (Países Bajos): Los trabajadores deberían poder dar su opinión sobre estas políticas, que deberían centrarse en el desarrollo de las economías locales, con inclusión de las cooperativas y las empresas del sector social.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todos los gobiernos y las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo en que se debería promover el desarrollo económico local (*punto 17, b) de las conclusiones propuestas*).

P. 13 *c) medidas de apoyo a las empresas para asegurar la continuidad de la actividad empresarial?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 83

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Armenia, Sudán: Es importante clarificar de qué empresas se trata, y formular criterios y principios rectores claros.

Austria: Mediante el desarrollo de capacidades.

Ecuador: Estas medidas deben estar vinculadas a la capacidad de las empresas para generar empleos decentes y sostenibles.

Empleadores

Número de respuestas: 26

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

BCC (Polonia): La continuidad de las empresas no significa necesariamente que haya que mantener el nivel de empleo o crear nuevos puestos de trabajo. Habría que reformular la propuesta de la siguiente manera: «medidas de apoyo a las empresas para asegurar la continuidad de la actividad empresarial y mantener el nivel de empleo, así como medidas para facilitar y hacer posible la creación de nuevos empleos».

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

ATUC (Azerbaiyán): Esto debería hacerse sólo con capitales estatales o con inversiones mixtas del sector privado y el sector estatal.

Respuesta conjunta: La continuidad y la planificación de la actividad empresarial necesitan también la participación de las organizaciones de trabajadores. El diálogo social y la negociación colectiva deberían ser factores esenciales de la continuidad de las empresas. Los empleadores también deberían comprometerse a apoyar a sus trabajadores pagándoles los niveles salariales convenidos. La continuidad debería ser respaldada también por las autoridades públicas, a fin de asegurar la prestación de servicios públicos de calidad.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todos los gobiernos y casi todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores están de acuerdo en que se debería promover la continuidad de la actividad empresarial, con el fin de conservar o generar empleos.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en el punto 17, c) de las conclusiones propuestas.

- P. 13** d) *la creación o el restablecimiento de un entorno propicio para las empresas sostenibles, que incluya la promoción de las pequeñas y medianas empresas?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 85

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Guatemala: Sería muy bueno que se hiciera mención de las garantías mínimas que debería tener un entorno empresarial propicio.

Sudáfrica: También se debería considerar la protección de las pequeñas y medianas empresas frente a la competencia internacional subvencionada.

Uruguay: Se deberían incluir también otras formas organizativas.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

ECA (Trinidad y Tabago): Esto debería incluir microempresas.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Comentario conjunto: Habría que dar prioridad también al establecimiento o restablecimiento de servicios públicos de calidad que contribuyan a asegurar una recuperación sostenible y a potenciar la resiliencia.

ZCTU (Zimbabwe): Habría que tomar en consideración las necesidades y perspectivas de los trabajadores.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todos los gobiernos y las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores apoyan este punto (*recogido en el punto 17, d) de las conclusiones propuestas*).

P. 13 e) *el impulso de cooperativas y de otras iniciativas de economía social?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 83

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Colombia: El Estado y las organizaciones de la economía social trabajarán por garantizar el acceso a los bienes y servicios necesarios para superar la crisis. La cohesión social que generan las organizaciones de la economía social potenciará la resiliencia de las comunidades.

Costa Rica: Deberían destacarse los esfuerzos encaminados a potenciar la economía social solidaria como mecanismo de contribución en pro de una sociedad más equitativa, lo cual requiere que se favorezca la visibilización de los resultados obtenidos a nivel internacional y de cada país.

Dinamarca: Esto tal vez no tenga el mismo interés para todos los países.

Letonia: Esta pregunta destaca sólo un tipo de iniciativa económica. Los Miembros deberían elegir las iniciativas económicas más apropiadas para la promoción de oportunidades de empleo y de generación de ingresos. Otras oportunidades de empleo y de generación de ingresos podrían arrojar tal vez mejores resultados.

Polonia: La economía social puede hacer una contribución importante a la integración social, al dar la posibilidad de alcanzar un nivel de vida decente a quienes corren el riesgo de sumirse en la pobreza y la exclusión.

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 21

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

KEF (República de Corea), COPARMEX (México): Las definiciones de las cooperativas y entidades de economía social no son claras; además, habría que crear un marco normativo que impida el abuso y la distorsión de las iniciativas de economía social, así como de las cooperativas.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

ATUC (Azerbaiyán): Habría que concentrarse en iniciativas que hagan posible la generación de ingresos.

CUT (Colombia): Sí, siempre que todas estas iniciativas cumplan con las normas laborales y contribuyan a crear trabajos decentes.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Una gran mayoría de los gobiernos y las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores apoyan este punto (*punto 17, e) de las conclusiones propuestas*).

- P. 13** f) *el apoyo a los trabajadores, las empresas y otras unidades económicas de la economía informal, para fomentar su transición a la economía formal?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Albania: En esta propuesta se deberían promover «medidas especiales» para los trabajadores, las empresas y otras unidades económicas de la economía informal, y no simplemente apoyo.

Arabia Saudita: Habría que fusionar la propuesta con el punto 12, c).

Austria: Habría que especificar que se prestará apoyo a las cadenas de valor y al sector informal sólo cuando tengan un alto potencial económico y en un contexto de desarrollo insuficiente del sector formal, con el objetivo de facilitar su transición al sector formal. Es importante impulsar el empoderamiento de la mujer.

Camboya: Esto asegurará el mantenimiento y la mejora de los medios de vida existentes.

Lesotho: Esto podría tener como efecto el fortalecimiento de la economía informal.

Malí: Habría que concentrar esfuerzos en la creación de empleo en condiciones decentes, y en la protección de las empresas existentes.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

CCSP (Portugal): Habría que concentrar esfuerzos en el apoyo a las medidas de promoción de la transición a la economía formal.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Esta propuesta debería basarse en la Recomendación núm. 204.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todos los gobiernos y las organizaciones de empleadores y todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo en que se debería facilitar la transición a la economía formal (punto 17, f) de las conclusiones propuestas). La Recomendación núm. 204 es mencionada en el anexo.

- P. 13** g) *la acción de asociaciones público-privadas que impulsen el desarrollo de competencias laborales y planes de generación de empleo?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 84

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Camboya: Estas asociaciones contribuyen al desarrollo en general, al potenciar las competencias laborales en función de la demanda del mercado de trabajo.

España: Habría que concentrar esfuerzos en los programas dirigidos a los jóvenes.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CONCAMIN (México): En coordinación con las necesidades de las empresas y teniendo en cuenta los empleos y la tecnología disponible para los trabajadores y los empleadores.

FYCCI (Yemen): Hay que asegurar una buena gobernanza estableciendo un marco jurídico apropiado.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 28

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Las asociaciones público-privadas (APP) pueden contribuir a la recuperación, pero su acción no debería considerarse como sustituto del papel esencial que incumbe a las autoridades y los servicios públicos de los Estados Miembros. Se han dado casos en que las APP han sido utilizadas para cometer actos ilícitos y de corrupción. Las organizaciones de trabajadores deberían cumplir una función central en la constitución y orientación de estas asociaciones y participar en la toma de decisiones con respecto a los programas de desarrollo de competencias laborales y de generación de empleo.

CGIL (Italia): Las APP deberían poder intervenir únicamente si su actuación es conforme con la aplicación, el respeto y el seguimiento de la puesta en práctica de los derechos laborales internacionales, y especialmente de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todos los gobiernos y las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo en que las APP, junto con otros mecanismos de desarrollo de competencias profesionales y de generación de empleo, deberían ser mencionadas en la recomendación.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en el punto 17, g) de las conclusiones propuestas.

- P. 13** h) *el establecimiento de vínculos más fuertes entre las empresas multinacionales y las empresas nacionales y la aplicación de prácticas responsables en el lugar de trabajo, con arreglo a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 81

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

Camboya: Los Miembros deberían promover el diálogo tripartito en las empresas nacionales y también en las empresas multinacionales.

Cuba: Se propone eliminar la primera parte (sobre las empresas multinacionales y las empresas nacionales), y mantener la referencia a partir de la frase «la aplicación de prácticas responsables».

Iraq: La redacción actual implica que estos vínculos ya existen.

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 21

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Sustitúyanse las palabras «vínculos más fuertes» por la palabra «cooperación».

COPARMEX (México): Siempre y cuando esos vínculos se den de manera voluntaria y no coercitiva.

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 28

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Sustitúyanse las palabras «con arreglo a» por las palabras «respetando los preceptos establecidos en».

BAK (Austria): Sustitúyanse las palabras «y la aplicación de prácticas responsables en el lugar de trabajo» por las palabras «, en el caso de que se estén aplicando prácticas responsables en el lugar de trabajo». Es importante poner de relieve las actividades de responsabilidad social de las empresas que fomentan el trabajo decente y productivo.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores apoyan la inclusión de este punto en la recomendación.

A la luz de las sugerencias recibidas, la Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en el punto 17, h) de las conclusiones propuestas.

- P. 14** *¿Debería indicarse en la recomendación que, al impulsar la recuperación, los Miembros deberían desarrollar y aplicar políticas activas de mercado de trabajo que favorezcan a los grupos desfavorecidos y marginados y a otros sectores especialmente afectados por las crisis?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 83

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Alemania: Esta propuesta debería referirse a las mujeres y las personas con discapacidad.

Bélgica: Se debería prestar especial atención a la situación de las mujeres, que son discriminadas en el mercado de trabajo pero que también desempeñan un papel especialmente importante en la recuperación.

España: Las políticas de empleo no comienzan con la búsqueda de trabajo, sino que responden a una política de formación y educación formal e informal que empodera a las personas jóvenes desde la adolescencia. Dicho empoderamiento debería incluir actitudes y motivaciones positivas hacia el emprendimiento y la innovación.

Malí: Se debería prestar especial atención a los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, los refugiados y los trabajadores de la economía informal.

Rumania: Añádanse las palabras «, tomando en consideración la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

BEF (Bangladesh), ICEA (República Islámica del Irán), CONCAMIN (México): Sí, manteniendo una atención prioritaria a las situaciones urgentes y tal vez integrándolas.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: También se debería proporcionar un riguroso análisis de género en la formulación de la política macroeconómica.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Hay un apoyo casi unánime a la inclusión de este punto.

A la luz de las respuestas recibidas, la conclusión correspondiente se mantiene como propuesta general en el punto 18, mientras que los grupos específicos son mencionados en distintos puntos de las conclusiones propuestas.

P. 15

¿Debería indicarse en la recomendación que los Miembros deberían prestar especial atención a la adopción de medidas socioeconómicas de reintegración que ofrezcan oportunidades estables de empleo y de generación de ingresos a los jóvenes, incluso a través de:

- a) series integradas de programas de empleo y de mercado de trabajo que aborden las situaciones específicas de los jóvenes que se incorporan al mundo del trabajo?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Austria: Especialmente en las situaciones de crisis, o cuando éstas han terminado, hay que asegurar el acceso de los jóvenes a una formación profesional de calidad y asequible, a fin de hacer posible una reconstrucción sostenida.

Camboya: Hace falta una política específica sobre el empleo de los jóvenes.

Costa Rica: Se recomienda que se tomen en cuenta también las diferencias de género.

Nueva Zelandia: Habría que subrayar la necesidad de dar apoyo a los jóvenes que se incorporan al mundo del trabajo y de alentarlos a permanecer en la región donde se ha producido una crisis, o a trasladarse a la misma.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CNI (Brasil): Suprímase la palabra «estables» en el párrafo introductorio.

FYCCI (Yemen): Habría que incluir la iniciativa empresarial.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: La faceta de la calidad del empleo destinado a los jóvenes debería ser una prioridad, sobre la base de las orientaciones aportadas por los debates sobre el empleo de los jóvenes que la Conferencia celebró en sus reuniones de 2005 y 2012.

BAK (Austria): En cuanto al punto 15 en su conjunto: Se deberían tomar medidas contra el trabajo infantil durante y después de las crisis. Además, hay que impulsar programas especiales de reinserción, aprendizaje y reeducación para los niños y los jóvenes reclutados por las fuerzas armadas o grupos combatientes.

CGIL (Italia): Hace falta asegurar la integración de la perspectiva de género.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todas las respuestas recibidas, salvo una, apoyan este punto (*punto 19, b) de las conclusiones propuestas*).

- P. 15** b) *componentes específicos sobre el empleo para jóvenes incluidos en las medidas de recuperación en caso de conflictos y de desastres, como los programas de desarme, desmovilización y reintegración de combatientes, con inclusión de servicios de asesoramiento psicosocial y otras prestaciones tendientes a corregir los comportamientos antisociales y violentos?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 79

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

Austria: Habría que añadir medidas complementarias relativas a la gestión de los conflictos y a la educación para la construcción de la paz.

Dinamarca, Noruega: Estos componentes deberían centrarse en las áreas de competencia técnica de la OIT. Otras organizaciones estarían quizás mejor capacitadas para impulsarlos.

Países Bajos: El empleo de los jóvenes debería abordarse también en relación al desarrollo de la resiliencia y la prevención de conflictos y crisis.

Polonia: Las medidas destinadas a las personas jóvenes que están desempleadas y que no participan en ningún programa de educación o de formación profesional pueden constituir un componente específico sobre el empleo de los jóvenes en las respuestas a las situaciones de conflicto y de desastre.

Túnez: Habría que hacer hincapié en la orientación psicológica y la reinserción social, a fin de eliminar el peligro potencial que estos jóvenes representan para sí mismos y para la sociedad.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

NCI (Brasil), COPARMEX (México): Esta propuesta debería ser una obligación y una responsabilidad públicas, siempre y cuando las empresas participen con carácter voluntario.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Los principios del aprendizaje a lo largo de la vida (o permanente) deberían asegurar que los jóvenes puedan tener acceso a la formación de desarrollo de las competencias laborales en los campos técnicos pertinentes, y puedan participar también en la planificación y prestación de los servicios de empleo. Los programas para el mercado de trabajo tienen que tener en cuenta el déficit de oportunidades de formación profesional con que tropiezan las personas incorporadas en los programas de desmovilización, las cuales han pasado períodos considerables en conflictos armados.

CUT (Colombia): Después de «servicios de asesoramiento psicosocial» y antes de «y otras prestaciones tendientes a corregir los comportamientos antisociales y violentos» debería añadirse el texto siguiente: «, una política de educación, formación vocacional, ciencia y tecnología».

CGIL (Italia): Haría falta incorporar la perspectiva de género.

ZCTU (Zimbabwe): Esta propuesta podría estimular el trabajo infantil, por lo que se deberían definir con claridad los criterios relativos a la edad.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de las respuestas están de acuerdo con el texto propuesto y su inclusión en la recomendación. Los programas de rehabilitación y reinserción de los jóvenes que han participado en conflictos y en otras situaciones de violencia forman parte de la metodología que la OIT aplica desde hace mucho tiempo. Las cuestiones relativas a la educación y la formación profesional se recogen en los puntos 20 y 21 de las conclusiones propuestas.

En lo que atañe al comentario formulado por los Países Bajos, la conclusión que se propone en este punto trata de referirse al conjunto de los programas de respuestas a las crisis destinados a los jóvenes.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se incluya una referencia a las cuestiones de género en el párrafo introductorio del punto 19 de las conclusiones propuestas, y otra referencia a la formación profesional en el apartado a) de dicho punto.

- P. 16** *¿Debería indicarse en la recomendación que, para potenciar la resiliencia, los Miembros deberían promover y aplicar una estrategia global de empleo que impulse el empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente, teniendo en cuenta el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), y las orientaciones contenidas en las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional del Trabajo?*

Gobiernos

Número de respuestas: 80

Sí: 79

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Malí: Esta propuesta debería ser apoyada por los Programas de Trabajo Decente por País.

Países Bajos: La recomendación tendría que ser más específica en cuanto a qué elementos son esenciales para qué etapa específica, con el fin de contribuir a la paz.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 22

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

SP ČR (República Checa): Esto rige sobre todo para los países en desarrollo.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: También se deberían tener en cuenta las orientaciones contenidas en las Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, de 2014, y especialmente el párrafo 7.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y todas las organizaciones de trabajadores apoyan esta pregunta, que trata del objetivo general de la adopción y puesta en práctica de una política de empleo.

La Oficina sugiere que esta propuesta se traslade al inicio de la parte de las conclusiones propuestas relativa a la generación de empleo (punto 16). El texto se ha modificado ligeramente con el fin de hacer hincapié en la igualdad de género y de clarificar que se refiere a promover la recuperación así como a potenciar la resiliencia.

IV. Educación, formación y orientación profesional

P. 17 *¿Debería indicarse en la recomendación que en sus respuestas a las situaciones de crisis los Miembros deberían:*

- a) asegurar que los servicios de educación no se interrumpen o que se restablezcan, y que los niños tengan acceso a una enseñanza gratuita y de calidad en todas las etapas de la crisis y la recuperación?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 80

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

Alemania: Los puntos 17, a) a c) y k) son especialmente importantes.

Austria: Habría que asegurar que también se ofrezcan oportunidades de educación en los campamentos de refugiados y de personas desplazadas internamente.

España: Habría que incluir una referencia a los esfuerzos por impedir la deserción escolar temprana y mejorar la calidad de la educación, a fin de garantizar la equidad y el desarrollo personal y profesional. Comentario general sobre la parte IV: hace falta una sólida coordinación y cooperación entre todas las partes que intervienen en este proceso, y también se necesita crear un foro común en el que pueda debatirse una estrategia para el establecimiento de servicios de educación, formación profesional y orientación profesional eficaces y de calidad, adecuados para todos los segmentos de la población, bajo la orientación de los servicios públicos.

Honduras: Sería propicio involucrar programas de apoyo a través de ONG y de apoyos internacionales.

Lesotho: Habría que velar por que no se perturben las actividades de educación, pero no a expensas de la seguridad de los niños (por ejemplo, en las crisis provocadas por el virus del Ébola se ha considerado que las escuelas son vectores potenciales de contagio).

Países Bajos, Noruega: No en el ámbito del mandato de la OIT. Esta cuestión debería abordarse en el marco de una cooperación muy estrecha con la UNESCO.

Polonia: Después de la palabra «restablezcan», añádanse las palabras «sin demora injustificada».

Rumania: Habría que añadir la necesidad de prever medidas urgentes en función de las memorias que los Miembros presentan sobre la aplicación del Convenio núm. 182, especialmente en lo relativo a la educación y la formación profesional y al acceso de los niños a una enseñanza gratuita y de buena calidad durante las crisis y la recuperación.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Entre las palabras «tengan» y «acceso», insértese la palabra «fácil»; además, suprimanse las palabras «gratuita y». No es realista pretender que todos los niños menores de 18 años tengan un acceso gratuito a la educación.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Entre las palabras «enseñanza» y «gratuita», insértese la palabra «pública».

CGSLB, CSC, FGTB (Bélgica): Añádanse las palabras «accesible para todos».

LO (Noruega): Esta propuesta debería centrarse sólo en la educación y formación profesionales y el aprendizaje, pero no en la educación general.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Con respecto a la pregunta 17 en su conjunto, del análisis de las respuestas y las observaciones recibidas se desprende que sería adecuado reagrupar algunos conceptos e introducir pequeños cambios de redacción. Primeramente, parece atinado separar el texto propuesto en dos puntos de las conclusiones propuestas, en parte atendiendo a su extensión, pero principalmente para separar las consideraciones entre, por una parte, las que se refieren a los niños y los jóvenes, y por otra parte, las que se refieren a la educación, la orientación y la formación profesional para la población en general.

Por lo que se refiere al nuevo punto propuesto sobre los programas de formación y readaptación profesionales en una perspectiva más global, la Oficina considera que se debería poner de relieve un enfoque más proactivo, que revista la forma de un punto de orientación general. La referencia específica a la Recomendación núm. 195 se ha trasladado al anexo propuesto.

En las conclusiones propuestas sobre la necesidad de adaptar los programas de estudio y de impartir formación al personal docente, se ha añadido una referencia a la necesidad de asegurar que también se aborden materias como la educación sobre los riesgos de desastre, la sensibilización y la gestión en los campos de la recuperación, la reconstrucción y la resiliencia.

Por último, sobre la base de los comentarios a la pregunta 24, *d)*, también se han trasladado a este punto las propuestas relativas a las medidas especiales para asegurar que las mujeres no sean excluidas de las oportunidades de educación.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se reagrupen y reformulen las preguntas 17, c)-l).

En lo que atañe a la pregunta 17, *a)*, apoyan este punto todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores, así como la gran mayoría de los gobiernos.

En respuesta a los comentarios relativos al mandato de la OIT, cabe recordar que la OIT ha realizado desde hace mucho tiempo actividades centradas en la educación de los niños y los jóvenes, especialmente en relación con el trabajo infantil, actividades que impulsa en cooperación con otras organizaciones competentes en esta materia, como la UNESCO.

Atendiendo a las sugerencias incluidas en las respuestas, la Oficina propone que en el texto de esta pregunta se incorporen referencias a las medidas de respuesta rápida y a los servicios de educación pública, para su inclusión en las conclusiones propuestas (punto 20, a)). La Oficina también propone que se añada otro apartado (20, b)) relativo a la oferta de oportunidades de educación en los campamentos de refugiados y de personas desplazadas internamente.

- P. 17** b) *asegurar que los niños y los jóvenes tengan acceso a programas de segunda oportunidad que respondan a sus principales necesidades derivadas de la interrupción de su educación o formación profesional?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 80

No: 2

Otras respuestas: 3

Comentarios

Camboya: Habría que ofrecer vías alternativas más flexibles para acceder a la educación y la formación profesional.

Letonia: Habría que incluir también a los adultos.

Malí: Esto puede contribuir a establecer la democracia.

Polonia: Habría que aclarar lo que se entiende por «programas de segunda oportunidad».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Keidanren (Japón): Habría que aclarar lo que se entiende por «programas de segunda oportunidad».

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CUT (Colombia): Los Estados deberían afrontar la desescolarización y el uso de los niños como soldados impulsando programas que permitan transformaciones tangibles en las generaciones más jóvenes, ya que se trata de niños cuya edad no corresponde al nivel educativo requerido.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Hay un fuerte apoyo para este punto de parte de la mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de todas las organizaciones de trabajadores.

El significado de la frase «programas de segunda oportunidad» fue analizado en el párrafo 58 del Informe V (1), en el que se indicaba: «También es posible que haya que asegurar la disponibilidad de programas de ‘segunda oportunidad’ para los niños y jóvenes, de manera que puedan retomar la educación o la formación que seguían anteriormente, y que dichos programas atiendan las necesidades fundamentales derivadas de la interrupción de su educación o formación».

La Oficina considera que la frase «eventual interrupción» representa mejor el hecho de que no todas las crisis entrañarán forzosamente la interrupción de los programas de educación y formación profesional (*punto 20, c) en las conclusiones propuestas*).

- P. 17** c) *adoptar medidas urgentes para asegurar el acceso y la disponibilidad a servicios de educación y formación profesional, sobre la base del principio de igualdad de oportunidades?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 81

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

Camboya: Habría que dar apoyo al empleo asalariado y el empleo autónomo, con medios de asistencia tales como estipendios, comidas y transporte, así como formación profesional para los hombres, las mujeres, las personas con discapacidad y los grupos vulnerables.

Chipre: Habría que tener en cuenta las limitaciones de recursos.

Malí: Esto debería aplicarse tanto a los varones como a las niñas.

Países Bajos: Como se ha sugerido antes, habría que especificar las necesidades tanto en las situaciones anteriores como en las situaciones posteriores a las crisis, y potenciar la resiliencia. Añádase una referencia a la igualdad de acceso. La calidad y el contenido de la formación profesional deberían ajustarse a las necesidades de los sectores privado y público. Se recomienda estrechar la cooperación con el sector privado y crear sistemas de pasantía.

Sudáfrica: También se deberían tomar en consideración las necesidades de las mujeres en las comunidades rurales.

España: Esto facilitará la transición de los jóvenes a la vida adulta.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Las hipótesis en cuanto a las situaciones posteriores a las crisis deberían ofrecer la oportunidad de crear o fortalecer oportunidades de aprendizaje permanente, en consonancia con las orientaciones contenidas en la Recomendación núm. 195. Concentrarse únicamente en las competencias laborales podría ser un enfoque demasiado limitado, que tal vez quedaría obsoleto a largo plazo. La recomendación debería hacer hincapié en la necesidad de suprimir los obstáculos a la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a establecimientos de educación pública y formación profesional e institutos de ciencia y tecnología.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de los gobiernos y todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores apoyan este punto (*incluido en el texto reorganizado y reformulado del punto 21 de las conclusiones propuestas*).

- P. 17** d) *coordinar los servicios de formación y de readaptación profesionales en los ámbitos nacional, regional y local y conseguir la participación plena de todos los actores interesados, tanto públicos como privados?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Malí: Deberían planificarse y aplicarse conjuntamente con los interlocutores sociales.

Países Bajos: Esto no es fácil, incluso en una situación de estabilidad. Añádanse las palabras «, en la medida de lo posible».

Portugal: Las empresas pueden contribuir poniendo a disposición locales y recursos, en el ejercicio de su responsabilidad social.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

CNI (Brasil): La participación debería ser voluntaria.

Keidanren (Japón): Añádanse las palabras «, en la medida de lo posible».

KRRK (Kazajstán): La coordinación entre las instituciones de formación y de readaptación profesionales en todos los niveles, con la participación de los interlocutores sociales, permite asegurar una formación profesional de buena calidad que satisfaga las necesidades de los empleadores.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: El diálogo social debería figurar en el centro de dicha coordinación.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y todas las organizaciones de trabajadores apoyan este punto (*incluido en el punto 21 de las conclusiones propuestas*).

- P. 17** e) *proporcionar servicios públicos de orientación y de formación profesional que evalúen y atiendan las nuevas necesidades de calificación generadas por la recuperación y la reconstrucción?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 83

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Italia: También en colaboración con las entidades privadas que prestan estos servicios.

Mauricio: Se debería alentar la colaboración entre las instituciones de formación profesional, los servicios de empleo y los responsables de la formulación de las diversas políticas activas sobre el mercado de trabajo, en todas las etapas del proceso de recuperación, a fin de incrementar la coherencia entre la demanda del mercado de trabajo y las competencias laborales disponibles en la fuerza de trabajo.

Países Bajos: Habría que combinar el texto con el apartado c).

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

LO (Noruega): Habría que considerar la posibilidad de fusionar los apartados e) y g), y concentrarse sólo en la formación profesional y el aprendizaje.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todos los gobiernos y todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores apoyan este punto.

A la luz de las respuestas recibidas, el texto de este punto se ha fusionado con el apartado g) para su inclusión en el texto reorganizado y reformulado del punto 21 de las conclusiones propuestas.

- P. 17** f) *ofrecer a los hombres y mujeres que no hayan tenido la posibilidad de educarse o formarse o cuya educación o formación se hayan interrumpido (incluidas la educación superior, la formación profesional y el aprendizaje) la oportunidad de emprender o reanudar y de completar su educación y formación?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 79

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

Sudáfrica: Habría que incluir a las personas con discapacidad. Cuando sea posible, las autoridades nacionales deberían financiar los programas pertinentes.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de los gobiernos y todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores apoyan este punto (*punto 21 de las conclusiones propuestas*).

P. 17

g) ampliar y adaptar los programas de formación y de readaptación profesionales con el fin de que atiendan las necesidades de todas las personas cuyo empleo se haya interrumpido?

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 82

No: 0

Otras respuestas: 2

Comentarios

Camboya: Esto permitiría promover la reincorporación al mercado de trabajo.

República Checa, Polonia: Añádase el texto «tener en cuenta las necesidades de las economías en las situaciones de crisis».

Ecuador: Sería necesario incluir el término «priorizar».

España: Las medidas específicas que haya que tomar deben decidirse a nivel nacional, mientras que en esta recomendación se deberían fijar los objetivos generales.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

KRRK (Kazajstán): Los programas revisados deberían compensar el tiempo perdido como consecuencia de las crisis, a fin de que tal pérdida no incida en las actividades futuras.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Esto debería incluir el reconocimiento de los estudios previos y la adaptación de los programas de estudio.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y la mayoría de los gobiernos apoyan este punto *(que fusionado con el apartado e) supra se ha incluido en el punto 21 de las conclusiones propuestas)*.

- P. 17** h) *alentar el establecimiento de programas de aprendizaje en el contexto de la recuperación y la reconstrucción?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 81

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

Camboya: Habría que alentar la participación del sector privado.

China: Esto depende de las circunstancias.

Dinamarca: Los programas de aprendizaje también deberían servir para proporcionar oportunidades de empleo tras los períodos de recuperación y reconstrucción.

Grecia: La formación profesional en competencias empresariales destinada a los jóvenes es muy productiva.

Japón: Añádanse las palabras «y otras actividades de formación profesional».

Lesotho: Habría que especificar que se trata de programas de aprendizaje remunerado, dado que si los aprendices no reciben un pago, podrían estar sometidos a una forma de explotación.

Letonia: Sustitúyase la palabra «aprendizaje» por las palabras «de tipo aprendizaje». Los programas de aprendizaje deberían concebirse para alentar la experiencia práctica y la adquisición de competencias laborales en el marco del sistema de educación, pero es muy importante evitar que se presten para la

sustitución de empleos y para fines similares, evaluar la capacidad del mercado de trabajo de que se trate para generar actividades de aprendizajes en el sector específico que se necesita y asegurar que se establezca un marco adecuado de control de calidad de la actividad.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Sustitúyanse las palabras «programas de aprendizaje» por las palabras «programas de formación profesional con inclusión de aprendizaje».

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Habría que asegurar que los programas de aprendizaje se rijan por normas rigurosas y obligatorias en materia de calidad de la formación impartida y de las condiciones de trabajo, y que estén sometidos al cumplimiento de la legislación laboral y de las políticas sobre el mercado de trabajo.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y la mayoría de los gobiernos apoyan este punto. En respuesta a los comentarios recibidos, también se ha incluido la referencia a los programas de aprendizaje (*punto 21 de las conclusiones propuestas*).

- P. 17** i) *adaptar los planes de estudio y formación en la perspectiva de promover la convivencia y la construcción de la paz?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 80

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

China: También es necesario incrementar el conocimiento de la ética y las disposiciones jurídicas que rigen la formación profesional, a fin de elevar la calidad de las competencias de la fuerza de trabajo.

Letonia: Habría que incluir estos temas en los planes de estudio, en distintos niveles de la educación, en vez de crear temas de estudio o programas de educación separados.

Trinidad y Tabago: Este punto debería ampliarse habida cuenta del texto en 12, e).

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

BusinessNZ (Nueva Zelanda): Añádanse las palabras «cuando sea necesario»; además, habría que reconocer que la adaptación no debería prestarse para ocultar hechos conocidos.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CLC (Canadá): En los planes de estudio también se deberían tomar en consideración las formas de violencia y de paz institucionales, estructurales, culturales y directas.

Respuesta conjunta: En los planes de estudio se debería tratar de corregir los estereotipos basados, por ejemplo, en el sexo, la raza, la discapacidad, la religión y la orientación sexual.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y la mayoría de los gobiernos apoyan este punto. La Oficina observa que se consideró apropiado eliminar la duplicación de textos (*este punto se ha fusionado con el apartado j), para su inclusión en el texto reorganizado y reformulado del punto 21 de las conclusiones propuestas*).

- P. 17** j) *capacitar al personal docente y los instructores para impartir programas de formación que contribuyan a la recuperación y la reconstrucción?*

Gobiernos

Número de respuestas: 81

Sí: 78

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

Austria: Habría que incluir programas que aborden aspectos como la gestión de las situaciones de conflicto, la reconciliación, la mediación y el desarrollo de la confianza entre las partes.

Dinamarca: No es claro qué implica esta propuesta, y si está comprendida en el mandato y las competencias técnicas de la OIT.

Pakistán: Esto es demasiado genérico.

Sudáfrica: Habría que incluir la promoción de la justicia.

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 24

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y la mayoría de los gobiernos apoyan este punto (*que se ha fusionado con el apartado i) para su inclusión en el punto 21 de las conclusiones propuestas*).

- P. 17** k) *prestar especial atención a la formación y el empoderamiento económico de las poblaciones afectadas en las zonas rurales y en la economía informal?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 79

No: 3

Otras respuestas: 2

Comentarios

Armenia: Suprímense las palabras «en las zonas rurales y».

Dinamarca: Sí, a condición de que haya fundamentos teóricos y prácticos que sustenten la idea de que la propuesta tal como está redactada es la mejor para lograr la recuperación más rápida, inclusiva y

sostenible que se pueda esperar. De otra manera, el texto debería ser reconsiderado con respecto al objetivo general.

España: Cada país debería determinar qué grupos son los más afectados y cuáles son las medidas más apropiadas para ellos.

Letonia, Nueva Zelandia: Habría que aclarar lo que se entiende por «especial atención».

Países Bajos: Habría que incluir a los refugiados y las personas desplazadas internamente.

Polonia: No se justifica poner en un mismo plano a la población rural y a las personas ocupadas en la economía informal.

Trinidad y Tabago: Habría que aclarar lo que se entiende por «empoderamiento económico».

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 24

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

KRRK (Kazajstán): Se debería evitar que los trabajadores de la economía informal tengan la impresión de que son ignorados por los sistemas de formación profesional, ya que deberían tener los mismos derechos económicos que las demás personas que se encuentran en una situación de crisis.

BusinessNZ (Nueva Zelandia): Añádanse las palabras «, cuando sea posible».

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

CLC (Canadá): También se debería prestar atención a la transición desde la economía informal a la economía formal.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y la mayoría de los gobiernos apoyan este punto. La Oficina hace notar que la expresión «especial atención» debería entenderse en función de las circunstancias específicas de que se trate (*punto 21 de las conclusiones propuestas*).

- P. 17** l) *formular, en consulta con las organizaciones de los empleadores y los trabajadores, un programa nacional de formación y de readaptación profesionales, teniendo en cuenta la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195)?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 80

No: 0

Otras respuestas: 3

Comentarios

Letonia: Debería adoptarse un enfoque integral y evolutivo para el desarrollo de los programas de estudio, y no un programa específico, que probablemente no se adaptaría a todas situaciones de crisis y de recuperación, y podría quedar rápidamente obsoleto.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

BusinessNZ (Nueva Zelanda): Esto no debería limitar la participación de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

CLC (Canadá): Se debería asegurar que las consultas con las organizaciones de trabajadores sean constructivas y transparentes.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y la mayoría de los gobiernos apoyan este punto.

A la luz de las respuestas recibidas, el texto se ha modificado para su inclusión en el punto 21, a) de las conclusiones propuestas, y también se ha añadido una referencia a la orientación profesional.

V. Protección social

- P. 18** *¿Debería indicarse en la recomendación que, al responder a las situaciones de crisis, los Miembros deberían tan pronto como fuera posible:*
- a) *asegurar ingresos básicos, incluso por medio de transferencias en efectivo, para los grupos desfavorecidos y marginados de la población cuyos puestos de trabajo o medios de subsistencia hayan sido afectados por la crisis?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 80

No: 2

Otras respuestas: 3

Comentarios

China: Estas son medidas urgentes para afrontar circunstancias especiales.

España: Estas medidas deberían ser acompañadas por medidas de apoyo social destinadas a lograr la integración en la sociedad y en el empleo, con inclusión de la formación relacionada con el trabajo, la atención de salud, la educación y todos los servicios sociales.

Finlandia: Hay mejores medios que las transferencias en efectivo.

Honduras: Esto debería hacerse temporalmente y estar condicionado a la participación en las labores comunitarias de recuperación.

Lituania: Se deberían explorar mecanismos para asegurar un ingreso básico, teniendo en cuenta los recursos financieros y económicos del Estado.

Sudáfrica: Habría que recordar que esto tiene un impacto en los recursos nacionales.

Suiza: El ingreso básico debería entenderse en el sentido que tiene en la Recomendación núm. 202.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 21

No: 4

Otras respuestas: 0

Comentarios

WKÖ (Austria): No, esta disposición no debería amparar sólo a los grupos desfavorecidos y marginados.

KEF (República de Corea): Con respecto a la pregunta 18 en su conjunto, las acciones que puedan emprenderse dependerán de los recursos disponibles.

CONCAMIN (México): Esto puede hacerse siempre y cuando las acciones de protección social sean factibles y no acrecienten los efectos negativos del problema que se trate de solventar.

EMCOZ (Zimbabwe): No, esto debería hacerse sólo cuando esté previsto en práctica de cada país.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Comentario general sobre la pregunta 18: En los casos de guerra y conflictos, el establecimiento de instituciones compartidas, como los fondos para el ingreso básico, la protección social y los servicios públicos, puede contribuir poderosamente a edificar sociedades basadas en la solidaridad. En las situaciones posteriores a los conflictos, las sociedades suelen experimentar traumas, divisiones, falta de solidaridad (o la limitación de la solidaridad al grupo étnico o de otra índole que estuvo en conflicto con otros) y pérdida de la confianza. Las instituciones compartidas son un importante elemento de las estrategias de recuperación y se ocupan directamente de las necesidades de los ciudadanos.

BAK (Austria), UGT (Portugal): El suministro de un ingreso básico no debería interferir con las estructuras de apoyo social existentes.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que en el punto 23, a) de las conclusiones propuestas se suprima la referencia expresa a las transferencias en efectivo, que siguen siendo una opción, entre otras.

P. 18 b) *restaurar las prestaciones de la seguridad social?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 79

No: 2

Otras respuestas: 3

Comentarios

Lituania: Hay que tener en cuenta los recursos disponibles.

Malí: Estas medidas deberían extenderse a toda la población, cuando fuera posible.

Países Bajos, Pakistán: Antes de la palabra «restaurar», insértese las palabras «establecer y/o».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

EMCOZ (Zimbabwe): No, estas prestaciones pueden restaurarse sólo cuando existieron previamente.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Habría que indicar que las prestaciones podrían establecerse en caso de que no hubieran existido previamente. Véase asimismo el comentario en la pregunta 18, a).

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se fusione el texto de esta pregunta con el texto de la pregunta 18, d), para su inclusión en el punto 23, b) de las conclusiones propuestas.

- P. 18** c) *proporcionar cuidados y otros servicios básicos a los grupos de población en situación de especial vulnerabilidad?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 83

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Bulgaria: Esta propuesta debería abarcar servicios de interés económico común, con inclusión de algunos elementos básicos de la protección social, tales como la atención de salud y los cuidados a largo plazo, el cuidado de niños, el acceso al mercado de trabajo y la reinserción, las residencias institucionales y la inclusión social de los grupos vulnerables.

China: No, esto no debería ser una imposición.

Dinamarca, Países Bajos: Esto debería estar relacionado con el mundo del trabajo.

Sudáfrica: Habría que dar prioridad a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. La atención y los servicios básicos deberían ser un derecho fundamental, no un privilegio de grupos vulnerables.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

SETE (Grecia): La atención y los servicios básicos deberían prestarse a todos los grupos de la población, y prioritariamente a quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

UGIR (Rumania): A condición de que las medidas no se entiendan como trato privilegiado a ningún grupo que pudiera suscitar tensiones entre grupos étnicos.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y casi todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las preocupaciones manifestadas en cuanto a la atribución innecesaria de privilegios a determinados grupos, mientras que algunos segmentos de la población tal vez no se benefician de medidas de aplicación general, la Oficina propone que estas preocupaciones se tengan en cuenta en el punto 23, c) de las conclusiones propuestas.

P. 18 d) crear sistemas de protección social o restablecerlos?

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

Bahrein: No, habría que asegurar la continuidad de los sistemas de protección anteriores y proteger los derechos adquiridos, en particular en el marco de sistemas contributivos.

Camboya: Esto debería hacerse con participación tripartita.

Iraq: En las situaciones de crisis se necesitan medidas especiales.

Lituania: Teniendo debidamente en cuenta los recursos financieros y económicos del Estado, habría que estudiar los medios de asegurar el pago de prestaciones sociales, a fin de reducir la exclusión social y el riesgo de la trampa de la pobreza, reforzando al mismo tiempo la motivación para trabajar de los residentes.

Malí: Habría que desarrollar pequeños programas locales de protección social.

Nueva Zelandia: El mantenimiento o la creación de sistemas de protección social permite que los gobiernos respondan rápidamente a las situaciones de crisis.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y casi todas las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se fusionen los textos resultantes de las preguntas 18, b) y 18, d) para su inclusión en el punto 23, b) de las conclusiones propuestas.

P. 19 *¿Debería indicarse en la recomendación que los Miembros deberían establecer o mantener los pisos o niveles mínimos de protección social, teniendo en cuenta la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 80

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Ecuador: Recomendamos que en lugar de «deberían establecer» habría que decir: «debería establecerse una meta acelerada de transición hacia el piso o nivel mínimo de protección».

Honduras, Lesotho: El restablecimiento debería ser gradual, y llevarse a cabo en consulta con los actores y tomando en consideración la capacidad financiera del país de que se trate.

Lituania: Debería tenerse en cuenta la situación económica.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 21

No: 4

Otras respuestas: 0

Comentarios

ICEA (República Islámica del Irán): Se deberían hacer esfuerzos por aplicar pisos de protección social en todas las circunstancias.

CNI (Brasil), EMCOZ (Zimbabwe): No, esto debería determinarse en función del contexto nacional.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

SWTUF (Sudán): Se deberían adoptar medidas a largo plazo, como la restauración, el establecimiento o el fortalecimiento de los pisos o niveles mínimos de protección social.

CFTUU (Uzbekistán): No, los escasos recursos disponibles tal vez no lo permitan.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Existe un amplio acuerdo sobre la necesidad de fijar o mantener pisos de protección social (niveles mínimos).

La Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en el punto 24 de las conclusiones propuestas a fin de poner la creación de pisos o niveles mínimos de protección social en el contexto de la prevención de situaciones de crisis, la recuperación y la resiliencia. La referencia a la Recomendación núm. 202 se ha trasladado al anexo.

VI. Diálogo social

P. 20 *¿Debería indicarse en la recomendación que en sus respuestas a las situaciones de crisis los Miembros deberían:*

a) *asegurar que la estabilidad social y económica, la recuperación y la resiliencia se promuevan a través del diálogo social?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 84

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Japón: Cuando se ponen en práctica las medidas de recuperación después de un desastre es importante fomentar la cooperación con las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores que comprenden las condiciones laborales locales.

Malí: Esto requiere que se fortalezcan las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores, se refuerce la colaboración de otras organizaciones de la sociedad civil y se consolide un sistema efectivo de negociación colectiva.

España, Sudáfrica: En el diálogo social deberían participar las organizaciones de la sociedad civil.

Ucrania: El diálogo social es un instrumento para la resolución de los problemas más frecuentes de las sociedades y las personas, especialmente durante las crisis económicas, las situaciones de inestabilidad social y los conflictos militares.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

KRRK (Kazajstán): Un mecanismo para organizar respuestas conjuntas de los interlocutores sociales en diversos niveles contribuiría a potenciar las respuestas a las situaciones de crisis.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Las respuestas a las crisis sólo pueden ser eficaces y sostenibles si llegan a consolidarse al ser aceptadas como propias por las poblaciones beneficiarias, que asumen su control de forma genuinamente democrática. Por consiguiente, las instituciones que promueven el diálogo social son esenciales para la elaboración y la puesta en práctica de las medidas necesarias para lograr la estabilidad social y económica, la recuperación y la resiliencia. Además, el diálogo social es esencial como mecanismo para la responsabilización y la rendición de cuentas, no sólo a nivel local y de las empresas, sino también con respecto al seguimiento y los ajustes necesarios para mejorar la aplicación eficaz y adecuada de estrategias y medidas.

CTUM (Montenegro): El diálogo social es el medio más eficaz para alcanzar metas a largo plazo, como la estabilidad social y económica, la recuperación y la resiliencia.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Existe un amplio acuerdo con respecto a esta propuesta.

A la luz de la orientación general del instrumento propuesto y de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se añada la palabra «reconciliación» en el punto 26, a) de las conclusiones propuestas.

- P. 20** b) *crear un entorno propicio para el establecimiento, la restauración o el fortalecimiento de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Bangladesh, Costa Rica: Se considera que esto es un factor fundamental para acelerar el proceso de recuperación, gracias a los esfuerzos combinados de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

FYCCI (Yemen): Esto debería ser gestionado por una sola organización que opere con arreglo a una sola perspectiva.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Los sindicatos desempeñan un papel influyente en la identificación y aplicación de las políticas adecuadas para prevenir los conflictos y edificar la paz, pero en situaciones de crisis sus actividades tropiezan con grandes dificultades. No sólo se trata de que las instituciones gubernamentales son a menudo disfuncionales, sino de que en las situaciones de conflicto los sindicatos suelen convertirse en blancos directos debido a su estrecha relación, real o aparente, con determinados sectores o movimientos políticos. Las leyes de excepción o las leyes antiterrorismo cubren un vasto espectro de situaciones, y con frecuencia restringen también las actividades legítimas de los sindicatos, cuyo funcionamiento y existencia misma se hacen prácticamente imposibles. La creación de un entorno propicio para el establecimiento, la restauración o el fortalecimiento de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores es esencial a fin de crear un marco provechoso para el diálogo social y de evitar las agresiones físicas y la intimidación de los sindicalistas y sus líderes.

CNT (Níger): Las organizaciones de los trabajadores y de los empleadores necesitan fortalecerse a fin de ser dignas de crédito.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Existe un amplio acuerdo sobre esta propuesta.

La Oficina sugiere que este texto se incluya en el punto 26, b) de las conclusiones propuestas.

- P. 20** *c) fomentar una estrecha cooperación con otras organizaciones de la sociedad civil?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 81

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

Brasil: Dicha cooperación debería ser coordinada por las autoridades del Estado, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil. Toda política al respecto debe considerar la atención urgente de los intereses de la mayoría de la población, especialmente de los sectores más vulnerables.

Canadá, Costa Rica, México: Es necesario el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, ya que mientras más colaboración se reciba, más rápida será la recuperación.

Malí, Noruega: Esto debería hacerse de común acuerdo con los interlocutores sociales.

Países Bajos: Añádanse las palabras «y otras organizaciones, empresas e instituciones del conocimiento, cuando proceda».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

CNI (Brasil): No, véase el comentario bajo la pregunta 11, b).

SP ČR (República Checa): Habría que referirse a las organizaciones «pertinentes» de la sociedad civil.

ICEA (República Islámica del Irán): Todas las organizaciones de la sociedad civil, las ONG y los sindicatos deberían tomar parte en esta campaña, pero bajo una dirección unificada.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Los sindicatos se han movilizado a menudo para resolver situaciones que afectan a los trabajadores y sus comunidades, pero que rebasan los límites del ámbito laboral en un sentido estricto, y tienen extensas redes y experiencia en la cooperación con la sociedad civil a tal respecto. Las alianzas y las redes pueden servir para abordar algunas de las causas de los conflictos y para ofrecer a los grupos marginados la posibilidad de hacer oír su voz en la formulación de políticas. Las políticas y programas que se formulen en relación con las crisis no deberían menoscabar las funciones de representación que cumplen las organizaciones de trabajadores en lo que atañe a la defensa de los derechos y los intereses laborales en ámbitos como el empleo, el diálogo social y la negociación colectiva. Por consiguiente, las consultas con organizaciones de la sociedad civil deberían realizarse con el acuerdo previo de los interlocutores sociales.

LBAS (Letonia): Las consultas con organizaciones de la sociedad civil deberían organizarse atendiendo a las circunstancias de cada caso, a fin de asegurar que los temas específicos que se aborden sean examinados exhaustivamente. Estas consultas no se deberían utilizar para cuestionar o debilitar a los mecanismos de cooperación tripartita.

Travail.Suisse (Suiza): Esta cooperación es ventajosa, pero los gobiernos no deberían alentarla a fin de evitar el riesgo de favorecer a algunas organizaciones en detrimento de otras.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Existe un amplio acuerdo sobre esta propuesta.

La Oficina propone que este texto se incluya en el punto 26, c) de las conclusiones propuestas.

- P. 21** *¿Debería indicarse en la recomendación que los Miembros deberían reconocer la función vital que incumbe a las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores en las respuestas a la crisis, en particular:*
- a) ayudando a las empresas a recuperarse, aportándoles asesoramiento y asistencia material?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 81

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Dinamarca: No, las medidas específicas en *a)*, *b)* y *c)* no parecen estar directamente relacionadas con el objetivo general recogido en la pregunta 21.

Estonia, Francia, Suiza: Se debería clarificar el significado de la expresión «asistencia material».

Polonia: Después de las palabras «asistencia material», añádanse las palabras «con la finalidad prioritaria de mantener los lugares de trabajo».

Portugal: La asistencia material es especialmente importante, y abarca mucho más que la ayuda financiera.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Añádase la palabra «voluntariamente».

KRRK (Kazajstán): La falta de recursos financieros suficientes que aqueja a las organizaciones de empleadores de los países en desarrollo limita sus oportunidades para contratar expertos calificados que ayuden a las empresas a reconstruir sus actividades.

FYCCI (Yemen): Habría que prever incentivos para los empleadores (exenciones tributarias y aduaneras), crear zonas industriales económicas y establecer líneas de crédito en condiciones favorables para las empresas.

Trabajadores

Número de respuestas: 31

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: El intercambio de información con las organizaciones de trabajadores es importante cuando se presta asistencia material a las empresas, a fin de que todas las partes se beneficien de los frutos de dicha asistencia.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo sobre el contenido de este punto.

Para mejorar la coherencia interna, la Oficina propone que el texto de esta pregunta se fusione con el texto resultante de la pregunta 21, c) para su inclusión en el punto 27, a) de las conclusiones propuestas, y que se añada una referencia a la formación profesional como uno de los medios de asistencia. Además, para asegurar la concisión del texto, la Oficina propone que se incluya en el párrafo introductorio del punto 27 de las conclusiones propuestas una referencia a la necesidad de tener en cuenta los convenios fundamentales sobre la libertad sindical y la negociación colectiva.

- P. 21** *b) ayudando a los trabajadores, especialmente los más vulnerables, a recuperarse, aportándoles asesoramiento y asistencia material?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 79

No: 2

Otras respuestas: 3

Comentarios

Italia: Esta ayuda se debería garantizar también a sus familias.

Malí: Los trabajadores también deberían participar en los debates nacionales sobre la recuperación.

Países Bajos: Añádanse, después de la palabra «vulnerables», las palabras «y los que tienen ocupación en la economía informal».

Polonia: Añádanse, antes de la palabra «asesoramiento», las palabras «formación profesional».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Añádanse, después de la palabra «trabajadores», las palabras «que lo deseen».

Trabajadores

Número de respuestas: 31

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: Los Estados Miembros deberían reconocer la función que los sindicatos pueden desempeñar ayudando a los trabajadores a recuperarse y aportándoles asesoramiento y asistencia material. Los sindicatos han prestado dicha asistencia material a sus miembros por medio de fondos de ayuda para casos de desastre y de la movilización de recursos para los más vulnerables. Más importante aún, los sindicatos tienen las capacidades de organización y las estructuras necesarias para divulgar conocimientos y educar a los trabajadores y sus comunidades, comunicándoles información vital para la aplicación de las medidas en caso de crisis.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Una mayoría considerable de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo sobre el contenido de este punto.

La Oficina propone que se introduzca un pequeño cambio de redacción en el texto y que en el punto 27, b) de las conclusiones propuestas se incluya una referencia a la formación profesional como uno de los medios de asistencia.

- P. 21** c) *alentando y ayudando a las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas, a llevar a cabo la planificación de la continuidad de sus actividades?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 83

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Letonia, Polonia, Suriname: El ámbito de aplicación de la asistencia que ha de prestarse no es claro.

Federación de Rusia: Suprímase la referencia a las pequeñas y medianas empresas.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

ECA (Trinidad y Tabago): Habría que incluir a las microempresas.

Trabajadores

Número de respuestas: 31

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: Al planificar la continuidad de la actividad empresarial también se deberían incluir estrategias y compromisos en el sentido de asegurar condiciones de trabajo decente para los trabajadores. Los gobiernos, así como los compradores que actúan por cuenta de las cadenas de suministro, también deberían contribuir a la realización de tales medidas, incluso por medio de transferencias a los regímenes públicos de seguridad social. Los sindicatos deberían ser invitados a participar en el proceso de planificación de la continuidad de la actividad empresarial, a fin de asegurar que se protejan los derechos y los intereses de los trabajadores, con inclusión de los dispositivos de sustitución de los ingresos y de subsidio. También pueden contribuir al diseño y la revisión de dichos planes, efectuando evaluaciones de su eficacia presente o pasada como herramientas para solventar los riesgos. Los sindicatos pueden sensibilizar a sus miembros con respecto a los planes y alentar la participación activa de los trabajadores en su aplicación.

CGIL (Italia): Los Miembros deberían alentar y asistir a las empresas sólo a condición de que respeten y apliquen los principios y derechos fundamentales en el trabajo establecidos por la OIT.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo sobre el contenido de este punto.

La Oficina propone que el texto de esta pregunta se fusione con el texto resultante de la pregunta 21, a) para su inclusión en el punto 27, a) de las conclusiones propuestas.

- P. 21** d) *adoptando medidas para los fines antes indicados, a través del proceso de negociación colectiva y también por otros métodos?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 83

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Alemania: Esto no puede exigirse, sino que debería decidirse por iniciativa de los interlocutores sociales.

México: No. En situaciones de crisis, el restablecimiento del empleo y los ingresos para el bienestar social debe ser prioritario.

Trinidad y Tabago: Esto podría ser difícil de aplicar por medio de la negociación colectiva.

Ucrania: En el instrumento propuesto se debería alentar a los empleadores y los sindicatos a que celebren consultas y negociaciones en las situaciones de crisis, con el fin de asegurar una protección equilibrada de sus intereses respectivos, de evitar manifestaciones de protesta y huelgas y de mantener los empleos.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 22

No: 3

Otras respuestas: 0

Comentarios

KEF (República de Corea): No, no es procedente que el gobierno interfiera en la negociación colectiva.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Mantener un diálogo y consultas tripartitas amplias es vital en las situaciones de crisis y hace posible la participación democrática en la formulación de iniciativas pertinentes. El logro de acuerdos vinculantes entre los interlocutores sociales por medio de la negociación colectiva debería ser un aspecto prioritario de este proceso, ya que favorece el desarrollo de una cultura de resolución pacífica de conflictos y por consiguiente la paz laboral y la cohesión social. También se podrían utilizar los acuerdos marco globales con el fin de alentar a los compradores a asumir su parte de responsabilidad.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Una mayoría considerable de gobiernos y de las organizaciones de empleadores y todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

La Oficina propone que este texto se incluya en el punto 27, c) de las conclusiones propuestas.

VII. Legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo

- P. 22** *¿Debería indicarse en la recomendación que al emprender la recuperación al cabo de situaciones de crisis los Miembros deberían:*
- a) *revisar y, según sea necesario, establecer, restablecer o reforzar la legislación laboral?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 81

No: 1

Otras respuestas: 3

Comentarios

Austria: Las situaciones de crisis no deberían servir de pretexto para no respetar los derechos laborales.

Dinamarca: La legislación laboral debería revisarse cuando tal revisión contribuya a añadir valor a la recuperación. En la recomendación se debería reconocer explícitamente esta condición a fin de asegurar que los recursos se asignen de manera óptima.

Francia, Trinidad y Tabago: Para mejorar la secuencia lógica, las actividades indicadas en la propuesta se deberían reordenar de la siguiente forma: «establecer, restablecer o reforzar y, según sea necesario, revisar».

Gambia: No, tal vez no sea necesario revisar la legislación laboral en todas las situaciones, sobre todo cuando las situaciones de crisis no se originen en la violación de los derechos de los trabajadores.

Guatemala: Podría emplearse alguna medida de revisión de la legislación laboral que permita flexibilizar algunas acciones para beneficiar a los damnificados de la crisis.

Lesotho: Todas estas son prioridades a mediano plazo.

Países Bajos, Suecia: La legislación laboral debería ser examinada y revisada con arreglo a las normas internacionales del trabajo ratificadas por cada país. La reforma de las instituciones de justicia disfuncionales y discriminatorias es igualmente importante. La existencia de corrupción y discriminación en estas instituciones puede significar que no se respeten los derechos y garantías procesales de los trabajadores y que se destruya la confianza del público en el Estado de derecho. El desarrollo de un sistema de justicia que proteja las normas internacionales del trabajo y promueva el imperio de la ley es un aspecto crucial de la prevención de conflictos y la recuperación.

Federación de Rusia: Suprímense las palabras «, según sea necesario,».

Sudáfrica: La finalidad es proporcionar más protección a los trabajadores.

Sudán: En el contexto de la recuperación es esencial disponer de una legislación y aplicarla.

Suiza: Se debería disponer que cuando las instituciones responsables funcionen nuevamente después de una crisis, deberían determinar si es necesario revisar, establecer, restablecer o fortalecer la legislación laboral. Antes de las crisis, esta legislación debería asegurar ya el respeto de los derechos fundamentales. En el entendido de que las normas de la OIT estipulan que algunos derechos pueden suspenderse en tiempos de crisis graves, como la guerra, la recomendación debería ser congruente con estas disposiciones.

Suriname: Añádase una referencia específica a los derechos fundamentales, en particular la libertad sindical, y a la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Después de la palabra «revisar», insértense las palabras siguientes: «la legislación, hacer menos estrictas las reglamentaciones en vigor o introducir medidas especiales,», habida cuenta de que es imposible asegurar el cumplimiento estricto de la legislación en medio del caos de las situaciones posteriores a los conflictos o los desastres.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Véanse los comentarios de los Gobiernos de los Países Bajos y Suecia.

CUT (Colombia): Esto no debe dar posibilidades a los gobiernos de abrir la opción de derogar o acabar con los derechos laborales.

LO (Noruega): La propuesta podría ser más específica en lo relativo a los criterios mínimos incluidos en la legislación laboral.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y todas las organizaciones de trabajadores apoyan este punto. La Oficina suscribe la opinión expresada en muchos comentarios en el sentido de que ésta es una oportunidad para mejorar la legislación.

La Oficina propone que este texto se introduzca en el punto 25, a) de las conclusiones propuestas.

- P. 22** *b) establecer, restablecer o reforzar, según sea necesario, el sistema de administración del trabajo, incluida la inspección del trabajo?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 84

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Federación de Rusia: Suprímase la expresión «, según sea necesario,».

Sudáfrica: Las actividades de inspección del trabajo deberían ser respaldadas por medidas más enérgicas de control de la aplicación de la normativa laboral.

Suiza: La inspección del trabajo tiene que ser reforzada en tiempos de crisis, a fin de impedir las prácticas de explotación que buscan aprovechar la mayor vulnerabilidad de los trabajadores en dichos períodos.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 21

No: 4

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: La inspección del trabajo debería ser fortalecida y reconocida como un servicio esencial. Las actividades privadas de promoción de la responsabilidad social de las empresas deberían considerarse como ajenas a la inspección del trabajo, y no deberían ir en detrimento de las funciones que incumben a los servicios públicos de inspección del trabajo. Se debería potenciar también la capacidad de los ministerios del trabajo para promover el diálogo social, y dar apoyo al enfoque de resolución de los conflictos laborales por medio de mecanismos de tramitación de quejas. Las capacidades institucionales, que suelen ser profundamente afectadas por las crisis, deberían restablecerse con el aporte de niveles adecuados de personal, recursos financieros, condiciones de trabajo decente y remuneración del personal. Esto permitiría también que los ministerios de trabajo extiendan sus actividades a los trabajadores vulnerables y las zonas rurales.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todos los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y la amplia mayoría de las organizaciones de empleadores apoyan este punto. Aunque se recibieron algunos comentarios en los que se sugería que durante las situaciones de crisis se debería admitir una cierta flexibilidad en cuanto al ejercicio de los derechos en el lugar de trabajo, la mayoría de las respuestas coincidieron en que en las situaciones de crisis es más necesario que nunca asegurar el respeto de estos derechos.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que en el punto 25, b) de las conclusiones propuestas se incluya una referencia a las instituciones encargadas de la administración de la justicia, ya que tanto los sistemas específicos de la justicia laboral como las instituciones judiciales que disponen de un mandato más amplio están habilitados para hacer que se respeten los derechos laborales.

- P. 22** c) *establecer o restaurar los sistemas de recopilación y análisis de información sobre el mercado laboral, en particular centrándose en los grupos de población más afectados por las crisis?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 83

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Dinamarca: Sí, pero esto es necesario sólo en la medida en que las crisis incidan en las oportunidades de empleo y de seguridad social.

Sudán: A fin de poder tomar decisiones bien fundadas sobre la asignación de recursos y la repartición de los esfuerzos en el proceso de recuperación.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

FYCCI (Yemen): Sí, aun cuando la inspección debería ser una herramienta para mejorar el desempeño y la productividad de los establecimientos y no una herramienta para detectar errores o imponer multas.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Es importante compilar datos desglosados por sexo y por edad.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Existe un amplio acuerdo sobre este punto (*incluido como punto 25, c) de las conclusiones propuestas*).

- P. 23** *¿Debería indicarse en la recomendación que los Miembros deberían facilitar la recuperación al cabo de las crisis:*
- a) *estableciendo servicios de empleo de emergencia para permitir que las poblaciones locales puedan aprovechar las oportunidades de trabajo creadas por las inversiones en programas de recuperación?*

Gobiernos

Número de respuestas: 81

Sí: 80

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Alemania: La participación debería seguir siendo voluntaria.

República Checa, Dinamarca, Noruega: Esto debería preverse para los casos en que los servicios tradicionales de empleo no den abasto.

Italia: Esto es sólo una solución a corto plazo.

Mauricio: Esto podría ayudar a evitar que se utilicen trabajadores extranjeros, en detrimento de los trabajadores locales.

Suriname: Dichos servicios deberían ser descentralizados y ofrecerse también en las zonas rurales damnificadas y a los trabajadores migrantes.

Uruguay: Sí, junto a otros dispositivos de mediano plazo que permitan el tránsito hacia fuentes de empleo genuinas.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Estos servicios deberían ya sea estar a cargo de los ministerios del Trabajo o funcionar bajo su supervisión y control, a fin de asegurar que las oportunidades de empleo creadas por las inversiones para la recuperación estén en conformidad con las normas sobre trabajo decente.

Otras organizaciones

ONU Mujeres: Esto debería orientarse también a las mujeres, que suelen ser el grupo más afectado durante las crisis.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Esta propuesta fue objeto de un apoyo unánime.

Para ganar claridad y concisión, la Oficina propone reorganizar el texto resultante de la pregunta 23, a) y reformularlo a fin de incluir en el punto 25, e) de las conclusiones propuestas una observación sobre la necesidad de establecer servicios de empleo de emergencia.

- P. 23** b) *estableciendo o restableciendo los servicios de empleo y fortaleciendo su capacidad, teniendo en cuenta el Convenio (núm. 88) y la Recomendación (núm. 83) sobre el servicio del empleo, de 1948?*

Gobiernos

Número de respuestas: 80

Sí: 78

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Polonia: No, el Convenio núm. 88 no figura entre los instrumentos actualizados, y por lo tanto no debería ser citado.

Suiza: El Convenio núm. 88 es pertinente si ha sido ratificado.

Trinidad y Tabago: Añádanse las palabras «de ser necesario».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 21

No: 4

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 1

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de las respuestas están de acuerdo con esta propuesta.

La Oficina propone que el texto resultante de esta pregunta se añada al punto 25, d) de las conclusiones propuestas. Las referencias a normas específicas se han trasladado al anexo propuesto.

- P. 23** c) *asegurando una estrecha colaboración entre los organismos públicos y privados de empleo en torno a estos esfuerzos, así como la regulación de las agencias privadas de empleo teniendo en cuenta el Convenio (núm. 181) y la Recomendación (núm. 188) sobre las agencias de empleo privadas, de 1997?*

Gobiernos

Número de respuestas: 81

Sí: 74

No: 4

Otras respuestas: 3

Comentarios

Camerún: En la medida en que cuando termina una situación de crisis las economías suelen estar transformadas y surgen nuevas necesidades, así como nuevas posibilidades.

Colombia, Gambia, Guatemala, Italia: Se debería alentar una estrecha cooperación entre los organismos mencionados a fin de asegurar una prestación de servicios más eficaz.

Dinamarca: No. Se debería evitar la mención de estas normas de la OIT. Referirse a instrumentos que no han sido ampliamente ratificados sólo sirve para prolongar la discusión y debilitar el instrumento.

Nueva Zelanda: No, podría ser desagradable tratar de reglamentar el sector privado o imponerle normas. Hay que actuar con cautela y explicar cuidadosamente por qué se desea colaborar con las agencias de empleo privadas.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 20

No: 5

Otras respuestas: 0

Comentarios

SP ČR (República Checa): Esto debería hacerse en conformidad con la legislación y la práctica nacionales y luego de haber mantenido consultas con los representantes de los empleadores y de los trabajadores.

KEF (República de Corea): No, esto podría tener repercusiones negativas en el empleo.

BusinessNZ (Nueva Zelanda): Sí, pero habría que suprimir las referencias a estos instrumentos. Muchos países no considerarían en absoluto que el control por el gobierno sea una necesidad.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 27

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

Respuesta conjunta: La formulación de políticas sobre el mercado de trabajo debería seguir siendo una prerrogativa de los servicios públicos de empleo. Es necesario proporcionar recursos a los servicios públicos de empleo y ampliar su ámbito de competencia para asegurar que las personas en busca de empleo reciban un apoyo adecuado y servicios de calidad, y que se respeten sus derechos. Las agencias de empleo privadas deberían ser supervisadas y evaluadas por las agencias públicas de empleo, en consulta con los interlocutores sociales en particular con respecto al cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Convenio núm. 181, que obliga a los Miembros a asegurar una protección adecuada para los trabajadores empleados por las agencias de empleo privadas. Habría que referirse también a la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198), para garantizar que se promueva la seguridad en el empleo.

ZTCU (Zimbabwe): Sí, pero habría que evitar que las autoridades públicas o estatales interfirieran en las actividades de las agencias privadas.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de las respuestas apoyan esta propuesta.

La Oficina propone que el texto resultante de esta pregunta se añada al punto 25, f) de las conclusiones propuestas. Las referencias a normas específicas se han trasladado al anexo propuesto.

VIII. Derechos, igualdad y no discriminación

P. 24 *¿Debería indicarse en la recomendación que en sus respuestas a las situaciones de crisis los Miembros deberían asegurarse de que:*

- a) se lleve a cabo una evaluación de las cuestiones de género y se apliquen medidas y políticas con perspectiva de género?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 81

No: 0

Otras respuestas: 2

Comentarios

Cuba: Se podrían unir los apartados a) y b) de esta pregunta.

Mauricio: Aun cuando las situaciones de crisis tienen repercusiones tanto para los hombres y las mujeres, afectan a unos y a otras de manera diferenciada.

México: Las situaciones de crisis tienen efectos diferentes en mujeres y hombres. Por ejemplo, una situación de crisis deja a su paso personas enfermas o discapacitadas que requieren cuidados, tarea que culturalmente se asigna a las mujeres. Asimismo, las situaciones de crisis pueden dañar las viviendas y/o sus servicios básicos, situaciones con las que tienen que lidiar, en mayor medida, las mujeres. Estas tareas de cuidado de personas y atención de las labores domésticas pueden impedir la inserción o reinserción de las mujeres al mercado laboral, por lo que deben tomarse en consideración en los planes de recuperación del empleo.

Países Bajos: Esto es ya una política acordada entre los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, que rebasa el mandato de la OIT. La cuestión crucial es la no aplicación de la política de igualdad de género por las organizaciones del sistema de la ONU.

Sudáfrica: En las evaluaciones también se deberían incluir consideraciones relativas a la discapacidad.

Suiza: Las medidas previstas en la pregunta 24 se formulan en términos que son demasiado generales para ser tomados en consideración en situaciones de crisis específicas.

Trinidad y Tabago: En el párrafo introductorio, sustitúyanse las palabras «asegurarse de que» por «promover en conformidad con las circunstancias nacionales».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

WKÖ (Austria): No, dado que las situaciones de crisis afectan a todas las personas, independientemente del género.

ICEA (República Islámica del Irán): Esta propuesta es necesaria, ya que la participación conjunta de mujeres y hombres ayudará a restaurar la calma y el orden.

Keidanren (Japón): Los puntos 24, a) y c)-f) están comprendidos por 24, b).

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Las crisis, los conflictos y la violencia afectan a las mujeres y los hombres de manera diferente, y las mujeres pueden ser objeto de múltiples formas de discriminación durante las crisis. En el nuevo instrumento se debería recomendar específicamente la adopción de políticas y medios de evaluación con perspectiva de género, así como la inclusión de requisitos sobre la participación de las mujeres en la negociación, la planificación y la puesta en práctica de los procesos de recuperación (con inclusión de las negociaciones de paz, y el funcionamiento de las estructuras decisorias y los gobiernos de transición). Se deberían formular medidas específicas para atender a las víctimas de violencia de género durante las crisis y las etapas de recuperación.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo en que las crisis, los conflictos y la violencia afectan de manera diferente a las mujeres y a los hombres, y que esta diferencia debería tenerse en cuenta en las medidas de respuesta.

A la luz del valor estratégico de este enfoque y de las respuestas recibidas, la Oficina propone que en la parte titulada «Planteamientos estratégicos» de las conclusiones propuestas (en el punto 11, c)), se recuerde el principio de la acción con perspectiva de género.

En cuanto a la estructura general de la parte titulada «Derechos, igualdad y no discriminación», la Oficina propone que ésta se reorganice en las conclusiones propuestas a fin de presentar un enfoque integral del derecho a la igualdad y la no discriminación en las situaciones de crisis, y que habida cuenta de su pertinencia general se ubique inmediatamente después de la parte «Planteamientos estratégicos». En consecuencia, el texto resultante de las preguntas 24, 25, 26 y 29 queda integrado en el punto 13, a)-h) de las conclusiones propuestas. La necesidad de prestar una atención particular a la situación de las mujeres se mantiene en el punto 13, a)-d) de las conclusiones propuestas, con el fin de reflejar la vulnerabilidad particular y las necesidades específicas de las mujeres en tiempos de crisis, que han sido demostradas por la experiencia y documentadas en extensos estudios. La mayoría de las referencias específicas a normas de la OIT y otras normas internacionales se han trasladado al anexo, mientras que las referencias a los instrumentos sobre derechos humanos fundamentales se han mantenido en el texto de las conclusiones propuestas.

- P. 24** b) *todas las medidas que se adopten para la recuperación y la resiliencia promuevan la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, sin discriminación de ningún tipo, teniendo en cuenta el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), y el Convenio (núm. 111) y la Recomendación (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 83

No: 0

Otras respuestas: 2

Comentarios

Austria: Las mujeres y los niños son los grupos más gravemente afectados por las situaciones de crisis, y requieren la aplicación de medidas específicas. Se debería facilitar su acceso a orientadores y otros prestadores de servicios.

Sudáfrica: Estas medidas deberían amparar también a las personas con discapacidad.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 21

No: 4

Otras respuestas: 0

Comentarios

BusinessNZ (Nueva Zelanda): Sí, salvo que los países no tendrán en cuenta un convenio que no han ratificado. No es apropiado incluir en una recomendación referencias a otras normas de la OIT.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: El derecho a la igualdad de trato es especialmente vulnerable en tiempos de crisis.

CGT (Colombia): Lograr la igualdad no es homologar normas, ya que la desigualdad social es experimentada de forma diferenciada según cuál sea el sexo, la raza o las condiciones económicas de las personas, entre otros factores.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todos los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y la gran mayoría de las organizaciones de empleadores están de acuerdo en que las respuestas a las crisis deberían promover la igualdad y la no discriminación.

Habida cuenta del alcance más general de esta propuesta, la Oficina sugiere que el texto correspondiente contenido en la parte titulada «Derechos, igualdad y no discriminación» se fusione con el texto resultante de esta pregunta, para su inclusión en el punto 13, a) de las conclusiones propuestas. Véase asimismo el comentario conjunto al final de la pregunta 24, a).

P. 24 c) *se preste una atención especial a las mujeres que son cabeza de familia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 76

No: 3

Otras respuestas: 3

Comentarios

Armenia: Esto contradice el principio de la igualdad de género.

Austria: Deberían estar comprendidos los niños que quedan huérfanos y tienen que ocuparse de sus hermanos.

República Checa, Francia, Lesotho: Debería añadirse «incluidas las familias monoparentales».

China, Noruega: No, se debería asegurar la igualdad de trato.

Dinamarca: Estas disposiciones deberían ser neutrales en cuanto al género, ya que todas las madres o los padres sin pareja deberían beneficiarse de la misma atención.

Islandia: También debería preverse la realización de un análisis de la vulnerabilidad a fin de asegurar que otros grupos de mujeres que necesitan asistencia no queden excluidas.

Nueva Zelanda: Si bien es cierto que esta cuestión es importante, cabe recordar que las recomendaciones son instrumentos de orientación general. La propuesta es demasiado detallada.

Sudáfrica: Esta disposición debería incluir también a los hogares cuyas cabezas de familia son personas con discapacidad.

Suriname: Se debería prestar también una atención especial a las niñas y los niños.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 17

No: 7

Otras respuestas: 1

Comentarios

SP ČR (República Checa), EMCOZ (Zimbabwe): No, la actual redacción del texto es discriminatoria. Sustitúyanse las palabras «mujeres que son cabeza de familia» por las palabras «familias monoparentales».

ECA (Trinidad y Tabago): Después de las palabras «a las mujeres» añádanse «y los hombres».

Trabajadores

Número de respuestas: 31

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 2

Comentarios

Respuesta conjunta: Habría que asegurar también que no queden excluidos otros grupos de mujeres que necesitan asistencia.

AKAVA, SAK, SKKT (Finlandia): El texto actual de las preguntas 24 c), 24 d) y 24 e) se refiere al papel de las mujeres, en particular. En estos apartados se debería adoptar un enfoque neutral en cuanto al género, de manera que se refieran tanto a las mujeres como a los hombres, y también se debería poner de relieve la situación de las familias monoparentales en general.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo sobre el contenido de este punto.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone modificar el texto en el punto 13, b) de las conclusiones propuestas de tal manera que sea aplicable con independencia del género, pero que al mismo tiempo siga dando prioridad a las mujeres en razón de su particular vulnerabilidad en estas situaciones. Véase asimismo el comentario conjunto que figura al final de la pregunta 24, a).

- P. 24** d) *las mujeres tengan acceso a los programas de formación profesional y de empleo establecidos para la recuperación y la resiliencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 81

No: 0

Otras respuestas: 2

Comentarios

República Checa: La propuesta debería ser más equilibrada con respecto al género.

Honduras: Se debería garantizar el acceso a servicios de cuidados para los hijos menores o los dependientes adultos mayores.

Malí: Se debería tener especialmente en cuenta a las trabajadoras domésticas y a las trabajadoras de la economía informal.

Empleadores

Número de respuestas: 26

Sí: 22

No: 2

Otras respuestas: 2

Comentarios

WKÖ (Austria), SP ČR (República Checa), BCC (Polonia): Toda persona, de cualquier género, debería tener acceso a estos programas.

Trabajadores

Número de respuestas: 31

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: En tiempos de crisis, la educación se deteriora sobre todo para las niñas. Por lo tanto, se debería mencionar específicamente el acceso a la formación profesional y el empleo para las mujeres. La formación que se imparta a las mujeres no debería reforzar las funciones que se les han atribuido tradicionalmente, sino que debería orientarse a crear oportunidades en los nuevos mercados de trabajo y aprovechar los cambios, de ser necesario. Se deberían formular programas de formación profesional específicos que incluyan a las mujeres que trabajan en el hogar o que están ocupadas en la economía informal.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todos los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y la gran mayoría de las organizaciones de empleadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que el texto resultante de esta pregunta se traslade a la parte titulada «Educación y formación y orientación profesionales» de las conclusiones propuestas, en el punto 22. Véase asimismo el comentario conjunto al final de la pregunta 24, a).

- P. 24** e) *se adopten medidas para asegurar que las mujeres que hayan sido empleadas durante la crisis y asumido mayores responsabilidades no sean reemplazadas cuando regrese la mano de obra masculina?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 80

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

Alemania: No, no sería necesario adoptar «medidas» a este respecto. Según lo dispuesto en el Convenio núm. 111, no se deberían permitir los despidos motivados únicamente en la expectativa de que los puestos que queden vacantes sean ocupados por trabajadores varones.

Camboya: Esto se debería lograr mejorando las competencias laborales de las mujeres y fortaleciendo las normas relativas a la igualdad de género.

Francia: Sí, la adopción de tales medidas se justifica cuando el motivo del reemplazo tenga carácter discriminatorio.

Noruega: Podría haber otros motivos para el reemplazo de las mujeres.

Polonia: Después de la palabra «reemplazadas», añádanse las palabras «contra su voluntad».

Sudáfrica: Esta disposición debería amparar también a las personas con discapacidad.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 17

No: 7

Otras respuestas: 1

Comentarios

WKÖ (Austria): La ampliación del empleo de las mujeres durante las situaciones de crisis no es siempre voluntaria.

SP ČR (República Checa): No, esta disposición es discriminatoria.

KEF (República de Corea): No, el volumen de empleo debería ser determinado por cada empresa únicamente en función de las capacidades.

CCSP (Portugal): Este aspecto ya está tratado en la pregunta 24, b) y por lo tanto el texto se debería suprimir.

Trabajadores

Número de respuestas: 31

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 2

Comentarios

Respuesta conjunta: Se deberían adoptar medidas para poner fin a la discriminación en el empleo y la ocupación.

CMKOS (República Checa): Se deberían adoptar medidas para asegurar empleo para todas las personas que deseen trabajar.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Una gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de trabajadores y la mayoría de las organizaciones de empleadores están de acuerdo con esta propuesta.

Teniendo en cuenta los comentarios recibidos, la Oficina propone modificar el texto de la pregunta, que se reproduce en el punto 13, c) de las conclusiones propuestas, a fin de calificar la frase «no sean reemplazadas» con la expresión «contra su voluntad», en lo que atañe a las mujeres que hayan sido empleadas durante la crisis y asumido mayores responsabilidades y que podrían ser despedidas cuando los hombres se reincorporen a la fuerza de trabajo. Véase asimismo el comentario conjunto al final de la pregunta 24, a).

- P. 24** f) *se adopten medidas para prevenir y sancionar la violación, la explotación sexual y el acoso sexual?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 81

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

Austria, Finlandia: Además, se deberían incluir programas de ayuda para superar las experiencias traumáticas y reintegrar a las mujeres en la sociedad.

Bélgica, Dinamarca, Noruega: Sí, pero si no se indica un vínculo explícito con el mundo del trabajo, estas consideraciones no pueden considerarse dentro del ámbito del mandato de la OIT ni de sus competencias técnicas.

Bulgaria: Los Estados deberían cooperar entre sí para poner fin a estos crímenes y detener, extraditar y castigar a los culpables.

Cuba: No, porque en el texto no se incluyen otras conductas que constituyen violación de los derechos de las personas.

Italia: Habría que incluir un punto específico relativo a la violación y la explotación sexual de niños.

México: Cuando las mujeres se convierten en asalariadas en una situación de crisis, se deben adoptar medidas para que el retorno de los varones al hogar no dé lugar a situaciones de violencia de pareja e intrafamiliar por el control de los ingresos.

Sudáfrica: Habría que considerar la creación de tribunales especiales.

Suriname: El ámbito de aplicación podría extenderse a todos los delitos sexuales.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

EMCOZ (Zimbabwe): No, esta cuestión debería ser tratada en conformidad con la legislación y la práctica nacionales.

Trabajadores

Número de respuestas: 31

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: Véanse asimismo los comentarios relativos a la pregunta 12, e). La violencia de género es cada vez más usada como herramienta de guerra y de opresión en las situaciones posteriores a las crisis. Se deberían adoptar medidas para prevenir y sancionar la violación, la explotación sexual (incluso como resultado de la trata de seres humanos) y el acoso sexual, y para proteger y ayudar a las víctimas y aportarles reparaciones.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Si bien la mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores manifestaron que estaban de acuerdo con esta propuesta, en algunas respuestas se expresaron dudas en cuanto a si las cuestiones examinadas en este punto estaban comprendidas en el mandato de la OIT.

Teniendo en cuenta que el instrumento propuesto tendrá un ámbito de aplicación que rebasará el mundo del trabajo, y también que la propuesta reviste una importancia particular en el mundo laboral, la Oficina propone que no se introduzcan cambios en el punto 13, d) de las conclusiones propuestas.

- P. 25** *¿Debería indicarse en la recomendación que, al responder a las situaciones de crisis, los Miembros deberían asegurar que las personas que hayan sufrido discapacidad como consecuencia de conflictos o desastres tengan oportunidades plenas de rehabilitación, educación, orientación profesional especializada, formación y readaptación profesional y empleo, teniendo en cuenta el Convenio (núm. 159) y la Recomendación (núm. 168) sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), de 1983, así como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 82

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Islandia, Países Bajos: Añádase una referencia a la necesidad de celebrar consultas con los interlocutores sociales, prevista en el artículo 5 del Convenio núm. 159.

Letonia: Este punto debería ser más general, ya que muchos Estados tienen dificultades para poner en práctica dichas medidas, incluso en tiempos «normales», debido a la falta de recursos suficientes.

Sudán: La integración plena de estas personas es uno de los mayores problemas que hay que resolver después de un conflicto. Habría que proporcionar a las personas con discapacidad una formación profesional que les permita adquirir competencias laborales, tanto en centros de formación profesional regulares como en centros especializados.

Túnez: Es necesario incluir a las personas con necesidades particulares (discapacidades) en el sistema de educación e incorporarlas a establecimientos especiales, para poner a su disposición todas las capacidades y equipos necesarios.

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 22

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Añádase una referencia a las consultas tripartitas.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se añada al texto actual una referencia a la consulta tripartita. Además, como se explicó en el comentario a la pregunta 24, con el fin de aportar un enfoque más integral de la cuestión de la discriminación, el texto se ha incluido en el punto 13, g) de las conclusiones propuestas. También se han trasladado al anexo las referencias a las normas internacionales, con excepción de los convenios fundamentales.

- P. 26** *¿Debería indicarse en la recomendación que en sus respuestas a las situaciones de crisis los Miembros deberían asegurarse de que:*
- a) *se preste una atención especial a establecer o restablecer condiciones de estabilidad y desarrollo socioeconómico para las minorías, los pueblos indígenas y tribales y otros grupos de población que hayan sido especialmente afectados, teniendo en cuenta el Convenio (núm. 111) y la Recomendación (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958, y el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 78

No: 3

Otras respuestas: 2

Comentarios

Islandia: El punto es en general válido, pero las referencias a instrumentos específicos de la OIT deberían suprimirse.

Kuwait: La propuesta es aplicable en los países que tienen estos grupos de población.

República Árabe Siria: No, dado que Siria no ha ratificado el Convenio núm. 169 y que su Constitución no recoge el concepto de «minorías».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 15

No: 10

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Las referencias a instrumentos de la OIT no son pertinentes y deberían suprimirse.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: La recomendación debería prever también una especial atención para los migrantes, que suelen figurar entre los grupos afectados. Entre las medidas para afrontar las crisis debería figurar también la atención requerida por las personas afectadas por el virus VIH y el sida, habida cuenta de su gran vulnerabilidad en el lugar de trabajo.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de los gobiernos, varias organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo sobre el contenido de este punto.

La Oficina propone incluir esta propuesta en el punto 13, e) de las conclusiones propuestas. Véase asimismo el comentario conjunto al final de la pregunta 26.

- P. 26** b) *las minorías y los pueblos indígenas y tribales sean consultados y participen directamente en el proceso de toma de decisiones, en particular si su territorio y el medio ambiente se ven afectados por las medidas de recuperación y de estabilidad?*

Gobiernos

Número de respuestas: 79

Sí: 74

No: 3

Otras respuestas: 2

Comentarios

Bélgica: El Convenio núm. 169 aporta orientaciones jurídicas indispensables para las negociaciones.

Bulgaria: La participación de las minorías en el proceso de formulación de decisiones debería llevarse a cabo sin presiones de ningún tipo ni coacción mental.

Dinamarca: Hace falta incluir en el texto un vínculo explícito con el mundo del trabajo.

Islandia: No, la referencia a una participación directa en la toma de decisiones puede interpretarse como un medio para ejercer un veto. Podría ser aceptable la siguiente formulación: «en conformidad con la práctica nacional y en plena consulta con las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores, las minorías y los pueblos indígenas y tribales y otros grupos de población especialmente afectados por estas decisiones sean también plenamente consultados, en particular si su territorio y el medio ambiente se ven afectados por las medidas de recuperación y de estabilidad».

República Islámica del Irán: Se deberían tener en cuenta los Convenios núms. 111 y 169, a fin de alcanzar la estabilidad y el desarrollo social y económico para estos grupos.

Japón: Esta disposición debería ser flexible, y se debería tener en cuenta la situación de cada país.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 15

No: 10

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Véanse los comentarios formulados por el Gobierno de Islandia.

CONCARMIN (México): A condición de no perder de vista el problema general que afecte a todo el país.

COPARMEX (México): No, mientras no se hayan definido claramente los ámbitos de participación y consulta de las minorías y de los pueblos indígenas y tribales, así como los grados de afectación por las medidas de recuperación y de estabilidad.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Esta propuesta se basa en las orientaciones previstas en el Convenio núm. 169.

CLC (Canadá): Debería aplicarse el principio del consentimiento libre, previo y fundamentado.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La mayoría de los gobiernos, varias organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta. Con todo, si bien hay acuerdo general en cuanto a la necesidad de celebrar consultas, en varias respuestas se manifestaron reservas y en algunas se mencionaron los efectos negativos que podrían tener dichas consultas. Desafortunadamente, suele ocurrir que los territorios habitados por grupos minoritarios, con inclusión de los pueblos indígenas y tribales, sean descuidados por las operaciones de socorro en caso de crisis, o los últimos en recibir ayuda; esta pregunta tenía por objeto poner de relieve la necesidad de que en tales situaciones se dé participación a los representantes de estas comunidades. El texto se basa en el artículo 6 del Convenio núm. 169, en el que se prevé que las consultas deberán efectuarse con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas; dicha disposición se adoptó en el entendimiento explícito de que no suponía derecho alguno a ejercer un veto sobre las decisiones, y de que las consultas debían efectuarse de manera justa y equitativa.

A la luz de lo que antecede, y teniendo en cuenta la práctica de la OIT según la cual deberían llevarse a cabo consultas con quienes sean afectados por las decisiones adoptadas, en particular con las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores pero también con otras entidades, la Oficina propone que los textos de los apartados a) y b) de la pregunta 26 se mantengan y se integren en los apartados e) y f) del punto 13 de las conclusiones propuestas. En conformidad con el enfoque general sobre la inclusión de referencias a normas internacionales, la mención de convenios específicos se ha trasladado al anexo, con la excepción del Convenio núm. 111 y de la Recomendación núm. 111.

- P. 27** *¿Debería indicarse en la recomendación que al combatir el trabajo infantil generado o agravado por los conflictos o los desastres los Miembros deberían:*
- a) adoptar medidas urgentes para identificar y eliminar todas las prácticas de trabajo infantil, teniendo en cuenta el Convenio (núm. 138) y la Recomendación (núm. 146) sobre la edad mínima, de 1973, y el Convenio (núm. 182) y la Recomendación (núm. 190) sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999?*

Gobiernos

Número de respuestas: 85

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 2

Comentarios

Bangladesh: Las crisis afectan gravemente a un enorme número de niños. Las crisis constituyen un terreno fértil para el trabajo infantil, especialmente sus peores formas, debido a la pérdida de medios de vida, la falta de acceso a la educación, los desplazamientos, la separación con respecto a las familias y otras causas.

Italia: Esto debería hacerse por medio de la aplicación de la legislación y la realización de inspecciones.

Malí: Esto es especialmente importante en las zonas donde hay conflictos armados en curso.

Sudáfrica: Los Estados deberían sancionar drásticamente a los empleadores que infrinjan dichas normas.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Habría que tener en cuenta el contexto nacional.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Las crisis constituyen un entorno propicio para el trabajo infantil, especialmente sus peores formas. La utilización de niños en los conflictos armados es una de las peores formas de trabajo infantil (Convenio núm. 182), una violación de los derechos humanos (véase el Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño) y puede ser un crimen de guerra (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional). La etapa de recuperación y reconstrucción puede ofrecer una oportunidad única para desarrollar y fortalecer los sistemas nacionales a fin de prevenir el trabajo infantil y aplicar soluciones.

CFTUU (Uzbekistán): En el párrafo introductorio, antes de las palabras «trabajo infantil», insértese las palabras «las peores formas de».

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

Por motivos de coherencia, la Oficina propone que el texto se armonice con las acciones indicadas en la pregunta 27, b). La Oficina también propone que en el punto 14, a) de las conclusiones propuestas se incluya el texto resultante de la pregunta 27, c).

- P. 27** b) *adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, identificar y remediar los casos de trata de niños?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 80

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

Bulgaria: Se deberían incluir llamamientos a imponer sanciones adecuadas, lo que contribuiría a prevenir la trata de niños.

Finlandia: También se deberían prever respuestas en el ámbito de la justicia penal. No siempre es claro si el problema corresponde a la trata de niños o al trabajo forzoso. Los niños que se ven atrapados en medio de conflictos armados o los que caen presa de la trata de niños o del trabajo forzoso necesitan recibir ayuda de servicios multidisciplinarios que den apoyo a toda la familia. Los recursos y las competencias profesionales de diferentes organizaciones deben utilizarse también extensamente, tanto en las actividades preventivas como en la ayuda que se preste a los niños.

Países Bajos: Esta cuestión tal vez rebasa el mandato de la OIT.

Sudáfrica: Se debería incluir el apoyo mutuo entre Estados.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Hace falta adoptar medidas específicas para luchar contra la trata de niños y eliminar dicha práctica, como lo exigen el Convenio núm. 182 y el Convenio núm. 29 y su Protocolo.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina sugiere que en el punto 14, b) de las conclusiones propuestas la palabra «remediar» se sustituya por la palabra «eliminar».

- P. 27** c) *integrar las medidas de respuesta a las crisis en las políticas y programas nacionales establecidos para eliminar el trabajo infantil?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 80

No: 1

Otras respuestas: 1

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

Existe un amplio acuerdo con respecto a esta propuesta.

Para ganar concisión, la Oficina propone que el texto resultante de la pregunta 27, c) se fusione con el texto resultante de la pregunta 27, a), para su inclusión en el punto 14, a) de las conclusiones propuestas.

- P. 27** d) *proporcionar servicios de protección social a fin de reforzar la capacidad de las familias para proteger a sus hijos, por ejemplo, mediante la entrega de transferencias en efectivo o en especie?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 81

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Bulgaria: Estos servicios deberían prestarse después de que se efectúe una evaluación individual de cada niño que corra el riesgo de ser incorporado al trabajo infantil, en conformidad con sus necesidades personales.

Costa Rica: Está de acuerdo, siempre y cuando sólo sea por un tiempo razonable.

Honduras: Sería propicio que se lleve a cabo con el apoyo financiero de la cooperación internacional.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

EMCOZ (Zimbabwe): Esto será posible si los recursos financieros lo permiten.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta (*punto 14, d) de las conclusiones propuestas*).

- P. 27** e) *establecer programas especiales de reincorporación y readaptación profesional para los niños y jóvenes que hayan sido enrolados en las fuerzas armadas o en grupos combatientes a fin de ayudarles a readaptarse a una existencia normal?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 80

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Australia: Tal vez haya que reconsiderar la utilización del término «existencia normal», ya que se presta a diversas interpretaciones subjetivas.

Austria: Debería haber programas especiales que se ocupen de la asistencia psicológica y el tratamiento de traumas y que presten especial atención a la integración social en la primera comunidad de acogida, en relación con la educación profesional.

Bulgaria: La reinserción debería incluir también medidas destinadas a reintegrar a los niños en la enseñanza o a proporcionarles una actividad laboral adecuada a su edad, con el fin de prevenir su retorno a las situaciones de trabajo infantil. Se debería prestar ayuda médica y psicológica a los niños y jóvenes.

Dinamarca: No es apropiado ofrecer reinserción y reintegración a cada una de las personas que hayan tomado parte activa en las hostilidades, como, por ejemplo, las que están procesadas por crímenes cometidos en ese contexto.

Letonia: Habría que aclarar lo que se entiende por «programas especiales de reincorporación y readaptación profesional».

Noruega: Esto debería hacerse en cooperación con otras organizaciones internacionales.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CLC (Canadá): Se debería llevar a cabo una evaluación con perspectiva de género, y en los programas se deberían incluir requisitos en cuanto a la participación de las mujeres.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores reconocen la necesidad de ofrecer protección especial a los niños y jóvenes en situaciones de crisis, en las que son especialmente vulnerables al riesgo de ser atrapados en el trabajo infantil o en la trata de personas. Al tiempo que toma nota de la necesidad de actuar con prudencia en lo que atañe a la reinserción de quienes han estado involucrados en delitos, la Oficina recuerda los distintos métodos que la OIT y la comunidad internacional han venido desarrollando más ampliamente durante decenios para ocuparse de los niños y los jóvenes que han sido reclutados por las fuerzas armadas y otros grupos combatientes, métodos que deben distinguirse de las medidas de reinserción concebidas para los adultos.

A la luz de las respuestas recibidas, y para ganar claridad, la Oficina propone que las palabras «una existencia normal» se sustituyan por las palabras «la vida civil» en el punto 14, c) de las conclusiones propuestas.

P. 28

¿Debería indicarse en la recomendación que, al combatir el trabajo forzoso u obligatorio originado o agravado por los conflictos o los desastres, los Miembros deberían:

- a) adoptar medidas urgentes para identificar y eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio teniendo en cuenta el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y su Protocolo de 2014, el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203)?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 81

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

Bulgaria, Rumania: No todos los tipos de trabajo que se requieren en las situaciones de desastre y de conflictos quedan comprendidos en la definición de «trabajo forzoso». El Convenio núm. 29 permite que se exija la prestación de trabajo en caso de desastres, guerra u otras situaciones de fuerza mayor, y define el marco para establecer la diferencia entre el hecho de exigir trabajo o servicios en tales situaciones y la categoría de «trabajo forzoso». Esto es también importante a la hora de decidir en qué punto el trabajo exigido en las situaciones mencionadas se convierte en trabajo forzoso, o cuando el trabajo exigido para afrontar las situaciones de fuerza mayor es más de lo que se necesita en realidad, o ha dejado de tener una duración determinada. Si en las situaciones mencionadas sólo se exige trabajo a ciertas minorías, grupos étnicos o grupos religiosos, ello constituye una violación de los requisitos del Convenio núm. 105, ya que se trata de trabajo forzoso utilizado como herramienta de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

China: No, habida cuenta de que los Estados Miembros tienen diferentes interpretaciones del concepto de trabajo forzoso. Hace falta definir un denominador común, pero preservando los diferentes puntos de vista.

República de Corea: Se debería tener en cuenta la situación de cada país, en particular cuando existe un sistema de conscripción que tal vez no esté en conformidad con el Convenio núm. 29 y su Protocolo, y con el Convenio núm. 105 o la Recomendación núm. 203. La propuesta debería ajustarse a fin de no imponer obligaciones adicionales a los países que no han ratificado estas normas.

Italia: El papel de los servicios de inspección del trabajo es crucial.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

KEF (República de Corea): No es apropiado exigir la abolición de todas las formas de trabajo forzoso, ya que las circunstancias de cada país son diferentes; por ejemplo, en la República de Corea es obligatorio el servicio militar.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CGT (Colombia): Además de estas medidas, se debe buscar la reparación integral para todas las víctimas de trabajo forzoso. La reparación integral debe incluir un componente de satisfacción y la garantía de no repetición.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y casi todas las organizaciones de trabajadores están de acuerdo con esta propuesta.

A la luz de las respuestas recibidas y para asegurar la concisión del texto, la Oficina propone integrar la propuesta relativa a esta pregunta con la propuesta relativa al párrafo 28, b), reuniéndolas en el punto 15 de las conclusiones propuestas. Véase asimismo la respuesta conjunta bajo el epígrafe «Comentarios», al final de la pregunta 28.

- P. 28** b) *adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, identificar y remediar los casos de trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 80

No: 2

Otras respuestas: 1

Comentarios

Bulgaria: En el nuevo instrumento también se deberían preconizar medidas orientadas directamente a poner fin a la práctica de la servidumbre por deudas.

Finlandia: Se deberían prever también disposiciones de derecho penal.

Malí: Esta protección es especialmente importante para los niños y los migrantes, que constituyen los grupos más vulnerables.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 23

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Esta materia está comprendida en el párrafo 28, a).

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Los gobiernos deberían adoptar medidas destinadas específicamente a luchar contra la trata de personas, conforme a lo dispuesto en el Protocolo al Convenio núm. 29 y en la Recomendación núm. 203. Se deberían incluir medidas encaminadas a prevenir la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio y a castigar a los culpables, y también medidas de protección, asistencia y reparación como, por ejemplo, la indemnización de las víctimas.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Existe un amplio acuerdo sobre esta propuesta, pese a que en varias respuestas se plantearon interrogantes acerca del significado de los conceptos de trabajo forzoso y trabajo obligatorio en este contexto. En términos generales, se consideran dos clases de situaciones. En la primera situación, las autoridades pueden pedir a la población que preste su ayuda en situaciones de emergencia. Como se indicó en varias respuestas, en el artículo 2 del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), se enumeran algunas excepciones a la definición de trabajo forzoso, previstas por períodos limitados especialmente para situaciones de emergencia. Dicho esto, no parece necesario remitirse directamente a estas excepciones, y tampoco preocuparse de examinar más detalles sobre el ámbito de cobertura de estos conceptos, dado que la conclusión propuesta se refiere sólo a las situaciones que se definen como trabajo forzoso en virtud de los Convenios núms. 29 y 105, y que son generadas por las crisis. Las otras situaciones comprendidas en la conclusión propuesta se dan cuando las condiciones de una crisis, en la que la vulnerabilidad se agudiza y la fuerza de la ley termina por desaparecer, se prestan para la imposición de trabajo forzoso e incluso para la trata de personas. Por otra parte, las referencias a la servidumbre por deudas, la conscripción y la justicia penal, entre otras, quedan comprendidas en la referencia a las normas internacionales del trabajo pertinentes.

A la luz de las respuestas recibidas y para ganar coherencia, la Oficina propone que la referencia a la trata de personas se integre en el texto resultante de la pregunta 28, a), para su inclusión en el punto 15 de las conclusiones propuestas.

- P. 29** *¿Debería indicarse en la recomendación que en sus respuestas a las situaciones de crisis los Miembros deberían garantizar que los migrantes que se encuentren en su territorio sean tratados en pie de igualdad con las poblaciones nacionales, teniendo en cuenta el Convenio (revisado, núm. 97) y la Recomendación (revisada, núm. 86) sobre los trabajadores migrantes, de 1949, el Convenio (núm. 143) sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) y la Recomendación (núm. 151), de 1975, así como la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 72

No: 5

Otras respuestas: 7

Comentarios

Alemania, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Polonia: Aunque el principio es válido, debería suprimirse toda referencia a convenios específicos.

Bahrein: La recomendación debería incluir el principio de protección de los trabajadores migrantes así como de los derechos que han adquirido previamente, sobre la base de sus contratos de empleo anteriores. Todos los salarios que se adeuden a los migrantes como consecuencia de retrasos causados por una crisis o un conflicto deberían pagarse, y los países deberían comprometerse a facilitar el retorno de los trabajadores migrantes a su país de origen o a un país distinto.

Iraq, Japón: La disposición debería ser flexible, de manera que las medidas previstas puedan tomarse en función de la situación efectiva y de la legislación nacional de cada Estado Miembro.

México: El tema merece ser tratado expresamente y actualizado y ampliado en el nuevo instrumento, dado que en sí mismo el fenómeno migratorio está provocando situaciones de crisis en diversos países.

Serbia: Esta cuestión debería ser tratada en el marco de la pregunta 12, b).

Sudán: Los países tienen el derecho de permitir o rechazar la entrada de inmigrantes en su territorio; las personas que son autorizadas a inmigrar, tienen derecho a permanecer, residir y trabajar en el país sin ninguna forma de discriminación.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 20

No: 5

Otras respuestas: 0

Comentarios

WKÖ (Austria): La palabra «igualdad» no está suficientemente definida. Las restricciones a la participación de ciudadanos extranjeros en el mercado de trabajo nacional son necesarias y están autorizadas.

KRRK (Kazajstán), BusinessNZ (Nueva Zelanda): Habría que referirse únicamente a los migrantes documentados.

EMCOZ (Zimbabwe): Esto debería hacerse en conformidad con la legislación y la práctica nacionales.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: Los trabajadores migrantes y sus familias, especialmente los migrantes indocumentados, suelen ser ignorados en las situaciones de crisis. Por otra parte, los migrantes documentados están injustamente expuestos a ser expulsados en un breve plazo, de manera que no llegan a cobrar los salarios que se les adeudan o las prestaciones de seguridad social devengadas. Por consiguiente, la recomendación debería referirse a los instrumentos de la OIT relativos a la migración.

CMKOS (República Checa): Esta cuestión debería dejarse a la discreción de cada país.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Si bien hay aprobación general con respecto a esta propuesta, en algunas respuestas se manifestaron reservas. Valga señalar que esta pregunta sólo tenía por objeto examinar la necesidad de asegurar la igualdad de trato en las respuestas a las crisis, y no las cuestiones más generales relativas a los derechos de los migrantes y su condición jurídica.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que se añada una referencia a las familias de migrantes en el punto 13, h) de las conclusiones propuestas. En conformidad con el enfoque general, la mención directa de los instrumentos pertinentes se ha trasladado al anexo.

IX. Desplazados internos, refugiados y repatriados

P. 30 *¿Debería indicarse en la recomendación que, tras las crisis, los Miembros deberían:*

- a) prestar especial atención a la formación profesional, la promoción del empleo y la integración en el mercado laboral de los desplazados internos y los refugiados, tanto si se encuentran en sus países de origen, en comunidades de acogida o en países de asilo y asentamiento, en su caso?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 78

No: 0

Otras respuestas: 4

Comentarios

Alemania: Se necesitaría una definición más precisa de las personas a las que se aplicaría esta disposición, a fin de evitar contradicciones con la legislación europea.

Austria: Estas prestaciones deberían complementarse con tratamientos de traumas, apoyo psicológico y gestión de conflictos.

Dinamarca, Noruega: Esta propuesta podría coincidir en parte con las responsabilidades y actividades del ACNUR y la OIM.

Iraq: Esto debería hacerse en conformidad con legislación nacional.

Lesotho: Hace falta clarificar más esta propuesta.

México: En función de las capacidades de los países, atendiendo a su legislación y mientras dure la situación de crisis, de manera que los desplazados internos y los refugiados puedan contribuir a la recuperación.

Países Bajos: Añádase el texto siguiente: «considerando con particular cuidado los efectos en las comunidades de acogida a fin de evitar conflictos».

Serbia: Por lo que se refiere a la política de empleo, el nivel de apoyo y asistencia que se dé a estas categorías de personas dependerá de las características de la población de refugiados.

Sudáfrica: Esta cuestión debería gestionarse con realismo.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Comentarios

KRRK (Kazajstán): Sí, pero sólo para los migrantes y refugiados inscritos en los registros oficiales.

EMCOZ (Zimbabwe): Sí, a condición de que los recursos financieros lo permitan.

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Respuesta conjunta: La recomendación debería ofrecer orientaciones sobre el establecimiento de condiciones de trabajo decente para las personas desplazadas y los refugiados, a fin de que puedan lograr una integración o reinserción justa en los planos social y económico.

CGT (Colombia): La recomendación debería proporcionar orientación que tenga un enfoque de género, ya que es claro que los hombres y mujeres viven el desplazamiento de forma diferenciada.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Véase el comentario conjunto al final de la pregunta 31.

P. 30

- b) desarrollar la resiliencia y fortalecer la capacidad de las comunidades de acogida y de los países de asilo y asentamiento para promover el empleo y las oportunidades de capacitación para las poblaciones locales?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 79

No: 2

Otras respuestas: 2

Comentarios

Bélgica: Esto es especialmente importante cuando se produce la llegada de un gran número de refugiados.

México: Promover su desarrollo económico para que puedan absorber a los migrantes, refugiados y repatriados, en función de las capacidades de los países y atendiendo a su legislación.

Sudán: Es importante proporcionar asistencia para que las comunidades de acogida locales desarrollen su capacidad para asimilar la afluencia de refugiados, especialmente por medio de medidas orientadas a incrementar las oportunidades de trabajo y de formación profesional para las personas desplazadas y para la población anfitriona.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Después de la palabra «promover el empleo», insértense las palabras «decente, pleno y libremente elegido».

COMENTARIO DE LA OFICINA

Véase el comentario conjunto al final de la pregunta 31.

- P. 31** *¿Debería indicarse en la recomendación que, tras las crisis, los Miembros deberían adoptar medidas para facilitar el retorno voluntario de los desplazados internos y de los refugiados a sus hogares, o a otras localidades adecuadas, y para asegurar su reintegración socioeconómica?*

Gobiernos

Número de respuestas: 81

Sí: 80

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Costa Rica: Los países de origen de las personas refugiadas también deberían hacer un esfuerzo de manera especial.

Malí: Las medidas deberían concentrarse en la creación de empleo y la empleabilidad.

México: Se debe facilitar el retorno voluntario de los desplazados y refugiados a sus hogares para su reincorporación socio-económica, una vez que se acredite que las condiciones en los países de origen permiten realizar procesos de reintegración.

Países Bajos: Esta propuesta queda fuera del mandato de la OIT.

Trinidad y Tabago: Sustitúyase la palabra «adoptar» por la palabra «promover».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: En la recomendación se debería prever el derecho de asentamiento, así como la integración social y económica de las personas desplazadas y refugiadas que no deseen regresar a sus lugares de origen.

Otras organizaciones

OCHA: Habría que incluir una referencia a la oferta de «soluciones duraderas» para los desplazados internos y los refugiados.

COMENTARIO DE LA OFICINA

La gran mayoría de los gobiernos y de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores están de acuerdo con los puntos planteados en las preguntas 30 y 31.

A raíz de los acontecimientos de 2015, se intensificó la atención internacional por este tema. Durante el año, un número abrumador de refugiados abandonaron sus hogares en las zonas de conflicto y llegaron a países vecinos y países europeos en condiciones de desesperanza y privaciones. Valga recordar que son varias las situaciones de crisis de refugiados, que el proceso de huida en busca de refugio se ha intensificado y no parece terminar, y que dicho proceso estaba socavando la estabilidad de varias regiones del mundo en el momento en que se estaba examinando el instrumento propuesto. Según estadísticas oficiales confirmadas, a finales de 2014 había en todo el mundo 55 millones de personas que se habían visto en la obligación de huir de sus lugares de origen y cuya situación era seguida por el ACNUR (refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, desplazados de retorno y refugiados, y otras categorías); en 2015, cerca de 50 millones de personas necesitaron apoyo en todos los continentes y regiones: 16,4 millones en África, 6,8 millones en las Américas, 9 millones en Asia y el Pacífico, 5,3 millones en Europa, y 13 millones en Oriente Medio y África Septentrional.

La situación material y la condición jurídica de los refugiados que huyen de los conflictos, la persecución y la violencia debería distinguirse claramente de la situación y condición de los migrantes «regulares», pese a que la realidad es a veces más compleja y a que las rutas de desplazamiento de unos y otros pueden coincidir. Esta distinción se ha recogido claramente en las conclusiones propuestas. Las referencias a los aspectos similares entre el proceso actual y los desplazamientos forzosos en el período posterior a la segunda guerra mundial, cuando se adoptó

la Recomendación núm. 71, son notables y hacen resaltar el carácter oportuno y la pertinencia de su revisión. Cabe señalar que ninguna norma de la OIT aborda de manera significativa la integración de los refugiados y los desplazados internos en el mercado laboral, y que la OIT ha puesto en práctica programas de cooperación técnica en diversas regiones, con inclusión de su colaboración en curso con el ACNUR, desde los años 1980 hasta hoy día. Los métodos elaborados por la OIT se basan en una perspectiva integral de la promoción del empleo y la generación de ingresos, tanto entre los refugiados como en las comunidades de acogida.

Tras considerar las respuestas al cuestionario, así como el amplio debate que tuvo lugar en el Consejo de Administración de la OIT en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), que se centró en parte en la forma de reflejar la actual crisis de los refugiados en la revisión de la Recomendación núm. 71, la Oficina propone ampliar y reformular la parte de las conclusiones propuestas titulada «Refugiados, desplazados internos y repatriados» a fin de recoger las perspectivas de las víctimas del desplazamiento forzoso (refugiados y desplazados internos), los efectos que los desplazamientos tienen en los países y comunidades de acogida, y las respuestas basadas en la responsabilidad compartida y la solidaridad. Los puntos 28-33 de las conclusiones propuestas tienen en cuenta una diversidad de temas que en cierta medida rebasan el ámbito de las preguntas que constituían el cuestionario, y recogen las preocupaciones expresadas en los debates del Consejo de Administración.

Habida cuenta de lo que antecede, la Oficina propone que se modifique esta parte de las conclusiones propuestas, de la siguiente forma: los puntos 28, a)-d) y 29, a)-c) se derivan del texto de la pregunta 30, a), y examinan las medidas que los Estados Miembros deberían aplicar en caso de afluencia de un gran número de refugiados, así como las consecuencias de estas situaciones para el mundo del trabajo, con inclusión de la integración económica y el reconocimiento de las competencias laborales de los refugiados y de la particular vulnerabilidad de las mujeres refugiadas. Estos puntos también están relacionados con una serie de temas más amplios, que incidirán en el mundo del trabajo.

Los puntos 30, a) y b), y 32, a) de las conclusiones propuestas se derivan del texto de la pregunta 30, b) y examinan las repercusiones que las situaciones resultantes de la llegada de los refugiados y los desplazados internos tienen para los países y las comunidades de acogida. Estos puntos tratan de las medidas que habrá que tomar, en la medida de lo posible, para asegurar que se aborden las repercusiones en el mercado de trabajo, los costos y los beneficios de la acogida de los refugiados y los desplazados internos, y las necesidades de las comunidades de acogida.

Los puntos 31 y 32, c) desarrollan el texto resultante de la pregunta 31 y abarcan las preguntas relacionados con el retorno de los refugiados y desplazados internos a sus países o lugares de origen cuando la situación de seguridad lo permita.

El punto 32, a)-c) se centra en la situación de las personas desplazadas internamente, que plantea problemas algo similares a los que surgen en el caso de la afluencia de refugiados, pero que requiere que se establezcan algunas diferencias claras, ya que los desplazados internos son ciudadanos del país donde se encuentran y tienen el derecho jurídico a residir y trabajar allí. El punto 32, b) se refiere a los problemas relacionados con los medios de vida, la formación profesional, el empleo y la integración en el mercado laboral.

El punto 33 de las conclusiones propuestas cierra la parte con un llamamiento a favor de la solidaridad internacional y una invitación a los Estados Miembros en el sentido de que se ayuden unos a otros a solventar estas situaciones, de manera que los efectos no recaen en un grado desproporcionado en las comunidades de acogida.

X. Prevención, mitigación y preparación

- P. 32** *¿Debería indicarse en la recomendación que, en particular en los países donde existen riesgos previsibles de conflicto o de desastre, los Miembros, en consulta con las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y otros grupos interesados, deberían adoptar medidas para prevenir y mitigar las crisis y prepararse para afrontarlas, mediante acciones tales como:*
- a) la evaluación de las amenazas y los aspectos vulnerables de la capacidad humana, física, económica, institucional y social a nivel local, nacional y regional?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 79

No: 1

Otras respuestas: 3

Comentarios

Austria: Entre estas medidas también se deberían incluir el análisis de los conflictos y la evaluación de la fragilidad y los riesgos.

Dinamarca, Japón: En el párrafo introductorio, después de las palabras «grupos interesados», insértense las palabras «según proceda».

Francia: Debería disponerse de criterios mutuamente acordados para evaluar estas amenazas.

Noruega: Esta consideración podría referirse más explícitamente a las evaluaciones de la capacidad para responder a las situaciones de crisis, y remitir al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

Países Bajos: Esta parte podría incluirse en el Preámbulo, pero al parecer casi todo su contenido rebasa el ámbito del presente proyecto de recomendación y también el mandato de la OIT.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Keidanren (Japón): Deberían incluirse en esta parte todas las medidas relativas a la prevención y la mitigación de conflictos o desastres, y a la preparación para afrontarlos, que estén incluidas en otras partes (I a XII).

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: Hacen falta medidas para proteger a los países frente a las crisis, o para reducir su impacto, promoviendo la creación de sistemas capaces de prever las crisis y reaccionando con rapidez para afrontarlas cuando se produzcan. Para potenciar la resiliencia, el instrumento debería prever medidas que capaciten a las comunidades para pronosticar y soportar los conflictos y otras calamidades, así como para adaptarse y recuperarse de los mismos, recurriendo a medios que favorezcan el desarrollo económico y social y reduzcan las vulnerabilidades.

Otras organizaciones

UNISDR: A fin de estar en consonancia con las prioridades de acción del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, habría que considerar la posibilidad de añadir a la prevención, mitigación y preparación los conceptos de «recuperación» y «reconstruir mejor».

- P. 32** b) *la planificación de la gestión de riesgos, incluidas las medidas de alerta temprana y de reducción de riesgos?*

Gobiernos

Número de respuestas: 81

Sí: 80

No: 0

Otras respuestas: 1

Comentarios

Austria: Habría que hacer hincapié en los riesgos específicos de determinados contextos, así como en los riesgos programáticos e institucionales, como los relativos a la seguridad y a las actividades financieras.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

Respuesta conjunta: La planificación de la gestión de riesgos debería basarse en el concepto de trabajo decente y estar sujeta a un control democrático.

P. 32 c) planes de contingencia?

Gobiernos

Número de respuestas: 80

Sí: 79

No: 0

Otras respuestas: 1

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

P. 32 d) la preparación de respuestas de emergencia?

Gobiernos

Número de respuestas: 81

Sí: 80

No: 0

Otras respuestas: 1

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 30

Sí: 30

No: 0

Otras respuestas: 0

- P. 32** e) *la mitigación del impacto, incluso a través de la gestión de la continuidad de la actividad tanto en las instituciones públicas como privadas?*

Gobiernos

Número de respuestas: 81

Sí: 80

No: 0

Otras respuestas: 1

Empleadores

Número de respuestas: 24

Sí: 24

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 28

No: 0

Otras respuestas: 1

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todas las respuestas recibidas eran favorables a las medidas indicadas bajo la pregunta 32. En una mayoría de las respuestas se puso de manifiesto un buen conocimiento de los conceptos relativos a la reducción del riesgo de desastre mencionada en esta parte, y en varias se dieron ejemplos de las medidas y sistemas aplicados en los países respectivos, que por falta de espacio no es posible citar en el presente informe.

La Oficina sugiere que estas propuestas se incorporen en el punto 34 de las conclusiones propuestas, previa introducción de algunos pequeños cambios en el texto: en el párrafo introductorio, después de las palabras «adoptar medidas», insertar las palabras «para potenciar la resiliencia de la población y»; y fusionar los apartados b) y c) para su inclusión en el punto 34, b) relativo a la planificación de la gestión de riesgos y contingencias.

XI. Cooperación internacional

P. 33 *¿Debería indicarse en la recomendación que los Miembros deberían adoptar medidas apropiadas para ayudarse unos a otros mediante acuerdos bilaterales o multilaterales, incluso en el marco del sistema de las Naciones Unidas, de las instituciones financieras internacionales y de otros mecanismos internacionales o regionales de respuesta coordinada?*

Gobiernos

Número de respuestas: 84

Sí: 82

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Alemania: La coordinación internacional en el ámbito de la gestión del riesgo de catástrofes debería estar a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR).

España: Se ha de tener en cuenta también que este documento trata del empleo y el trabajo decente, y no es un documento de acción humanitaria.

Países Bajos: Esta cuestión rebasa el alcance del proyecto de recomendación.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 23

No: 0

Otras respuestas: 6

Comentarios

Respuesta conjunta: La aplicación de una estrategia coherente y eficaz sólo puede lograrse por medio de la cooperación internacional entre organizaciones multilaterales. El trabajo decente debería figurar en el centro de todos los programas y las políticas en relación con el empleo que tienen por objeto desarrollar economías sostenibles. La OIT debería cumplir una función central en la promoción de los cuatro objetivos del Programa de Trabajo Decente y en su incorporación en cada uno de los programas y políticas mencionados. Al mismo tiempo, habría que prestar una atención prioritaria a la capacidad de la población

para modelar la reconstrucción. Se debería respetar el control que ejerzan a nivel nacional y local las autoridades locales elegidas democráticamente y las comunidades representativas, con inclusión de los pueblos indígenas.

CGSLB, CSC, FGTB (Bélgica): Se debería reforzar la función que cumple la OIT en las situaciones de conflicto y de desastre, y la Organización debería recibir del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas un mandato específico que la habilite para intervenir en los casos pertinentes.

COMENTARIO DE LA OFICINA

Como se ha indicado en los comentarios sobre preguntas anteriores, el ámbito de aplicación del instrumento propuesto no se limita a la acción de la OIT, sino que se extiende a las actividades nacionales e internacionales de preparación y de ejecución de las respuestas adecuadas en caso de crisis. Si bien es cierto que el instrumento propuesto se focaliza claramente en la necesidad de considerar que el empleo y el trabajo decente son componentes esenciales de dichas respuestas, hay que situar también esta perspectiva en los contextos más amplios de las medidas que adopten los propios Estados Miembros y del creciente número de acuerdos y dispositivos internacionales en este campo, a fin de proponer respuestas adecuadas para dichos contextos que incluyan medidas basadas en el empleo y el trabajo decente, pero sin limitarse a estos aspectos.

A la luz de las respuestas recibidas, la Oficina propone que la propuesta se traslade al punto 35 de las conclusiones propuestas, y que en el texto se introduzca previamente una pequeña modificación destinada a recoger la idea de que se ha de dar prioridad a la coordinación de la preparación y de las capacidades de respuesta.

P. 34 *¿Debería indicarse en la recomendación que las respuestas a las crisis, incluido el apoyo de las organizaciones internacionales, deberían ser coherentes con las normas internacionales del trabajo vigentes?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 81

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Brasil: No se debe permitir que la respuesta a la crisis sea la desreglamentación del trabajo.

Dinamarca: Véanse los comentarios bajo 11, e) sobre las condiciones de trabajo decente para las personas que tomen parte en las actividades de rescate y rehabilitación.

Nueva Zelandia: Las respuestas a las crisis no deberían quedar limitadas por las normas internacionales del trabajo en vigor. Las respuestas deberían poder rebasar los eventuales límites establecidos por estos instrumentos.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todas las respuestas recibidas apoyaron plenamente este punto, que hace hincapié en que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, al prestar asistencia en estas circunstancias, deberían tener en cuenta el instrumento propuesto así como las demás normas internacionales del trabajo pertinentes. Se ha propuesto que las respuestas a las crisis deberían formularse y ponerse en práctica teniendo presentes estas normas como parte vital del proceso, con inclusión de las normas relativas al empleo y el trabajo decente.

La Oficina recomienda que se introduzca un pequeño cambio en el texto contenido en el punto 36 de las conclusiones, a fin de destacar también el papel de las organizaciones regionales y el hecho de que el empleo y el trabajo decente son esenciales, al igual que las normas internacionales del trabajo.

- P. 35** *¿Debería indicarse en la recomendación que las respuestas a las crisis deberían ser coherentes con los marcos de política de las Naciones Unidas y los mecanismos de construcción de la paz?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 81

No: 2

Otras respuestas: 0

Comentarios

Alemania: En lo que atañe a los puntos 35 a 37, véase el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

Austria: Las respuestas a las crisis también deberían ser congruentes con las que adopten el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

Cuba: Habría que indicar que para el despliegue de estas operaciones deben respetarse los principios básicos relativos al consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza salvo en caso de legítima defensa.

Zimbabwe: Sustitúyanse las palabras «ser coherentes con» por las palabras «estar guiadas por».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 24

No: 1

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 28

Sí: 28

No: 0

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

Casi todas las respuestas de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y todas las respuestas de las organizaciones de trabajadores apoyaron esta propuesta. Como en el caso de las demás preguntas relativas a la revisión de la recomendación, no se sugirió ninguna referencia con respecto a algún marco o acuerdo que pudiera estar en vigor en el momento de la adopción del instrumento propuesto; más bien, se ha puesto de relieve el principio de que las organizaciones internacionales deberían seguir reforzando su cooperación en el marco de tales acuerdos.

De acuerdo con este principio, en el Informe V (1) se detalló el marco internacional dentro del cual se ponen en práctica las medidas de respuesta a las crisis concebidas por la OIT. La OIT forma parte del sistema mundial de coordinación de los grupos temáticos y a nivel de país opera bajo la dirección del Coordinador Humanitario de las Naciones Unidas, participa en las evaluaciones conjuntas de la ONU, así como en la planificación conjunta y la aplicación de los programas, a menudo haciendo el seguimiento de las respuestas que los donantes dan a los llamamientos de la ONU, y utilizando la reserva presupuestaria especial de la OIT para iniciar sin demora las operaciones en el terreno. A medida que este marco evolucione con el correr del tiempo, la OIT mantendrá su participación y cooperación en los acuerdos concertados a nivel internacional. Por ello, a la luz de las respuestas a varias preguntas, se ha considerado conveniente añadir una conclusión propuesta en la que se pone de relieve el papel central que la OIT debería desempeñar en la prestación de asistencia a los Estados Miembros en el contexto del instrumento propuesto.

Habida cuenta de las respuestas y comentarios recibidos, la Oficina sugiere que se amplíe la referencia a las directrices y marcos internacionales, sin limitarse a los que ha adoptado las Naciones Unidas. En el texto resultante de esta pregunta se ha introducido un pequeño cambio con el fin de ampliar el enfoque relativo a la coherencia con los marcos internacionales en vigor, para su inclusión en el punto 37 de las conclusiones propuestas. Además, en el punto 38 se recomienda que la OIT cumpla una función rectora en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para la puesta en práctica de sus respuestas a las crisis mediante la promoción del empleo, la integración en el mercado de trabajo y el desarrollo institucional, en estrecha colaboración con instituciones internacionales y regionales.

- P. 36** *¿Debería indicarse en la recomendación que los Miembros deberían intercambiar sistemáticamente información, conocimientos, buenas prácticas y tecnología para prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 82

Sí: 80

No: 0

Otras respuestas: 2

Comentarios

Alemania: Se deberían clarificar las repercusiones prácticas, y señalar qué mecanismos y foros de intercambio de información se utilizarían.

Dinamarca: Añádase la expresión «según proceda».

España: Véase la respuesta a la pregunta 33.

Honduras: Se debería analizar la forma de incorporar un elemento de orden financiero que facilite ese intercambio.

Letonia: Clarifíquese lo que se entiende por «sistemáticamente».

Suriname: Los Miembros pueden convenir un mecanismo para el intercambio de información.

Trinidad y Tabago: Sustitúyase la palabra «indicarse» por la palabra «promoverse» y suprimase la palabra «sistemáticamente».

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 25

No: 0

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

Comentarios

CGT (Colombia): Resulta fundamental que haya cooperación entre los diferentes países con el fin de prevenir las crisis y hacer posible la recuperación.

COMENTARIO DE LA OFICINA

En todas las respuestas recibidas se apoyó el texto propuesto. Conforme se indicó en muchos comentarios, incumbirá a los Estados Miembros interesados determinar qué mecanismos utilizarán para el intercambio de información y conocimientos.

Con el fin de asegurar la coherencia del texto, la Oficina propone que en el punto 39 de las conclusiones propuestas, entre los objetivos de tales intercambios, se incluya una referencia a la promoción de la paz.

P. 37 *¿Debería preverse en la recomendación que debería haber una estrecha coordinación y complementariedad entre todas las respuestas a las crisis, en particular entre las respuestas de ayuda humanitaria y las respuestas de desarrollo, incluso a través de la generación de empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia?*

Gobiernos

Número de respuestas: 83

Sí: 81

No: 1

Otras respuestas: 1

Comentarios

Nueva Zelanda: No «todas» las respuestas a las crisis son iguales. Las respuestas tienen que ser graduadas, en función de la naturaleza de la crisis.

Empleadores

Número de respuestas: 25

Sí: 22

No: 3

Otras respuestas: 0

Trabajadores

Número de respuestas: 29

Sí: 29

No: 0

Otras respuestas: 0

COMENTARIO DE LA OFICINA

Uno de los temas del examen relativo a la propuesta de revisión de la Recomendación núm. 71 se refiere al reconocimiento de que, a diferencia de lo que ocurría en 1944, en el actual sistema de respuestas internacionales a las crisis participan numerosas organizaciones, las cuales intervienen en cumplimiento de sus mandatos respectivos, pero con una voluntad sostenida de unir fuerzas para actuar en un contexto de consulta y colaboración. Para la OIT, las respuestas a

las crisis constituyen una oportunidad para crear condiciones favorables a la instauración de una seguridad duradera y sostenible para las personas, a la promoción del empleo, a las oportunidades de ingreso, a la justicia social y el cumplimiento del Programa de Trabajo Decente, y a la promoción de estas metas en el trabajo de todos los actores interesados. De hecho, en los últimos años, después de haber logrado que se reconociera su contribución a las respuestas a las crisis, la OIT ha desplegado esfuerzos adicionales para influir en las políticas de tal manera que los principales interlocutores nacionales e internacionales en este campo incorporen en sus propias políticas y programas el enfoque de la OIT basado en el trabajo decente.

En esta perspectiva, la OIT ha establecido fructíferas alianzas estratégicas con los organismos competentes de las Naciones Unidas y las iniciativas mundiales tanto dentro como fuera del sistema de la ONU. Estas alianzas han permitido que la OIT obtenga las sinergias que necesita e incrementa el impacto de sus respuestas a las crisis, con una mejor eficacia en función de los costos, y una mayor legitimidad y credibilidad. Varias de las actuales alianzas estratégicas y los acuerdos de colaboración a nivel mundial de la OIT se cuentan entre los más importantes en el área de las respuestas a las crisis, como la cooperación de la OIT con el ACNUR, el grupo de Estados frágiles y afectados por conflictos (g7+), el GNUD, el IASC, el PNUD, la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, la OCHA y la FICR. Además, la OIT ha establecido varios acuerdos de colaboración con otros organismos del sistema de la ONU, tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la FAO, el PMA, la OMS, ONU-Habitat y otros departamentos y programas, instituciones y plataformas del sistema. Reviste un interés especial la colaboración entre la OIT y la UNISDR en materia de política y promoción de la resiliencia, y prevención, preparación y mitigación para casos de desastre.

La Oficina sugiere que en el punto 40 de las conclusiones propuestas se propugne una estrecha coordinación y complementariedad entre todas las respuestas a las crisis, en particular entre las respuestas de ayuda humanitaria y las respuestas de desarrollo.

XII. Otras cuestiones

P. 38 *¿Deberían incluirse en la recomendación otros elementos no mencionados en el presente cuestionario?*

Gobiernos

Número de respuestas: 72

Sí: 29

No: 42

Otras respuestas: 1

Comentarios

Costa Rica: Se recomienda contemplar la posibilidad de apoyar y proteger de forma especial a los países afectados por la inestabilidad y los conflictos en países vecinos, y facilitar la incorporación de las poblaciones desplazadas a programas de apoyo (sobre empleo, salud o educación), en el respeto de la legislación de los países receptores. Se sugiere diferenciar entre «servicios básicos» genéricos y «servicios básicos en salud», y añadir el mantenimiento de la vigilancia sanitaria. Estos elementos son cruciales en los procesos post-emergencia, tanto como la coordinación entre los Sistemas Nacionales de Gestión del Riesgo y las instituciones y organizaciones sociales de un país. Se sugiere incluir el compromiso de los Estados de proteger las fuentes de agua, el medio ambiente y los servicios básicos, que son necesarios para el funcionamiento de la economía y para la creación de empleos decentes. Se recomienda en fin incluir el respeto de la diversidad cultural.

Etiopía: Habría que incluir el desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros para poner en práctica el instrumento.

República Islámica del Irán: Es preciso desarrollar mecanismos para aportar asistencia financiera a los Estados afectados; además, el instrumento debería contener recomendaciones y procedimientos con respecto a la crisis actual en Oriente Medio.

Letonia: En la recomendación se podrían incluir también la participación de voluntarios y las actividades de prevención de las crisis, facilitación de la recuperación y refuerzo de la resiliencia, así como la prestación de apoyo a los niños que han perdido a su familia como consecuencia de las crisis.

Rumania: Este proyecto de recomendación debería tener en cuenta los convenios aplicables durante los períodos de normalidad. Se podrían identificar excepciones para las situaciones de crisis, y se podrían formular recomendaciones aplicables durante períodos cortos, de no más de seis meses, que prevean sanciones en caso de incumplimiento.

Suriname: Se debería incluir una referencia específica a los niños soldados.

República Árabe Siria: Todos los tipos de apoyo y asistencia que presten las organizaciones internacionales deberían canalizarse por medio de los gobiernos, en el respeto de la soberanía nacional y la legislación de cada país.

Empleadores

Número de respuestas: 21

Sí: 3

No: 18

Otras respuestas: 0

Comentarios

UGIR (Rumania): Habría que destacar la política de igualdad de oportunidades, sea cual sea la pertenencia étnica, la religión y otras características de las personas, y tener en cuenta que la denominada discriminación positiva puede generar tensiones; el instrumento debería promover la meritocracia.

Trabajadores

Número de respuestas: 26

Sí: 19

No: 6

Otras respuestas: 1

Comentarios

BAK (Austria): Se debería mencionar que los empleadores tienen la obligación de abolir la discriminación, y ofrecer servicios de asesoramiento de fácil acceso u otras prestaciones análogas a los trabajadores que hayan sido víctimas de trato discriminatorio.

CGSLB, CSC, FGTB (Bélgica): Después de la adopción de la nueva recomendación, la Recomendación núm. 71 debería seguir vigente en su forma actual.

Respuesta conjunta: Véanse los comentarios bajo la pregunta 3.

COMENTARIO DE LA OFICINA

En su presente forma, el informe sobre las conclusiones propuestas ha abordado en principio todas las cuestiones planteadas en las respuestas a esta pregunta.

Habida cuenta de que se ha propuesto incluir un anexo, la Oficina recomienda que en el punto 41 de las conclusiones propuestas se incluya el principio según el cual el anexo podrá ser revisado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, tal como se hizo, por ejemplo, en el caso de la Recomendación núm. 204.

CONCLUSIONES PROPUESTAS

A. FORMA DEL INSTRUMENTO

1. La Conferencia Internacional del Trabajo debería adoptar una recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, que revise y reemplace la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71).
2. El instrumento debería revestir la forma de una recomendación.

B. CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Preámbulo

3. En el Preámbulo del instrumento propuesto se debería mencionar:
 - a) el principio incluido en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) según el cual la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social;
 - b) el impacto que los conflictos y los desastres tienen en cuanto a la pobreza, el desarrollo y el trabajo decente;
 - c) la importancia del empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente como medio para promover la paz, prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia;
 - d) la necesidad de asegurar el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley, incluido el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de las normas laborales internacionales, como aquéllas que son pertinentes para el empleo y el trabajo decente;
 - e) la importancia de formular respuestas adecuadas a las situaciones de crisis por medio del diálogo social, teniendo en cuenta el papel de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores;
 - f) la importancia de crear o de volver a establecer un entorno propicio para las empresas sostenibles con el fin de estimular la recuperación económica y el desarrollo;
 - g) la necesidad de elaborar medidas de protección social y de fortalecerlas, y
 - h) el valor de la cooperación y las alianzas entre las organizaciones internacionales con el fin de emprender iniciativas conjuntas y coordinadas.

I. Finalidad y ámbito de aplicación

4. El instrumento propuesto debería ampliar la finalidad y el ámbito de aplicación de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71), que se centra en la contribución del empleo a la transición de la guerra a la paz, a fin de proporcionar orientaciones más amplias sobre la contribución del empleo y el trabajo decente a la prevención, la recuperación y la resiliencia con respecto a las situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres que desestabilizan las sociedades y las economías.

5. En el instrumento propuesto se debería indicar que para los efectos del mismo:

- a) debería entenderse que el término «conflicto» incluye los conflictos armados internacionales y no internacionales, así como otras situaciones de violencia que desestabilizan las sociedades y las economías;
- b) debería entenderse que el término «desastre» abarca las graves perturbaciones del funcionamiento de una comunidad o una sociedad que redundan en extensas pérdidas o daños humanos, materiales, económicos o medioambientales resultantes de causas naturales o de la acción humana, incluyendo las consecuencias del cambio climático y de los fenómenos tecnológicos y biológicos, y
- c) debería entenderse que el término «resiliencia» abarca la capacidad para anticipar, resistir, adaptarse y recuperarse de los conflictos y desastres según medios que apoyen el desarrollo económico y social y reduzcan la vulnerabilidad.

6. El instrumento propuesto debería aplicarse a todas las situaciones de crisis resultantes de los conflictos y los desastres que desestabilizan las sociedades y las economías, así como a todos los trabajadores y las personas que buscan empleo y a todos los empleadores, en todos los sectores de la economía que resultan afectados por este tipo de situaciones.

7. Debería entenderse que las referencias a los derechos fundamentales contenidas en el instrumento propuesto, como las relativas a la igualdad de trato, a la seguridad y la salud y a las condiciones de trabajo, se aplican a todas las personas que, con inclusión de los voluntarios, participan en las respuestas a las situaciones de crisis, en particular durante la etapa de intervención inmediata.

8. En el instrumento propuesto se deberían prever medidas para generar empleo y trabajo decente a los efectos de la prevención, la recuperación, la paz y la resiliencia.

II. Principios rectores

9. En el instrumento propuesto se deberían afirmar los principios rectores siguientes:

- a) el empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente es un factor central para promover la paz, prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia;
- b) en las medidas para promover la paz, prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia se deberían tener en cuenta los derechos humanos y se deberían respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como las normas laborales internacionales pertinentes y otros instrumentos internacionales que se mencionan en el anexo;
- c) en las respuestas a las crisis se deberían tener en cuenta la naturaleza de las crisis, la magnitud de su impacto y la capacidad de los gobiernos y de otras instituciones para aportar respuestas eficaces;
- d) se deberían adoptar medidas específicas para reducir la vulnerabilidad que tienen en las situaciones de crisis algunos grupos de la población, como las mujeres, los jóvenes, los

- niños, las minorías y los pueblos indígenas y tribales, las personas con discapacidad, las personas desplazadas internamente y los refugiados;
- e) todas las medidas que se adopten para la recuperación y la resiliencia deberían promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, sin discriminación de ningún tipo;
 - f) en las respuestas a las crisis se deberían evitar los efectos colaterales perjudiciales para las personas, las comunidades, el medio ambiente y la economía;
 - g) todas las medidas que se adopten para afrontar las crisis deberían basarse en el diálogo y la necesidad de combatir la discriminación, los prejuicios y el odio por motivos étnicos, religiosos o de otra índole, y cuando sea procedente se deberían poner en práctica los procedimientos que se consideren necesarios para posibilitar la reconciliación nacional;
 - h) las respuestas a las crisis deberían basarse en el principio del control por los actores nacionales, inclusive en los casos en que los países reciben asistencia de la comunidad internacional, y también en los principios de la solidaridad internacional, la responsabilidad compartida y la cooperación, e
 - i) las respuestas a las crisis deberían promover una estrecha coordinación entre las iniciativas de ayuda humanitaria y la asistencia para el desarrollo, incluso a través de la promoción de empleos decentes y de oportunidades de generación de ingresos.

III. Planteamientos estratégicos

10. En el instrumento propuesto se debería disponer que entre los objetivos de las respuestas a las situaciones posteriores a los conflictos y a los desastres deberían incluirse, según proceda:

- a) la estabilización de los medios de vida y de los ingresos, a través de medidas de protección social y de empleos de emergencia;
- b) la promoción de la recuperación económica local para generar oportunidades de empleo y de reinserción social y económica;
- c) la promoción de la creación de empleo sostenible, sistemas de protección social y trabajo decente, y
- d) la creación o el restablecimiento de las instituciones del mercado de trabajo y de diálogo social.

11. En el instrumento propuesto se debería indicar que en el período inmediatamente posterior a un conflicto o un desastre deberían adoptarse medidas entre las que se incluyan:

- a) una respuesta urgente para satisfacer las necesidades básicas de la población y brindarle servicios, como el apoyo a la obtención de medios de vida, empleo y oportunidades de generación de ingresos, teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de ciertos grupos de la población;
- b) una ayuda de emergencia, en la medida de lo posible prestada por las autoridades públicas y apoyada por la comunidad internacional, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad;
- c) una evaluación coordinada de las necesidades, que tenga en cuenta las cuestiones de género y que se lleve a cabo lo más rápidamente posible;
- d) la garantía de condiciones seguras y decentes para los trabajadores que participen en las actividades de rescate y rehabilitación, incluyendo el suministro de equipo de protección personal y de atención médica, y

- e) el restablecimiento de los órganos de gobierno y de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y otras organizaciones de la sociedad civil, cuando sea necesario.

12. En el instrumento propuesto se debería indicar que los Miembros deberían adoptar estrategias coherentes y globales para promover la paz, prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia, entre las que se incluyan:

- a) la evaluación de todos los programas nacionales de recuperación puestos en práctica con inversiones públicas o privadas, a fin de maximizar la creación de oportunidades de empleos decentes para las mujeres y los hombres;
- b) estrategias de inversión con alto coeficiente de empleo, iniciativas de recuperación económica a nivel local, programas de desarrollo empresarial y otros programas activos del mercado de trabajo y servicios de empleo que impulsen la estabilización y la recuperación;
- c) medidas de apoyo al empleo y de fomento de la protección social para las personas empleadas en la economía informal, que favorezcan la transición de estas personas a la economía formal;
- d) desarrollo de la capacidad de los gobiernos y de las organizaciones de los empleadores y los trabajadores para prevenir las crisis, y prepararse para afrontarlas, y para reforzar su resiliencia;
- e) participación activa de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, según proceda, en la planificación, la puesta en práctica y el seguimiento de las medidas de recuperación y de fortalecimiento de la resiliencia, y
- f) el establecimiento a nivel nacional de un marco económico, social y jurídico que fomente de manera duradera y sostenible la paz y el desarrollo en un marco de respeto a los derechos laborales.

IV. Derechos, igualdad y no discriminación

13. El instrumento propuesto debería indicar que en sus respuestas a las manifestaciones de discriminación derivadas de las situaciones de crisis o agravadas por éstas, los Miembros deberían:

- a) promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, sin discriminación de ningún tipo, teniendo en cuenta el Convenio (núm. 100) y la Recomendación (núm. 90) sobre igualdad de remuneración, de 1951, y el Convenio (núm. 111) y la Recomendación (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958;
- b) prestar una atención especial a los hogares monoparentales, especialmente cuando las mujeres son cabeza de familia;
- c) adoptar medidas para asegurar que las mujeres que hayan sido empleadas durante la crisis y asumido mayores responsabilidades no sean reemplazadas contra su voluntad cuando regrese la mano de obra masculina;
- d) prevenir y sancionar la violación, la explotación sexual y el acoso sexual;
- e) prestar una atención especial a establecer o restaurar condiciones de estabilidad y desarrollo socioeconómico para las minorías, los pueblos indígenas y tribales y otros grupos de población que hayan sido especialmente afectados, teniendo en cuenta el Convenio (núm. 111) y la Recomendación (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958, así como otras normas laborales internacionales pertinentes y otros instrumentos internacionales que se mencionan en el anexo;

- f) asegurar que las minorías y los pueblos indígenas y tribales sean consultados exhaustivamente y participen directamente en el proceso de toma de decisiones, en particular si su territorio y el medio ambiente se ven afectados por las crisis y por la consiguiente aplicación de las medidas de recuperación y de estabilidad;
- g) asegurar, en consulta con las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores, que las personas que hayan sufrido discapacidad como consecuencia de conflictos o desastres tengan oportunidades plenas de rehabilitación, educación, orientación profesional especializada, formación y readaptación profesionales y empleo, teniendo en cuenta las normas laborales internacionales pertinentes y otros instrumentos internacionales que se mencionan en el anexo, y
- h) asegurar que los trabajadores migrantes y sus familias que se encuentren en un territorio donde se produzca una situación de crisis sean tratados en pie de igualdad con respecto a la población nacional, teniendo en cuenta las normas laborales internacionales pertinentes y otros instrumentos internacionales que se mencionan en el anexo.

14. En el instrumento propuesto se debería indicar que al combatir el trabajo infantil generado o agravado por los conflictos o los desastres los Miembros deberían:

- a) adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, identificar y eliminar las prácticas de trabajo infantil y para integrar las medidas de respuesta a las crisis en las políticas y programas nacionales pertinentes, teniendo en cuenta el Convenio (núm. 138) y la Recomendación (núm. 146) sobre la edad mínima, de 1973, y el Convenio (núm. 182) y la Recomendación (núm. 190) sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999;
- b) adoptar medidas urgentes para prevenir, identificar y eliminar las prácticas de trata de niños;
- c) establecer programas especiales de reinserción social y readaptación profesional para los niños y jóvenes que hayan estado relacionados con las fuerzas armadas o con grupos combatientes, a fin de ayudarles a readaptarse a la vida civil, y
- d) proporcionar servicios de protección social a fin de reforzar la capacidad de las familias para proteger a sus hijos, por ejemplo, mediante la entrega de transferencias en efectivo o en especie.

15. En el instrumento propuesto se debería indicar que, al combatir el trabajo forzoso u obligatorio originado o agravado por los conflictos o los desastres, los Miembros deberían adoptar medidas urgentes para prevenir, identificar y eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, con inclusión de la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio, teniendo en cuenta el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y su Protocolo de 2014, el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203).

V. Generación de empleo

16. En el instrumento propuesto se debería indicar que, en el marco de sus esfuerzos por hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia, los Miembros deberían adoptar y poner en práctica una estrategia global de empleo que impulse el empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente para las mujeres y los hombres, teniendo en cuenta el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), y las orientaciones contenidas en las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional del Trabajo.

17. En el instrumento propuesto se debería indicar que los Miembros deberían promover las oportunidades de empleo y de generación de ingresos, a través de, según proceda:

- a) programas de inversión con alto coeficiente de empleo, entre los que se incluyen los programas públicos de empleo;

- b) iniciativas de desarrollo económico local, prestando una atención prioritaria a los medios de vida tanto en las zonas rurales como urbanas;
- c) medidas de apoyo a las empresas para asegurar la continuidad de la actividad empresarial, manteniendo así el nivel de empleo y haciendo posible la creación de puestos de trabajo;
- d) la creación o el restablecimiento de un entorno propicio para las empresas sostenibles, que incluya la promoción de las pequeñas y medianas empresas;
- e) el impulso de cooperativas y de otras iniciativas de economía social;
- f) el apoyo a los trabajadores, las empresas y otras unidades económicas de la economía informal, para fomentar su transición a la economía formal;
- g) la acción de asociaciones público-privadas y de otros mecanismos que impulsen el desarrollo de competencias laborales y la generación de empleo, y
- h) iniciativas para alentar a las empresas multinacionales a cooperar con las empresas nacionales a fin de crear empleo y de aplicar prácticas responsables en el lugar de trabajo, teniendo en cuenta la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.

18. En el instrumento propuesto se debería indicar que los Miembros deberían desarrollar y aplicar políticas activas de mercado de trabajo centradas en particular en los grupos desfavorecidos y marginados y en otros sectores de la población cuya vulnerabilidad se haya agravado como consecuencia de las crisis.

19. En el instrumento propuesto se debería indicar que, al poner en práctica sus respuestas a las situaciones de crisis, los Miembros deberían esforzarse por ofrecer a las mujeres y los hombres jóvenes oportunidades estables de empleo y de generación de ingresos, incluso a través de:

- a) programas integrados sobre formación profesional, empleo y funcionamiento del mercado de trabajo, en los que se aborden las situaciones específicas de los jóvenes que se incorporan al mundo del trabajo, y
- b) componentes específicos sobre el empleo para los jóvenes incluidos en los programas de desarme, desmovilización y reinserción social de combatientes, que comprenden servicios de asesoramiento psicosocial y otras prestaciones tendientes a corregir los comportamientos antisociales y violentos en la perspectiva de la reincorporación de estos jóvenes a la vida civil.

VI. Educación y formación y orientación profesionales

20. En el instrumento propuesto se debería indicar que en sus respuestas a las situaciones de crisis los Miembros deberían:

- a) asegurar que los servicios de educación no se interrumpan o que se restablezcan tan pronto como sea posible, y que los niños tengan acceso a una enseñanza pública, gratuita y de calidad en todas las etapas de la crisis y la recuperación;
- b) asegurar que los niños refugiados o desplazados internamente tengan acceso a una enseñanza pública, gratuita y de calidad, y
- c) asegurar que los niños y los jóvenes tengan acceso a programas de segunda oportunidad que respondan a sus principales necesidades derivadas de la eventual interrupción de su educación o formación profesional.

21. En el instrumento propuesto se debería indicar que en sus respuestas a las situaciones de crisis los Miembros deberían:

- a) en consulta con las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores, formular un programa nacional de formación, readaptación profesional y orientación que evalúe y atienda las nuevas necesidades de calificación generadas por la recuperación y la reconstrucción, y conseguir la participación plena de todos los actores interesados, tanto públicos como privados;
- b) adaptar los programas de estudio y capacitar al personal docente y los instructores con el fin de promover:
 - i) la coexistencia pacífica y la reconciliación necesarias para edificar la paz y potenciar la resiliencia, y
 - ii) la formación sobre el riesgo de desastres, la sensibilización y la adquisición de capacidades de gestión para la recuperación, la reconstrucción y la resiliencia;
- c) coordinar los servicios de educación, formación y readaptación profesional en los niveles nacional, regional y local, incluidas la educación superior, la formación profesional, la capacitación empresarial y el aprendizaje, y permitir que los hombres y las mujeres cuya educación o formación se hayan impedido o interrumpido tengan la oportunidad de emprender o reanudar y completar su educación y formación;
- d) ampliar y adaptar los programas de formación y de readaptación profesionales con el fin de que atiendan las necesidades de todas las personas cuyo empleo se haya interrumpido, y
- e) prestar especial atención a la formación y el empoderamiento económico de las poblaciones afectadas en las zonas rurales y en la economía informal.

22. En el instrumento propuesto se debería indicar que los Miembros deberían asegurar que las mujeres tengan acceso a todos los programas de educación y de formación profesional establecidos para la recuperación y la resiliencia.

VII. Protección social

23. En el instrumento propuesto se debería indicar que en sus respuestas a las situaciones de crisis los Miembros deberían, tan pronto como fuera posible:

- a) asegurar ingresos básicos para los grupos desfavorecidos y marginados de la población cuyos puestos de trabajo o medios de vida hayan sido afectados por las crisis;
- b) crear o restablecer regímenes de seguridad social y otros sistemas de protección social y, cuando sea posible, ampliarlos, y
- c) proporcionar cuidados y otros servicios básicos, en particular a los grupos de población vulnerables.

24. En el instrumento propuesto se debería indicar que los Miembros deberían establecer o mantener pisos o niveles mínimos de protección social a fin de prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia, teniendo en cuenta las normas laborales internacionales pertinentes.

VIII. Legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo

25. En el instrumento propuesto se debería indicar que al emprender la recuperación al cabo de situaciones de crisis los Miembros deberían:

- a) revisar y, según sea necesario, establecer, restablecer o reforzar la legislación laboral;

- b) establecer, restablecer o reforzar, según sea necesario, el sistema de administración del trabajo, incluida la inspección del trabajo, así como otras instituciones encargadas de la administración de la justicia;
- c) establecer o restaurar los sistemas de recopilación y análisis de información sobre el mercado laboral, centrándose particularmente en los grupos de población más afectados por las crisis;
- d) establecer o restaurar los servicios de empleo y fortalecer su capacidad;
- e) establecer servicios de empleo de emergencia cuando no existan servicios regulares de empleo o cuando sea necesario complementarlos para permitir que las poblaciones locales puedan aprovechar las oportunidades de trabajo creadas por las inversiones en programas de recuperación, y
- f) asegurar una estrecha colaboración entre los organismos públicos y privados de empleo, así como la regulación de las agencias privadas de empleo.

IX. Diálogo social

26. En el instrumento propuesto se debería indicar que en sus respuestas a las situaciones de crisis los Miembros deberían:

- a) asegurar que la reconciliación, la estabilidad social y económica, la recuperación y la resiliencia se promuevan a través del diálogo social;
- b) crear un entorno propicio para el establecimiento, la restauración o el fortalecimiento de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores, y
- c) fomentar una estrecha cooperación con otras organizaciones de la sociedad civil.

27. En el instrumento propuesto se debería indicar que los Miembros, teniendo en cuenta el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), deberían reconocer la función vital que incumbe a las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores en las respuestas a la crisis, en particular:

- a) ayudando a las empresas, y en especial a las pequeñas y medianas empresas, a emprender la planificación de la continuidad de sus actividades y a recuperarse de las crisis, aportándoles formación, asesoramiento y asistencia material;
- b) ayudando a los trabajadores, y especialmente a los más vulnerables, a recuperarse de las crisis, aportándoles formación, asesoramiento y asistencia material, y
- c) adoptando medidas para los fines antes indicados, a través del proceso de negociación colectiva y también por otros métodos.

X. Refugiados, desplazados internos y repatriados

28. En el instrumento propuesto se debería indicar que, ante la afluencia de refugiados generada por situaciones de conflicto, violencia o persecución, los Miembros, actuando en conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales relativos a los refugiados que se mencionan en el anexo, deberían:

- a) asegurar la protección y el respeto de los derechos humanos básicos de los refugiados, con inclusión de los derechos fundamentales de los trabajadores;
- b) prestar asistencia a los refugiados, particularmente en lo que atañe a sus necesidades básicas y sus medios de vida;

- c) prestar atención especial a la formación profesional, el empleo y la integración de los refugiados en el mercado de trabajo, en el primer país de acogida y de reasentamiento, y
- d) reforzar la cooperación, solidaridad y asistencia internacionales en beneficio de los países que acogen a un gran número de refugiados, incluso para solventar las repercusiones que su llegada tiene en los mercados laborales.

29. En el instrumento propuesto se debería indicar que en lo relativo al empleo, la formación profesional y la integración de los refugiados en el mercado laboral, los Miembros deberían adoptar estrategias tanto a corto como a largo plazo que:

- a) faciliten el reconocimiento y la utilización de las competencias laborales de los refugiados por medio de mecanismos apropiados, y les proporcionen oportunidades de formación y readaptación profesionales que incluyan el aprendizaje de idiomas;
- b) promuevan el acceso de los refugiados a las oportunidades de empleo formal y a los programas de generación de ingresos, facilitándoles orientación profesional y asistencia para incorporarse al mercado laboral, utilizar los servicios de colocación y obtener permisos de trabajo, según proceda, y
- c) prestar especial atención a las necesidades de las refugiadas, que se encuentran particularmente desfavorecidas.

30. En el instrumento propuesto se debería indicar que los Miembros deberían:

- a) evaluar las repercusiones que la afluencia de refugiados tiene en el mercado laboral de las comunidades de acogida, con el objeto de formular políticas sobre empleo e integración en el mercado de trabajo basadas en información objetiva, de evitar la informalización de los mercados laborales y las prácticas de dumping social en las comunidades de acogida, y de optimizar el aprovechamiento de las competencias laborales y el capital humano que aportan los refugiados, y
- b) potenciar la resiliencia de las comunidades de acogida y reforzar sus capacidades por medio de inversiones en las economías locales y de la promoción de oportunidades de empleo decente, pleno y libremente elegido y de formación profesional para sus habitantes.

31. En el instrumento propuesto se debería indicar que cuando las condiciones de seguridad en los países de origen de los refugiados hayan mejorado suficientemente, los Miembros deberían facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados y apoyar su reincorporación al mercado de trabajo.

32. En el instrumento propuesto se debería indicar que, en caso de crisis resultante de la llegada de un gran número de personas desplazadas internamente, los Miembros deberían:

- a) potenciar la resiliencia de las comunidades de acogida y reforzar sus capacidades a fin de que se protejan los derechos humanos y se promueva el empleo decente, pleno y libremente elegido, así como oportunidades de formación profesional para las poblaciones locales, con el objeto de asegurar que éstas mantengan sus medios de vida y fortalezcan su capacidad para acoger a las personas desplazadas internamente que proceden de otras comunidades;
- b) ocuparse de los medios de vida, la formación profesional, el empleo y la integración de los desplazados internos en el mercado laboral, y
- c) cuando se haya resuelto la situación de crisis que los afectaba, facilitar el retorno voluntario de los desplazados internos a sus lugares de origen y su reintegración en el mercado laboral.

33. En el instrumento propuesto se debería indicar que los Miembros deberían prestarse asistencia recíproca y reforzar la cooperación internacional a fin de asegurar que la recepción y acogida de refugiados y personas desplazadas internamente no afecte de manera desproporcionada a los países y comunidades de acogida y a sus economías.

XI. Prevención, mitigación y preparación

34. En el instrumento propuesto se debería indicar que, en particular en los países donde existen riesgos previsibles de conflicto o de desastre, los Miembros, en consulta con las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y otros grupos interesados, deberían adoptar medidas para potenciar la resiliencia de la población y para prevenir y mitigar las crisis y prepararse para afrontarlas, mediante acciones tales como:

- a) la evaluación de las amenazas y los aspectos vulnerables de la capacidad humana, física, económica, institucional y social a nivel local, nacional y regional;
- b) la planificación de la gestión de riesgos y contingencias, incluidas las medidas de alerta temprana y de reducción de riesgos;
- c) la preparación de respuestas de emergencia, y
- d) la mitigación del impacto, incluso a través de la gestión de la continuidad de la actividad tanto en las instituciones públicas como en las privadas.

XII. Cooperación internacional

35. En el instrumento propuesto se debería indicar que los Miembros deberían adoptar medidas apropiadas para prepararse y prever respuestas para afrontar las crisis, mediante acuerdos bilaterales o multilaterales, incluso en el marco del sistema de las Naciones Unidas, de las instituciones financieras internacionales y de otros mecanismos internacionales o regionales de respuesta coordinada.

36. En el instrumento propuesto se debería indicar que las respuestas a las crisis, incluido el apoyo de las organizaciones internacionales, deberían focalizarse en el empleo y el trabajo decente y ser coherentes con las normas internacionales del trabajo vigentes.

37. En el instrumento propuesto se debería indicar que las organizaciones internacionales deberían reforzar su cooperación y la coherencia de sus respuestas a las crisis con arreglo a sus mandatos respectivos, aplicando plenamente los marcos de política y los acuerdos internacionales pertinentes.

38. En el instrumento propuesto se debería indicar que la OIT desempeña una función destacada en la prestación de asistencia a los Miembros para afrontar las crisis con respuestas basadas en el empleo y el trabajo decente y centradas en la promoción del empleo, la integración en el mercado de trabajo y el desarrollo institucional, en estrecha cooperación con otras instituciones internacionales y regionales.

39. En el instrumento propuesto se debería indicar que los Miembros deberían intercambiar sistemáticamente información, conocimientos, buenas prácticas y tecnología para promover la paz, prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia.

40. En el instrumento propuesto se debería indicar que debería haber una estrecha coordinación y complementariedad entre todas las respuestas a las crisis, en particular entre las respuestas de ayuda humanitaria y las respuestas de desarrollo, incluso a través de la generación de empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia.

41. En el instrumento propuesto se debería indicar que el anexo podrá ser revisado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo. Todo anexo así revisado, una vez que sea aprobado por el Consejo de Administración, sustituirá al anexo anterior y se comunicará a los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

Anexo

Instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo y de las Naciones Unidas que revisten interés para el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia

INSTRUMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Convenios fundamentales

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Convenios de gobernanza

- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)
- Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)
- Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)
- Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Otros instrumentos

Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones de trabajo

- Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94)
- Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)
- Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)

Igualdad de oportunidades y de trato

- Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)

Política y promoción del empleo

- Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)
- Recomendación sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)
- Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)
- Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169)
- Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)
- Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189)

- Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193)
- Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198)

Orientación y formación profesionales

- Recomendación sobre la orientación profesional, 1949 (núm. 87)
- Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)
- Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195)

Salarios

- Convenio (núm. 94) y Recomendación (núm. 84) sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949
- Convenio (núm. 131) y Recomendación (núm. 135) sobre la fijación de salarios mínimos, 1970

SST

- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- Convenio (núm. 184) y Recomendación (núm. 192) sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001
- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

Seguridad Social

- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)
- Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)

Protección de la maternidad

- Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)

Trabajadores migrantes

- Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)
- Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)

Pueblos indígenas y tribales

- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

Economía informal

- Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204)

Declaraciones de la OIT

- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998
- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, revisada en 2006

DOCUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951

- Protocolo sobre el estatuto de los refugiados, 1967
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, 2000
- Resolución núm. 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad, 2000
- Política de las Naciones Unidas sobre la creación de empleo, la generación de ingresos y la reintegración en la sociedad después de un conflicto, 2008
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, 2015

Anexo

Respuestas al cuestionario

			Forma del instrumento	Preámbulo									Finalidad y ámbito de aplicación					Principios generales																							
Categoría de encuestado	Nombre del país	Acrónimo	1	2a	2b	2c	2d	2e	2f	2g	2h	3	4	5	6	7	8	9	10a	10b	10c	10d	11a	11b	11c	11d	11e	11f	11g	12a	12b	12c	12d	12e	12f	12g	12h				
Gobierno	Albania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Armenia		S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Australia		S	S	S	O	S	S	S	S	S	N	S		S	S	O		O				S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Austria		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Bahrein		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Bangladesh		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Belarús		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Bélgica		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Bosnia y Herzegovina		S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	O	S	S	S	S				
Gobierno	Brasil		S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Bulgaria		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Camboya		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Camerún		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Canadá		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S							
Gobierno	China		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Colombia		S	S	S	S	S	S	S	O	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Costa Rica		S	S	S	S	S	O	S	O	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Cuba		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	N	S	S	S				
Gobierno	Chipre		S	S	S	S	S	S	S	S		N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S				
Gobierno	República Checa		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Dinamarca		S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	República Dominicana		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	O	S	S				
Gobierno	Ecuador		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Estonia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Etiopía		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Finlandia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Francia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S				
Gobierno	Gambia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Alemania		S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S				
Gobierno	Grecia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Guatemala		S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O				
Gobierno	Honduras		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Islandia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Irán, República Islámica del		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Iraq		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Israel		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Italia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Japón		S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Jordania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Kazajstán		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				

			Forma del instrumento	Preámbulo									Finalidad y ámbito de aplicación					Principios generales																							
Categoría de encuestado	Nombre del país	Acrónimo	1	2a	2b	2c	2d	2e	2f	2g	2h	3	4	5	6	7	8	9	10a	10b	10c	10d	11a	11b	11c	11d	11e	11f	11g	12a	12b	12c	12d	12e	12f	12g	12h				
Gobierno	Corea		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Kuwait		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Letonia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Lesotho		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Lituania		S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Macedonia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Malí		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Malta		S	S	O	N	S	S	S	S	S	N	S	S	S		S	S	N		S	S	S							S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Mauricio		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	México		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Mongolia		S	S	S	N	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Montenegro		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Myanmar		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Países Bajos		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Nueva Zelandia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S				
Gobierno	Nigeria		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Noruega		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S				
Gobierno	Omán		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Pakistán		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Panamá		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Filipinas		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Polonia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Portugal		S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Qatar		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Rumania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Federación de Rusia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	San Vicente y las Granadinas		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	N	S				
Gobierno	Arabia Saudita		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Serbia		S	S	S	S	S	S	S	S	S		S			S	S	S			S	S			S		S		S		S	S				S					
Gobierno	Eslovaquia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Sudáfrica		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	N	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	España		O	S	S	S	S			S			S	S	S	S		S	S		S	S	S	S			S		S				S								
Gobierno	Sudán		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Suriname		S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Suecia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Suiza		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	República Árabe Siria		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Togo		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Trinidad y Tabago		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	O	S	O	S	S	O	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	O	O	S	S				
Gobierno	Túnez		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
Gobierno	Turquía		S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				

			Forma del instrumento	Preámbulo										Finalidad y ámbito de aplicación	Principios generales																													
Categoría de encuestado	Nombre del país	Acrónimo		1	2a	2b	2c	2d	2e	2f	2g	2h	3		4	5	6	7	8	9	10a	10b	10c	10d	11a	11b	11c	11d	11e	11f	11g	12a	12b	12c	12d	12e	12f	12g	12h					
Gobierno	Ucrania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S			
Gobierno	Uruguay		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Yemen		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S			S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Zimbabwe		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	
Sí			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
No			0	0	0	2	0	0	0	0	0	4	39	1	4	4	2	2	0	1	0	0	0	1	1	1	1	2	1	2	0	0	1	3	1	4	0	0						
Otra			1	0	1	1	0	1	0	2	1	3	2	1	1	1	2	0	2	0	0	1	0	0	0	1	0	2	1	0	0	1	1	1	3	0	1							

Empleadores	Austria	WKÖ	S	S	S	N	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S							
Empleadores	Bangladesh	BEF	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S						
Empleadores	Brasil	CNA	N	S	N	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	N	S	S	N	S	N	S	S	S	N	N	N	S	S	S	S	S	S	S						
Empleadores	Brasil	CNI	N	S	N	S	N	S	S	S	N	N	N	S	S	N	N	N	S	N	S	S	N	S	S	S	S	N	N	N	S	S	S	S	S	N	S	S						
Empleadores	República Checa	SPCR	S	N	S	N	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S						
Empleadores	Dinamarca	DA	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S					
Empleadores	Estonia	ETK	S	S	S	S	S	S	N	N	N	N	N	N	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	N	N	N	N	S	S	N	N	N	S	S	N	N	N	S	S				
Empleadores	Finlandia	EK	O												O								O																					
Empleadores	Grecia	SETE	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Empleadores	Grecia	SEV	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Empleadores	Irán, República Islámica del	ICEA		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Empleadores	Japón	Keidanren	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Empleadores	Kazajstán	KRRK	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Empleadores	Corea	KEF	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	N	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	México	CONCAMIN	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	México	COPARMEX	S	S	S	S	S	S	S	N	S	N	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	Montenegro	MEF	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	Nueva Zelanda	Business NZ	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	Noruega	NHO	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	Polonia	BCC			O																																							
Empleadores	Portugal	CCP	S	S	N	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	N	S	N	S	N	S	S	N	S	S	S	S	S	S	N	S	S												
Empleadores	Rumania	UGIR	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	Tayikistán		S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	Trinidad y Tabago	ECA	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	Yemen	FYCCI	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	Zimbabwe	EMCOZ	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	Mundo	OIE	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Sí			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
No			2	1	3	2	2	0	0	1	4	15	3	2	3	3	3	3	4	0	3	1	2	2	3	0	2	1	2	2	3	3	2	4	2	2	0							
Otra			2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

			Forma del instrumento	Preámbulo									Finalidad y ámbito de aplicación				Principios generales																							
Categoría de encuestado	Nombre del país	Acónimo	1	2a	2b	2c	2d	2e	2f	2g	2h	3	4	5	6	7	8	9	10a	10b	10c	10d	11a	11b	11c	11d	11e	11f	11g	12a	12b	12c	12d	12e	12f	12g	12h			
Trabajadores	Armenia	CTUA	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Austria	BAK	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Azerbaiyán	ATUC	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Bélgica	CSC,FGTB,CGSLB	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Bulgaria	CITUB	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Canadá	CLC	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Colombia	CGT	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Colombia	CUT	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S			S	S	S			
Trabajadores	República Checa	CMKOS	S	S	S		S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Dinamarca	LO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Estonia	EAKL	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Finlandia	SAK, Akava, STTK	S																																					
Trabajadores	Grecia	GSEE																																						
Trabajadores	Italia	CGIL	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Japón	JTUC-RENGO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Kazajstán	FTUK/FPRK	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Corea	FKTU	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Letonia	LBAS	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Montenegro	CTUM	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Países Bajos	FNV	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Níger	CNT	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Noruega	LO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Polonia	NSZZ "Solidarnosc"	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Portugal	CGTP-IN	S	S	S	S	S	S	O	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	O	S	S	S	S	S			
Trabajadores	Portugal	UGT	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S			S	S		
Trabajadores	España	CCOO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Sudán	SWTUF	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Suiza	Travail.Suisse	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Turquía	TURK-IS	O	S	O	S	S	S	S	S	S	O	O			O	O	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Uzbekistán	CFTUU	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Zimbabwe	ZCTU	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	O	S	S	S			
Trabajadores	Mundo	CSI	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
	Sí		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	No		0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
	Otra		1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0			

			Generación de empleo para la recuperación y la resiliencia												Educación, formación y orientación profesional												Protección social					Diálogo social													
Categoría de encuestado	Nombre del país	Acónimo	13a	13b	13c	13d	13e	13f	13g	13h	14	15a	15b	16	17a	17b	17c	17d	17e	17f	17g	17h	17i	17j	17k	17l	18a	18b	18c	18d	19	20a	20b	20c	21a	21b	21c	21d							
Gobierno	Albania		S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S			
Gobierno	Armenia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S			
Gobierno	Australia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	O		S	S	S	S	S	S	S	S	S	O			
Gobierno	Austria		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Bahrein		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Bangladesh		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Belarús		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Bélgica		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Bosnia y Herzegovina		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Brasil		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Bulgaria		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Camboya		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Camerún		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Canadá		S	S		S	S	S	S	S	S	S		S		O	S	S	S	S	S	S			S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	China		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Gobierno	Colombia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Costa Rica		S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Cuba		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Chipre		S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	N	N	S	S	N	N	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S		
Gobierno	República Checa		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Dinamarca		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	N	S	S	S	S	
Gobierno	República Dominicana		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Ecuador		S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Estonia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Etiopía		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Finlandia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Francia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Gambia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Alemania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	O	O		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Grecia		S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Guatemala		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Honduras		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Islandia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Irán, República Islámica del		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Iraq		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Israel		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Italia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Japón		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Jordania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Kazajstán		O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	

			Generación de empleo para la recuperación y la resiliencia													Educación, formación y orientación profesional													Protección social					Diálogo social							
Categoría de encuestado	Nombre del país	Acónimo	13a	13b	13c	13d	13e	13f	13g	13h	14	15a	15b	16	17a	17b	17c	17d	17e	17f	17g	17h	17i	17j	17k	17l	18a	18b	18c	18d	19	20a	20b	20c	21a	21b	21c	21d			
Gobierno	Corea		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Kuwait		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Letonia		S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Lesotho		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Lituania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Macedonia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Malí		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Malta		S		S	S	S	S	S	S					S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N		N	N	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Mauricio		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	México		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	N		
Gobierno	Mongolia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S		N	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S			
Gobierno	Montenegro		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Myanmar		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Países Bajos		S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Nueva Zelandia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Nigeria		S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Noruega		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Omán		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Pakistán		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Panamá		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Filipinas		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Polonia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Portugal		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Qatar		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Rumania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Federación de Rusia		S	S		S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	San Vicente y las Granadinas		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Arabia Saudita		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Serbia		S			S		S								S											S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Eslovaquia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Sudáfrica		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S		
Gobierno	España		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S								S		
Gobierno	Sudán		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Suriname		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Suecia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Suiza		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	O	S	S	S		
Gobierno	República Árabe Siria		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Togo		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Trinidad y Tabago		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	S	O	O	O	S	S	S	S	S	
Gobierno	Túnez		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
Gobierno	Turquía		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S				

Anexo

			Generación de empleo para la recuperación y la resiliencia												Educación, formación y orientación profesional												Protección social					Diálogo social							
Categoría de encuestado	Nombre del país	Acónimo	13a	13b	13c	13d	13e	13f	13g	13h	14	15a	15b	16	17a	17b	17c	17d	17e	17f	17g	17h	17i	17j	17k	17l	18a	18b	18c	18d	19	20a	20b	20c	21a	21b	21c	21d	
Trabajadores	Armenia	CTUA	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Austria	BAK	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Azerbaiyán	ATUC	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Bélgica	CSC,FGTB,CGSLB	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Bulgaria	CITUB	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Canadá	CLC	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Colombia	CGT	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Colombia	CUT	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	República Checa	CMKOS	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Dinamarca	LO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Estonia	EAKL	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Finlandia	SAK, Akava, STTK																																O	O	O			
Trabajadores	Grecia	GSEE																																					
Trabajadores	Italia	CGIL	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Japón	JTUC-RENGO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Kazajstán	FTUK/FPRK	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Corea	FKTU	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Letonia	LBAS	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Montenegro	CTUM	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Países Bajos	FNV	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Níger	CNT	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Noruega	LO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Polonia	NSZZ "Solidarnosc"	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Portugal	CGTP-IN	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Portugal	UGT	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	España	CCOO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Sudán	SWTUF	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	
Trabajadores	Suiza	Travail.Suisse	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S													

			Legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo					Derechos, igualdad y no discriminación																	Desplazados internos, refugiados y repatriados				Prevención, mitigación y preparación					Cooperación internacional					Otras cuestiones	
Categoría de encuestado	Nombre del país	Acónimo	22a	22b	22c	23a	23b	23c	24a	24b	24c	24d	24e	24f	25	26a	26b	27a	27b	27c	27d	27e	28a	28b	29	30a	30b	31	32a	32b	32c	32d	32e	33	34	35	36	37	38	
Gobierno	Albania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	Armenia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Australia		O			S			S	S	S	S	S	S	S	O	O	O	S		S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Austria		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Bahrein		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	Bangladesh		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Belarús		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Bélgica		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	Bosnia y Herzegovina		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Brasil		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Bulgaria		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Camboya		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	Camerún		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	Y
Gobierno	Canadá		S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S				S	S	S	S	S	S	S	O	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	China		S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	Colombia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Costa Rica		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Cuba		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	N	S	S	N
Gobierno	Chipre		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	O	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	República Checa		S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Gobierno	Dinamarca		S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	N
Gobierno	República Dominicana		O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	N	N	N	S	N	N	N	N		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	Ecuador		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Estonia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Etiopía		S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Finlandia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	Francia		S	S	S	S	S	O		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Gambia		N	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	Alemania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	O		S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	N
Gobierno	Grecia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Gobierno	Guatemala		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	N	
Gobierno	Honduras		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Islandia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Gobierno	Irán, República Islámica del		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Iraq		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Gobierno	Israel		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Italia		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Gobierno	Japón		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	O	O	O	O	S	S	S	S		
Gobierno	Jordania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y
Gobierno	Kazajstán		S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Y	

Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia

			Legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo						Derechos, igualdad y no discriminación																			Desplazados internos, refugiados y repatriados			Prevención, mitigación y preparación					Cooperación internacional					Otras cuestiones
Categoría de encuestado	Nombre del país	Acónimo	22a	22b	22c	23a	23b	23c	24a	24b	24c	24d	24e	24f	25	26a	26b	27a	27b	27c	27d	27e	28a	28b	29	30a	30b	31	32a	32b	32c	32d	32e	33	34	35	36	37	38		
Gobierno	Ucrania		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Uruguay		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Gobierno	Yemen		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Gobierno	Zimbabwe		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
		Sí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	
		No	1	0	0	0	1	4	0	0	3	0	1	2	0	3	3	1	2	1	1	1	2	2	5	0	2	0	1	0	1	0	0	1	1	2	0	1	1	42	
		Otra	3	0	0	1	1	3	2	2	3	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	7	4	2	1	3	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	

Empleadores	Austria	WKÖ	S	N	S	S	S	S	N	N	N	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Empleadores	Bangladesh	BEF	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Empleadores	Brasil	CNA	N	N	S	S	N	N	S	N	S	S	S	S		N	N	N	S	S	S	S	N	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	
Empleadores	Brasil	CNI	S	N	S	S	N	N	S	N	S	S	S	S	N	N	N	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N
Empleadores	República Checa	SPCR	N	S	S	S	S	S	S	S	N	S	N	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Empleadores	Dinamarca	DA	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	N	
Empleadores	Estonia	ETK	S	N	S	S	N	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	N	N	S	N	S	N	S	N	
Empleadores	Finlandia	EK																																						
Empleadores	Grecia	SETE	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		S	S	S	S	N		
Empleadores	Grecia	SEV	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N		
Empleadores	Irán, República Islámica del	ICEA		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Empleadores	Japón	Keidanren	S	S	S	S	S	S	N	S	N	N	N	N	S	N	N	S	N	N	N	N	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Empleadores	Kazajstán	KRRK	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N		
Empleadores	Corea	KEF	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Empleadores	México	CONCAMIN	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	N	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N		
Empleadores	México	COPARMEX	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Empleadores	Montenegro	MEF	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Empleadores	Nueva Zelandia	Business NZ	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	
Empleadores	Noruega	NHO	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Empleadores	Polonia	BCC										O																												
Empleadores	Portugal	CCP	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Empleadores	Rumania	UGIR	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Empleadores	Tayikistán		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Empleadores	Trinidad y Tabago	ECA	S	S	S	S	S	S	S	S	O	O	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Empleadores	Yemen	FYCCI	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Empleadores	Zimbabwe	EMCOZ	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	N	N	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Empleadores	Mundo	OIE	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
		Sí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		No	2	4	0	0	4	5	2	4	7	2	7	2	2	10	10	1	1	1	1	1	2	2	5	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	3	18	
		Otra	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

			Legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo						Derechos, igualdad y no discriminación																						Desplazados internos, refugiados y repatriados			Prevención, mitigación y preparación					Cooperación internacional					Otras cuestiones
Categoría de encuestado	Nombre del país	Acónimo	22a	22b	22c	23a	23b	23c	24a	24b	24c	24d	24e	24f	25	26a	26b	27a	27b	27c	27d	27e	28a	28b	29	30a	30b	31	32a	32b	32c	32d	32e	33	34	35	36	37	38					
Trabajadores	Armenia	CTUA	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N		
Trabajadores	Austria	BAK	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Azerbaiyán	ATUC	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Bélgica	CSC,FGTB,CGSLB	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Bulgaria	CITUB	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Canadá	CLC	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Colombia	CGT	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S		
Trabajadores	Colombia	CUT	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	República Checa	CMKOS	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Trabajadores	Dinamarca	LO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Estonia	EAKL	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Trabajadores	Finlandia	SAK, Akava, STTK									O	O	O	O																														
Trabajadores	Grecia	GSEE																																									O	
Trabajadores	Italia	CGIL	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Japón	JTUC-RENGO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Kazajstán	FTUK/FPRK	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Corea	FKTU	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Letonia	LBAS	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Montenegro	CTUM	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Países Bajos	FNV	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Niger	CNT	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Noruega	LO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Polonia	NSZZ "Solidarnosc"	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Trabajadores	Portugal	CGTP-IN	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Portugal	UGT	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	España	CCOO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Sudán	SWTUF	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Trabajadores	Suiza	Travail.Suisse	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Trabajadores	Turquía	TURK-IS	S	S	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Uzbekistán	CFTUU	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Trabajadores	Zimbabwe	ZCTU	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Trabajadores	Mundo	CSI	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	O	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
	Sí		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	No		0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
	Otra		0	0	0	0	0	2	0	0	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	

Resumen de las respuestas (al 20 de noviembre de 2015)

Gobiernos	Forma del instrumento	Preámbulo									Finalidad y ámbito de aplicación					Principios generales																							
	1	2a	2b	2c	2d	2e	2f	2g	2h	3	4	5	6	7	8	9	10a	10b	10c	10d	11a	11b	11c	11d	11e	11f	11g	12a	12b	12c	12d	12e	12f	12g	12h				
Sí	84	85	84	82	85	83	84	83	78	34	82	78	79	81	80	84	81	81	84	83	82	81	82	79	82	79	81	83	84	81	80	82	75	82	82				
No	0	0	0	2	0	0	0	0	4	39	1	4	4	2	2	0	1	0	0	0	1	1	1	1	2	1	2	0	0	1	3	1	4	0	0				
Otra	1	0	1	1	0	1	0	2	1	3	2	1	1	1	2	0	2	0	0	1	0	0	0	1	0	2	1	0	0	1	1	1	3	0	1				
Total	85	85	85	85	85	84	84	85	83	76	85	83	84	84	84	84	84	81	84	84	83	82	83	81	84	82	84	83	84	83	84	84	82	82	83				

Gobiernos	Generación de empleo para la recuperación y la resiliencia												Educación, formación y orientación profesional										Protección social						
	13a	13b	13c	13d	13e	13f	13g	13h	14	15a	15b	16	17a	17b	17c	17d	17e	17f	17g	17h	17i	17j	17k	17l	18a	18b	18c	18d	19
Sí	84	82	83	85	83	82	84	81	83	82	79	79	80	80	81	82	83	79	82	81	80	78	79	80	80	79	83	82	80
No	0	0	0	0	1	2	0	2	0	1	2	1	1	2	2	1	0	1	0	1	1	2	3	0	2	2	1	1	1
Otra	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2	3	1	1	1	2	2	2	2	1	2	3	3	3	1	2	1
Total	85	82	83	85	84	85	84	83	83	83	82	80	83	85	84	84	84	82	84	84	83	81	84	83	85	84	85	85	82

Gobiernos	Diálogo social							Legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo						Derechos, igualdad y no discriminación																
	20a	20b	20c	21a	21b	21c	21d	22a	22b	22c	23a	23b	23c	24a	24b	24c	24d	24e	24f	25	26a	26b	27a	27b	27c	27d	27e	28a	28b	29
Sí	84	82	81	81	79	83	83	81	84	83	80	78	74	81	83	76	81	80	81	82	78	74	82	80	80	81	80	81	80	72
No	0	1	1	1	2	1	1	1	0	0	0	1	4	0	0	3	0	1	2	0	3	3	1	2	1	1	1	2	2	5
Otra	1	1	2	1	3	0	1	3	0	0	1	1	3	2	2	3	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	7
Total	85	84	84	83	84	84	85	85	84	83	81	80	81	83	85	82	83	83	84	83	83	79	85	83	82	83	82	84	83	84

Gobiernos	Desplazados internos, refugiados y repatriados			Prevención, mitigación y preparación					Cooperación internacional					Otras cuestiones
	30a	30b	31	32a	32b	32c	32d	32e	33	34	35	36	37	38
Sí	78	79	80	79	80	79	80	80	82	81	81	80	81	29
No	0	2	0	1	0	1	0	0	1	1	2	0	1	42
Otra	4	2	1	3	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1
Total	82	83	81	83	81	81	81	81	84	83	83	82	83	72

Empleadores	Forma del instrumento	Preámbulo									Finalidad y ámbito de aplicación				Principios generales																				
	1	2a	2b	2c	2d	2e	2f	2g	2h	3	4	5	6	7	8	9	10a	10b	10c	10d	11a	11b	11c	11d	11e	11f	11g	12a	12b	12c	12d	12e	12f	12g	12h
Sí	22	24	22	23	23	25	25	24	21	9	22	23	21	21	22	22	21	25	22	24	23	23	22	24	23	23	22	23	22	21	23	21	22	23	25
No	2	1	3	2	2	0	0	1	4	15	3	2	3	3	3	3	4	0	3	1	2	2	3	0	2	1	2	2	3	3	2	4	2	2	0
Otra	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
Total	26	25	26	25	25	25	25	25	25	24	25	25	24	26	25	25	25	25	25	25	26	25	25	25	25	24	25	25	25	24	25	25	24	25	25

Empleadores	Generación de empleo para la recuperación y la resiliencia												Educación, formación y orientación profesional										Protección social						
	13a	13b	13c	13d	13e	13f	13g	13h	14	15a	15b	16	17a	17b	17c	17d	17e	17f	17g	17h	17i	17j	17k	17l	18a	18b	18c	18d	19
Sí	24	24	25	25	21	24	25	21	24	25	25	22	25	24	25	24	25	25	25	25	24	24	25	21	23	25	25	21	
No	1	0	0	0	3	1	0	3	1	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	4	
Otra	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	25	24	26	25	24	25	25	24	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	24	24	25	25	25	25	25	25	

Empleadores	Diálogo social							Legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo						Derechos, igualdad y no discriminación																
	20a	20b	20c	21a	21b	21c	21d	22a	22b	22c	23a	23b	23c	24a	24b	24c	24d	24e	24f	25	26a	26b	27a	27b	27c	27d	27e	28a	28b	29
Sí	24	24	23	24	24	24	22	23	21	25	25	21	20	23	21	17	22	17	23	22	15	15	24	24	24	24	24	23	23	20
No	1	1	2	1	1	1	3	2	4	0	0	4	5	2	4	7	2	7	2	2	10	10	1	1	1	1	1	2	2	5
Otra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	26	25	25	24	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25

Empleadores	Desplazados internos, refugiados y repatriados			Prevención, mitigación y preparación					Cooperación internacional					Otras cuestiones
	30a	30b	31	32a	32b	32c	32d	32e	33	34	35	36	37	38
Sí	24	25	25	25	25	24	24	24	24	24	24	25	22	3
No	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	3	18
Otra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	25	25	25	25	25	25	25	24	25	25	25	25	25	21

Trabajadores	Forma del instrumento	Preámbulo									Finalidad y ámbito de aplicación				Principios generales																											
	1	2a	2b	2c	2d	2e	2f	2g	2h	3	4	5	6	7	8	9	10a	10b	10c	10d	11a	11b	11c	11d	11e	11f	11g	12a	12b	12c	12d	12e	12f	12g	12h							
Sí	30	30	29	29	30	30	29	29	29	21	29	29	29	28	29	30	28	30	30	30	30	30	30	30	30	30	27	30	30	29	29	29	28	30	30							
No	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0							
Otra	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0							
Total	31	30	30	29	30	30	30	30	30	28	30	29	29	30	30	30	29	30	30	30	30	30	30	30	30	30	29	30	30	30	29	29	29	30	30							

Trabajadores	Generación de empleo para la recuperación y la resiliencia												Educación, formación y orientación profesional											Protección social					
	13a	13b	13c	13d	13e	13f	13g	13h	14	15a	15b	16	17a	17b	17c	17d	17e	17f	17g	17h	17i	17j	17k	17l	18a	18b	18c	18d	19
Sí	30	29	29	29	29	30	28	28	30	30	29	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	29	29	30	30	30	30	29	
No	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Otra	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Total	30	30	30	30	30	30	30	29	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

Trabajadores	Diálogo social							Legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo						Derechos, igualdad y no discriminación																
	20a	20b	20c	21a	21b	21c	21d	22a	22b	22c	23a	23b	23c	24a	24b	24c	24d	24e	24f	25	26a	26b	27a	27b	27c	27d	27e	28a	28b	29
Sí	30	30	29	30	30	30	30	30	30	30	30	29	27	30	30	29	30	29	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	29
No	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otra	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	30	30	30	31	31	31	30	30	30	30	30	30	30	30	30	31	31	31	31	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

Trabajadores	Desplazados internos, refugiados y repatriados			Prevención, mitigación y preparación					Cooperación internacional					Otras cuestiones
	30a	30b	31	32a	32b	32c	32d	32e	33	34	35	36	37	38
Sí	29	30	29	30	29	29	30	28	23	29	28	29	29	19
No	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Otra	1	0	0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	0	1
Total	30	30	29	30	29	29	30	29	29	29	28	29	29	26